

CG68/2005

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación civil denominada "CAMBIO CADENAC, A.C."

A n t e c e d e n t e s

I. Con la finalidad de ampliar los canales de participación política y electoral para las asociaciones de ciudadanos que pretendan incursionar en estos ámbitos, el veintiocho de diciembre de dos mil tres, el Congreso de la Unión aprobó diversas reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relacionadas con las Agrupaciones Políticas Nacionales, reformas que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. Entre tales reformas destacan la reducción de requisitos para la constitución de agrupaciones políticas nacionales, al disminuir el número mínimo de afiliados de 7,000 a 5,000 ciudadanos, así como disminuir de 10 a 7 el número mínimo de delegaciones en las entidades federativas del país.

II. El trece de octubre de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el *Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO". Dicho acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el cinco de noviembre de dos mil cuatro.

III. El treinta y uno de enero de dos mil cinco, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación civil denominada "CAMBIO CADENAC, A.C.", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, acompañándola, según su propio dicho, de lo siguiente:

a. Documentos con los que se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos que pretende constituirse como Agrupación Política Nacional, consistente en: Testimonio de la escritura pública número diecisiete mil ciento veintisiete, de fecha veinte de enero de dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Aquileo Infanzón Rivas, Notario Público número ciento setenta y dos en México, Distrito Federal.

- b. Documentos fehacientes con los que se pretende demostrar la personalidad jurídica de la C. Carlos Pavón Campos quien suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Testimonio de la escritura pública número diecisiete mil ciento veintisiete, de fecha veinte de enero de dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Aquileo Infanzón Rivas, Notario Público número setenta y dos en México, Distrito Federal.
- c. La cantidad de quince mil cuatrocientas noventa y dos originales autógrafos de manifestaciones formales de afiliación.
- d. Originales de las listas de quince mil quinientos dos asociados, presentado en un disco compacto y una impresión.
- e. Documentos con los que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional, así como el domicilio social de la asociación, consistente en : Testimonio de la escritura pública número diecisiete mil ciento veintisiete, de fecha veinte de enero de dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Aquileo Infanzón Rivas, Notario Público número setenta y dos en México, Distrito Federal.
- f. Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de cuando menos siete delegaciones estatales, consistente en: contratos de Comodato en las entidades siguientes: Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas, correspondiendo a la Sede Nacional en el Distrito Federal.
- g. Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en medio magnético de 3 ½ y una impresión.

Dicha documentación fue depositada en cajas, mismas que fueron selladas y rubricadas por los funcionarios del Instituto responsables de la recepción y los representantes de la asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil cinco, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con el numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”.

IV. Con fecha primero de febrero de dos mil cinco, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia del C. Carlos Pavón Campos, representante legal de la asociación civil se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

1. Que la solicitud de registro contiene los requisitos señalados en el punto 2 de “EL INSTRUCTIVO” excepto la descripción del emblema y el color o colores que lo caracterizan y diferencian de otras agrupaciones políticas.

2. Que a la solicitud se acompaña original del acta, que acredita la constitución de la asociación civil solicitante, mismo que consta de Testimonio Notarial número diecisiete mil ciento veintisiete de la Notaría Pública número ciento setenta y dos del Distrito Federal a cargo del Lic. Aquileo Infanzón Rivas, el cual se contiene en veintinueve fojas útiles.

3. Que también se anexa Testimonio Notarial número diecisiete mil ciento veintisiete de la Notaría Pública número ciento setenta y dos del Distrito Federal, a cargo del Lic. Aquileo Infanzón Rivas el cual se contiene en veintinueve fojas útiles que acredita la personalidad de quien suscribe la solicitud como representante legal.

4. Que también se adjuntó a la solicitud, un disco compacto que contiene los archivos correspondientes a cada una de las listas de afiliados constituidas por un total de doscientas ochenta y nueve fojas útiles, y contienen un total de quince mil quinientos dos afiliados, ordenadas por entidad y alfabéticamente.

5. Que la asociación presentó un total de quince mil cuatrocientos noventa y dos manifestaciones formales de afiliación, las cuales se encuentran ordenadas por entidad y alfabéticamente.

6. Que respecto al original del Testimonio Notarial número diecisiete mil ciento veintisiete de la Notaría Pública número ciento setenta y dos del Distrito Federal a cargo del Lic. Aquileo Infanzón Rivas, el cual se contiene en veintinueve fojas útiles de la Asociación Civil Cambio Cadenac, A.C. acredita la existencia del órgano directivo nacional de la asociación.

7. Que el domicilio social de la sede nacional se encuentra ubicado en Dr. José María Vertiz número seiscientos sesenta y ocho, tercer piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal. Por cuanto hace al original de la documentación relativa a las once delegaciones a nivel estatal, se señala lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1 Coahuila	Contrato de comodato	
2 Colima	Contrato de comodato	
3 Chihuahua	Contrato de comodato	
4 Distrito Federal	Contrato de comodato	Sede Nacional
5 Durango	Contrato de comodato	
6 Hidalgo	Contrato de comodato	
7 Estado de México	Contrato de comodato	
8 Michoacán	Contrato de comodato	
9 San Luis Potosí	Contrato de comodato	
10 Sonora	Contrato de comodato	
11 Zacatecas	Contrato de comodato	

8. Que el ejemplar impreso y en medio magnético de los documentos básicos de la asociación civil contienen declaración de principios, programa de acción y estatutos.

9. Con relación del numeral dos del acta de verificación se aclara que la descripción del emblema y los colores que caracterizan o diferencien de otras agrupaciones políticas a la asociación civil, se encuentran descritos en el Capítulo Primero, artículos uno y dos de los estatutos.

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada firmada por los funcionarios responsables de la verificación y del C. Carlos Pavón Campos, representante legal de la asociación, cuyo original se integró al expediente de la asociación y se entregó copia al representante legal presente.

V. Con fecha tres de febrero de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio número DEPPP/DPPF/0347/2005 envió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el total de las listas de asociados, a efecto de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VI. El veinte de abril de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número DERFE/357/2005, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento.

VII. El catorce de febrero de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número: DEPPP/DPPF/0405/05, DEPPP/DPPF/0406/05, DEPPP/DPPF/0394/05, DEPPP/DPPF/0395/05, DEPPP/DPPF/0403/05, DEPPP/DPPF/0410/05, DEPPP/DPPF/0420/05, DEPPP/DPPF/0421/05, DEPPP/DPPF/0426/05, DEPPP/DPPF/0396/05 y DEPPP/DPPF/0407/05 solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Distrito Federal, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas, respectivamente que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación civil solicitante.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Distrito Federal, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas respectivamente, mediante actas circunstanciadas, dieron respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló según consta en el antecedente VIII de este proyecto de resolución.

IX. El cuatro de mayo de dos mil cinco, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, aprobó el proyecto de resolución respectivo, y

C o n s i d e r a n d o

1. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, párrafos 1, 2 y 3, en relación con los artículos 35, párrafos 3, 4 y 5; y 82, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los puntos resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del acuerdo del Consejo General del Instituto a que se hace referencia en el antecedente II del presente instrumento, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como agrupación política nacional, así como para formular el proyecto de resolución correspondiente.

2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la asociación solicitante presentó oportunamente su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

3. Que se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación civil, consistente en: Testimonio de la escritura pública número Diecisiete mil ciento veintisiete , de fecha veinte de enero de 2005, pasada ante la fe del Lic. Aquileo Infanzón Rivas, Notario Público número Ciento setenta y dos en México, Distrito Federal. Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación civil denominada "CAMBIO CADENAC, A.C.", en términos de lo establecido en los numerales 4, inciso a) y 16 de "EL INSTRUCTIVO".

Asimismo, del análisis de dicha documentación se puede constatar que el objeto social de la misma comprende la realización de actividades identificadas con lo preceptuado en el artículo 33, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El desarrollo y resultado de este análisis se relaciona como Anexo número UNO que en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

4. Que se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad del C. Carlos Pavón Campos, quién como representante legal suscribe la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Testimonio de la escritura

pública número diecisiete mil ciento veintisiete, de fecha veinte de enero de 2005, pasada ante la fe del Lic. Aquileo Infanzón Rivas, Notario Público número ciento setenta y dos en México, Distrito Federal. Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 4, inciso b) y 16, de "EL INSTRUCTIVO". El resultado de este examen se relaciona como Anexo número DOS el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

5. Que el numeral 7 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política Nacional"

- a) "Los afiliados a 2 o más asociaciones políticas en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos".*
- b) Las manifestaciones formales de afiliación que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 6, incisos a), e) f) y g) del presente instructivo o bien, cuando dichos datos no coincidan con los que obran en el padrón electoral.*
- c) Aquellas manifestaciones formales de afiliación que no correspondan al proceso de registro en curso conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- d) A los ciudadanos que no se encuentren en pleno goce de sus derechos políticos, ya sea por haber sido dados de baja del padrón electoral en cumplimiento de una orden de una autoridad jurisdiccional; o bien, por haber iniciado el trámite de reposición de la credencial para votar y no haber concluido el citado trámite."*

6. Que para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación y listas de afiliados, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar en forma ocular las listas de asociados presentadas por la solicitante, a efecto de comprobar si las mismas se integraron en orden alfabético, con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas.

Asimismo, el personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió al cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la Asociación solicitante. Como resultado de lo anterior, se procedió a separar las cédulas de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en el listado respectivo.

A este respecto es preciso señalar que con base en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 57/2002, las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de asociados con que cuenta una Asociación que pretende

obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de asociados, que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el Registro. Por consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de los ciudadanos presentados por la Asociación, se procedió a incorporar en una sola base de datos los registros de aquellos ciudadanos integrados a los listados así como de aquellos que no estuvieran relacionados en la referida lista. Al conjunto de ciudadanos que se integraron en dicha base se define como “Total de Registros”, y su número habrá de identificarse de aquí en adelante en la Columna “A” del cuadro presentado en este mismo considerando.

Con fundamento en los incisos b) y c) del numeral 7 de “EL INSTRUCTIVO”, se fueron descontando las cédulas por los conceptos que a continuación se describen:

“Afiliación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con firma, clave, membrete, no se presentaron en original, o bien no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 6 de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional , durante el proceso de registro correspondiente al año 2005” (Columna “B”).

“Sin Afiliación”, aquellos nombres de ciudadanos incluidos en la lista, que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación como respaldo, (Columna “C”).

“Duplicado Sin Afiliación”, aquellos nombres de ciudadanos que se encuentran duplicados, triplicados, etcétera, en la lista, y por los cuales sólo existe una manifestación formal de afiliación como respaldo, (Columna “D”).

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas cédulas en que los datos de un mismo ciudadano se repite en dos o más manifestaciones formales de afiliación, (Columna “E”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas cédulas que se ubicaron en cualquiera de los cuatro supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de “Registros únicos con afiliación validada” (identificados de aquí en adelante como columna “F”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

ID. APN	TOTAL DE REGS.	REGISTROS CANCELADOS POR:				REGISTROS UNICOS CON AFILIACION VALIDADA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	SIN AFILIACION	DUPLICADO SIN AFILIACION	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D	E	F A - (B+C+D+E)
009	15,557	128	48	0	49	15,332

7. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 7, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el Antecedente V del presente instrumento, las listas de afiliados, a efecto de verificar si los ciudadanos asociados a la organización se encontraban inscritos en el Padrón Electoral. De dicho análisis, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación validada” (Columna “F”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “G”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “H”).

“Pérdida de vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “I”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 141, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “J”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “K”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación validada” (columna “F”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los

supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “L”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ID. APN	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDADA	BAJAS DEL PADRÓN ELECTORAL				REGS. NO ENCONTRADOS	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	PERDIDA DE VIGENCIA (ART. 163)	DUPLICADO EN PAD. ELECT.		
	F A - (B+C+D+E)	G	H	I	J	K	L F - (G+H+I+J+K)
009	15,332	5	30	146	14	71	15,066

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como Anexo número TRES, que forma parte del presente proyecto de Resolución.

8. Que conforme lo establece el numeral 7, inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, así como en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ60/2002, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a 2 o más asociaciones interesadas en obtener su registro como agrupación política nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros validos en padrón” (Columna “L”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna “M”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros validados (Columna “N”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

ID. APN	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	VÁLIDOS FINAL
	L F - (G+H+I+J+K)	M	N L - M
009	15,066	74	14,992

El resultado de dicho análisis se relaciona como anexo CUATRO, en el cual se identifica los ciudadanos y asociaciones donde se presentaron afiliaciones simultáneas y que forma parte del presente proyecto de Resolución.

9. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 19 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano de dirección a nivel nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas, así como sus respectivos domicilios sociales.

Para acreditar la existencia del órgano de dirección a nivel nacional, la solicitante presentó: Testimonio de la escritura pública número diecisiete mil ciento veintisiete, de fecha veinte de enero de dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Aquileo Infanzón Rivas, Notario Público número ciento setenta y dos en México, Distrito Federal, respectivamente.

Asimismo, y a efecto de comprobar la existencia de las delegaciones con la que cuenta la solicitante, se analizó la documentación presentada por la asociación civil, y se solicitó el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de verificar la veracidad de la misma. El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

DELEGACIONES			
ENTIDAD	DELEGACION ESTATAL	DOCUMENTACION PROBATORIA	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL IFE
Distrito Federal	Sede Nacional	Contrato de Comodato	Acreditada.
Coahuila	Coahuila	Contrato de Comodato	Acreditada.
Colima	Colima	Contrato de Comodato	Acreditada.
Chihuahua	Chihuahua	Contrato de Comodato	Acreditada.
Durango	Durango	Contrato de Comodato	Acreditada.
Hidalgo	Hidalgo	Contrato de Comodato	Acreditada.
México	México	Contrato de Comodato	Acreditada.
Michoacán	Michoacán	Contrato de Comodato	Acreditada.
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Contrato de Comodato	Acreditada.
Sonora	Sonora	Contrato de Comodato	Acreditada.

Zacatecas	Zacatecas	Contrato Comodato	de	Acreditada.
Distrito Federal	Distrito Federal	Contrato Comodato	de	Acreditada.

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede a nivel nacional, cuyo domicilio se ubica en: Doctor José María Vertiz, número seiscientos sesenta y ocho, tercer piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez en México, Distrito Federal, C.P. 03020, y con delegaciones en las siguientes entidades federativas: Distrito Federal, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas, por lo que la solicitante sí cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con lo señalado por el punto PRIMERO, fracción I, Numeral 4, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO".

El resultado de este examen se relaciona como Anexo número CINCO, que en una foja útil, forma parte del presente proyecto de resolución.

10. Que el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO, señala el contenido que deberán tener los estatutos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

"De conformidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:

- a) *Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.*
- b) *Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.*
- c) *El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.*

- d) *La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.*
- e) *La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas.*
- f) *Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.*
- g) *Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- h) *Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos.*
- i) *La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los órganos de dirección de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.*
- j) *Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor.*
- k) *Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo.*
- l) *La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos.*
- m) *El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución, que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.*
- n) *Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.*

Las personas morales que obtengan su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en términos del presente instrumento se sujetarán —además de lo que establezcan sus estatutos— a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en su carácter

de entidades de interés público, en materia de disposición de sus bienes y derechos, de su disolución y liquidación, y cumplimiento de sus obligaciones, para el caso de que pierda su registro.”

11. Que asimismo, la tesis de Jurisprudencia S3ELJ03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Federal Electoral, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quorum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del

partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

12. Que dicha tesis establece que los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, así como tampoco, se entiende, de las agrupaciones políticas nacionales, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no se les impidan cumplir sus finalidades constitucionales.

13. Que atendiendo a lo dispuesto en los numerales 9 y 20 de “EL INSTRUCTIVO” se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación civil denominada “CAMBIO CADENAC, A.C.”, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25; 26, párrafo 1, incisos a), b) y c), así como 27, párrafo 1, incisos a), b), c), fracciones I, II, III, IV y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se concluye que la Declaración de Principios y el Programa de Acción cumplen con las disposiciones legales aplicadas. Por otro lado, los Estatutos cumplen parcialmente con las disposiciones legales antes mencionadas tomando como base las consideraciones siguientes:

En cuanto al inciso a) del citado artículo 27, los artículos 1 y 2 de los estatutos no señalan expresamente el color o colores del emblema.

Con relación al inciso c) del mismo artículo del código en la materia, el cual debe interpretarse a la luz de la tesis S3EL/03/2005, el estatuto cumple parcialmente porque no especifica con claridad el órgano que elige el CEN, toda vez que el artículo 31, numeral 3 establece que la Asamblea Nacional “ratifica la renovación del CEN electo”, sin indicar la forma y origen en que dicho comité se elige.

Asimismo, no se hace referencia a un procedimiento para la elección de posibles candidatos en términos del inciso i) de el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO". Por su parte, no se indican causas de incompatibilidad de cargos.

Por último, no señala lo establecido por el último párrafo del citado numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", toda vez que no se indica el procedimiento de liquidación de la agrupación.

El resultado de este análisis se relaciona como anexos SEIS que contiene la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, y SIETE que integra el cumplimiento de los Documentos Básicos que en cuarenta y un y doce fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente proyecto de resolución.

14. Que con relación a las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación civil, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo señalado por el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO".

15. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada por la asociación civil a efecto de constatar que esta se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político nacional sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "CAMBIO DEMOCRÁTICO NACIONAL (CADENA)" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 33, párrafo 2 y 35, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. Que en caso de que se apruebe el registro como agrupación política nacional de la asociación civil solicitante, resulta procedente requerirla en un plazo determinado para el cumplimiento de sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Federal Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso f), en relación con el artículo 34 párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Que con base en toda la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación civil denominada "CAMBIO CADENAC, A.C." y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de la asociación señalada cumple con el punto PRIMERO, de "EL INSTRUCTIVO".

18. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la asociación civil denominada "CAMBIO CADENAC, A.C." reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 35, párrafos 1, inciso a) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se indican los requisitos que deberán cumplir las asociaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales, publicado este último el cinco de noviembre de dos mil cuatro en el *Diario Oficial de la Federación*.

En consecuencia, la Comisión que suscribe el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, párrafos 3 y 4, y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

Resolución

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la Asociación civil denominada "CAMBIO CADENAC, A.C.", bajo la denominación "CAMBIO DEMOCRÁTICO NACIONAL (CADENA)" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "CAMBIO DEMOCRÁTICO NACIONAL (CADENA)", haciéndole saber que deberá realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 27, incisos a), c), y en términos de lo señalado en el considerando 13 de la presente resolución a más tardar el treinta de septiembre de dos mil cinco. Las modificaciones estatutarias deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido

por el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código invocado, para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "CAMBIO DEMOCRÁTICO NACIONAL (CADENA)", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 13, incisos d) y f), en relación con el artículo 67, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración de sus órganos directivos nacionales y estatales en un plazo de 30 días naturales contados a partir de que surta efectos su registro de conformidad con el artículo 35, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "CAMBIO DEMOCRÁTICO NACIONAL (CADENA)".

SEXTO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de mayo de dos mil cinco.

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA SU CONSTITUCIÓN,
LA ASOCIACIÓN CIVIL**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL: CAMBIO CADENAC, A.C.

HOJA No.:1

DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL

Testimonio Notarial número diecisiete mil ciento veintisiete de la Notaría Pública número ciento setenta y dos del Distrito Federal a cargo del Lic. Aquileo Infazón Rivas.

OBSERVACIONES: Ninguna.

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN
LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL: CAMBIO CADENAC, A.C.

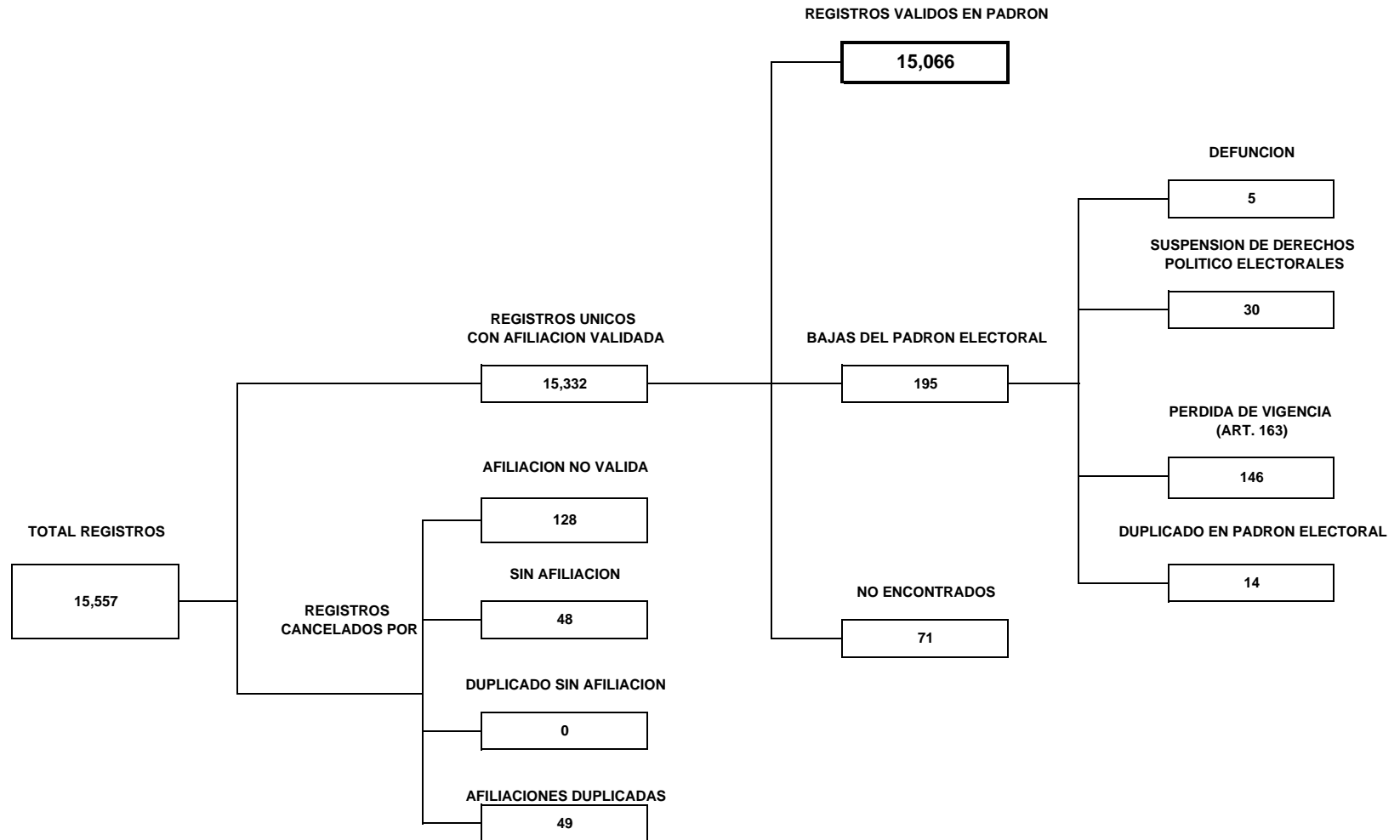
HOJA No.:1

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO
COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL; DESCRIPCIÓN**

Testimonio Notarial número diecisiete mil ciento veintisiete de la Notaría Pública número ciento setenta y dos del Distrito Federal a cargo del Lic. Aquileo Infazón Rivas.

OBSERVACIONES: Ninguna.

**CAMBIO CADENAC A.C.
CONCENTRADO**



CAMBIO CADENAC A.C.

LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
9997	5	ADRYNH83033005M200	ADAME	REYNOSO	NOHEMI	CDA SAN MARCELINO COL FUENTES DEL SUR 27290 TORREON, COAH.	09/02/05 03:10:21 p.m.	SA
8943	5	AGGNBN72100405H401	AGUERO	GONZALEZ	BENJAMIN	LICHA MUJEO 225 COL DOYA PURA 26090 PIEDRAS NEGRAS, COAH.	09/02/05 02:48:14 p.m.	ANV
7890	5	AGESIS83120607M700	AGUILAR	ESTEBAN	ISABELA	SEXTA SN COL EL POZO 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:26:46 p.m.	ANV
7947	5	AGLMRM52060205H600	AGUILAR	LUMBRERAS	ROMAN	FEDERICO DE LUNA 1831 COL ASTURIAS 25790 MONCLOVA COAH.	09/02/05 02:28:35 p.m.	ANV
10009	5	AGRNL53072305H400	AGUILAR	RANGEL	GUILLERMO	ALAMO 568 HEROES DEL 47 25740 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:10:30 p.m.	ANV
127	5	AGRDMG59102805H000	AGUILAR	RODRIGUEZ	MIGUEL	ZACATECAS 429 COL.INFONAVIT 26340 MUZQUIZ,COAH.	09/02/05 11:32:19 a.m.	ANV
9807	5	ALHRAN63072605M100	ALARCON	HERNANDEZ	ANA MARIA	BLVD HERCULES 542 U HAB HERCULES 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:07:18 p.m.	ANV
9919	5	ALCHOL62051005M400	ALBARADO	CHAVEZ	OLGA ALICIA	SIN NOMBRE 9 COL POZO 33700 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 03:09:26 p.m.	ANV
8832	5	ARPNNR68040705M100	ARMENDARIZ	PONCE	NORMA IRENE	BJVD HERCULES 233 33700 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 02:46:51 p.m.	ANV
9057	5	BTRRL53081205H000	BRISEVO	TORRES	RAUL	C GUADALUPE VISTORIA 2001 COL LEANDRO VALLE C.P. 25718	09/02/05 02:50:38 p.m.	ANV
131	5	BSZMGR51080805H600	BUSTILLO	ZAMARRON	GERMAN	CUAUHTEMOC 522 COL. INFONAVIT NOGALERA 26340 MUZQUIZ, COAH.	09/02/05 11:32:27 a.m.	ANV
119	5	BSZMMR54060305H600	BUSTILLOS	ZAMARRON	MARTIN	SIN NOMBRE S/N BARR. VEINTIDOS 26350 MUZQUIZ,COAH.	09/02/05 11:32:10 a.m.	ANV
10209	5	CBHYOL58110505M800	CABRAL	DE HOYOS	OLIVIA	ALAMO 603 HEROES DEL 47 25740 MANCLOVA, COAH.	09/02/05 03:11:55 p.m.	ANV
126	5	CLOVES60081405H000	CALZONCIT	OVALLE	EUSEBIO	FERROCARRIL 54.BARR. LA CAJITA MUZQUIZ,COAH	09/02/05 11:32:19 a.m.	ANV
3	5	CMCNLS60111205H400	CAMACHO	CONTRERAS	JOSE LUIS	1 DE MAYO 24 BARR.TIRO TRES 26350 MUZQUIZ,COAHUILA	09/02/05 11:30:32 a.m.	ANV
10339	5	CNSLJS68092405H300	CANTU	SALDAVA	JESUS MANUEL	C CONSTITUYENTES 1234 CAVADA NORTE C.P. 25760	09/02/05 03:12:52 p.m.	ANV
9923	5	CRHRSL76022508M000	CARBAJAL	HERNANDEZ	SILVIA	PRIMERA 608 COL TALLERES 27600 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 03:09:27 p.m.	ANV
129	5	CRGNMR53042305H502	CARDENAS	GONZALEZ	MARIO A	MARIANO ABASOLO 35 BARR.TIRO TRES 26350 MUZQUIZ,COAH.	09/02/05 11:32:21 a.m.	ANV
7778	5	CRHRZL72110605M100	CARMONA	HERNANDEZ	ZOILA MARGARITA	C 5 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 27600	09/02/05 02:24:27 p.m.	ANV
9876	5	CRGMVC83102805H100	CARRANZA	GOMEZ	VICTOR URIEL	TERCERA SN U HAB HERCULES 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:08:51 p.m.	ANV
8432	5	CRMCRF65070405H400	CARREON	MACIAS	REFUGIO ARNULFO	C MUZQUIZ 107 COL INDEPENDENCIA NORTE C.P. 25870	09/02/05 02:38:55 p.m.	SA
8350	5	CMESJR72111005H300	CARRILLO	ESTRADA	JORGE LUIS	C FELIX U GOMEZ S/N BARR ESCUELA FORD C.P. 26340	09/02/05 02:36:35 p.m.	SA
10230	5	CRLNHC65120405H300	CARRILLO	LINARES	HECTOR RAUL	VALLE DE MEXICO 1437 COL PRADERAS DEL SUR 25799 MANCLOVA, COAH.	09/02/05 03:12:04 p.m.	SA

CAMBIO CADENAC A.C.

LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
10368	5	CSGDMG74100605H200	CASTELLANOS	GUADARRAMA	MIGUEL ANGEL	CALLE 11 1006 COL OBRERA SUR 2 DE SEPTIEMBRE C.P. 25790	09/02/05 03:13:09 p.m.	SA
9922	5	CHBSJN69063011M600	CHAGOYA	BUSTOS	JUANA	SIN NOMBRE SN HERCULES 33700 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 03:09:26 p.m.	ANV
101	5	CNALSN65101605H501	CONTRERAS	ALCALA	SANTIAGO	FRANCISCO I. MADERO SUR 31 BARR.UNO Y MEDIO 26350 MUZQUIZ.COAH	09/02/05 11:31:49 a.m.	ANV
7511	5	CRESFR82102705H200	DE LA CRUZ	ESQUIVEL	FERNANDO	18 DE ABRIL 407 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 02:19:55 p.m.	ANV
9921	5	RSPLFL68052605M700	DE LA ROSA	PALACIOS	FELIPA DE JESUS	GENERAL ZUAZUA NORTE SN 27600 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 03:09:26 p.m.	ANV
9803	5	DZZGTR63090310M700	DIAZ	ZUJIGA	TERESA	SIN NOMBRE 16 S/N COL POZO 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:07:12 p.m.	ANV
7496	5	DMHRRD59060705H100	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	RODOLFO	MONTEALBAN 807 COL PEDREGAL DE SAN ANGEL 25740 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 02:19:37 p.m.	SA
10545	5	ESRVAD75041405H300	ESPARZA R	RIVERA	ADAN	LA JOYA 682 COL AMP LAZARO CARDENAS 27390 TORREON COAH.	09/02/05 03:14:40 p.m.	SA
9091	5	FCCREL83051605M700	FACUNDO	CRUZ	ELIZABETH	C VENUSTIANO CARRANZA 111 COL INDEPENDENCIA C.P. 25870	09/02/05 02:51:10 p.m.	SA
8833	5	FZOVAM55053024M900	FAZ	OVALLE	AMELIA	SIN NOMBRE 5 6 COL EL POZO 33700 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 02:46:52 p.m.	ANV
7880	5	FRMNJV68073108H000	FIERRO	MANDOZA	JAVIER	ATENEA 201 COL HABITACIONAL 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:26:26 p.m.	ANV
108	5	FLHRNL75111505H300	FLORES	HERNANDEZ	NELSON EDUARDO	PROL. IGNACIO RAMIREZ S/N BARR.TRES 26350 MUZQUIZ,COAH.	09/02/05 11:31:57 a.m.	ANV
10574	5	FLSLTD59102905H400	FLORES	SALINA	TEODORO	OCAMPO 1110 COL EL MIRADOR 25749 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:14:56 p.m.	ANV
7897	5	FLSRBR67040908H901	FLORES	SUAREZ	BERNARDINO	SIN NOMBRE 8 S/N COL TALLERES 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:27:04 p.m.	ANV
10591	5	FNVLAN69073005H900	FUENTE	VILLAREAL	JOSE ANTONIO	OCAMPO 1113 MIRADOR MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:15:09 p.m.	SA
7801	5	FNVLFR66110605H300	FUENTES	VILLARREAL	FERNANDO	C LA MADRID 520 COL DEPORTIVO C.P. 25760	09/02/05 02:25:06 p.m.	SA
9806	5	GRALSN57020205M900	GARCIA	ALVAREZ	SAN JUANA	SIN NOMBRE 14 33 COL INFONAVIT 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:07:17 p.m.	ANV
9882	5	GRARAD68030505M801	GARCIA	ARMENDARIZ	ADRIANA	PROMETEO 88 COL HABITACIONAL 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:08:55 p.m.	ANV
7763	5	GRARGB74091105M200	GARCIA	ARMENDARIZ	GABRIELA	C AFRODITA 338 COL HABITACIONAL C.P. 27600	09/02/05 02:24:03 p.m.	SA
9848	5	GRGRSS74050405M900	GARCIA	GARCIA	SUSANA	SIN NOMBRE 14 3 COL DEL POZO 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:08:10 p.m.	ANV
111	5	GRMNJN64110205H300	GARCIA	MENDOZA	JUAN SANTOS	FRANCISCO I MADERO NORTE S/N BARR.LA CAJITA 26350 MUZQUIZ,COAH.	09/02/05 11:32:02 a.m.	ANV
8338	5	GRMRAN58102305M100	GARCIA	MORENO	ANNA PATRICIA	C REFORMA 409 COL INDUSTRIAL C.P. 27600	09/02/05 02:36:23 p.m.	ANV
10620	5	GRPRLZ72121705H201	GARCIA	PEREZ	LAZARO	PRIV QUINCE 1204 COL ELISEO MENDOZA 25740 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:15:31 p.m.	SA

CAMBIO CADENAC A.C.

LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
7743	5	GNCSHL72032408M500	GINER	CASTRO	HILDA VERONICA	C ATENEA 422 HERCULES C.P. 33700	09/02/05 02:23:36 p.m.	ANV
9878	5	GMESSRS50072808M101	GOMEZ	ESCAMILLA	MARIA DEL ROSARIO	SIN NOMBRE S/N HERCULES 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:08:51 p.m.	ANV
8554	5	GNGRIS83120308M500	GONZALEZ	GARCIA	MARIA ISABEL	SIN NOMBRE 11 SN COL EL POZO 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:42:14 p.m.	ANV
7736	5	GNHRBN67050808H300	GONZALEZ	HERNANDEZ	BONIFACIO	C CONOS S/N COL. HABITACIONAL C.P. 33700	09/02/05 02:23:31 p.m.	ANV
9802	5	GRORHD79020908M301	GRANADOS	ORTIZ	HIDALIA	SEXTA 221 COL EL POZO 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:07:11 p.m.	ANV
123	5	GRMRHM60122905H400	GRIMALDO	MARTINEZ	HOMERO	NOGALERA 464COL. INFONAVIT NOGALERA 26340 MUZQUIZ,COAH.	09/02/05 11:32:17 a.m.	ANV
117	5	GRJMAL80112205H600	GUERRERO	JIMENEZ	ALEJANDRO	LIB.SUR 2006-COL. LIB.SUR 26875 SAN JUAN DE SABINAS,COAH.	09/02/05 11:32:08 a.m.	ANV
9889	5	GVGJRF65070405H300	GUEVARA	GUAJARDO	JOSE REFUGIO	SIN NOMBRE S/N COL EL POZO 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:09:05 p.m.	ANV
8541	5	GLGLCS51030410H400	GUILLEN	GUILLEN	CASIMIRO	ATENEA 420 U HAB HERCULES 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:42:01 p.m.	ANV
9034	5	HRCHAR59080505M200	HERNANDEZ	CHAVEZ	ARMANDINA	C JOSE LOPEZ PORTILLO 490 COL INDEPENDENCIA C.P. 25870	09/02/05 02:50:07 p.m.	SA
10889	5	HRETJN60042810H000	HEREDIA	GUTIERREZ	JUAN MANUEL	CDA PRADERA 122 FRACC SANTA ROSA C.P. 35078	09/02/05 03:17:46 p.m.	SA
9968	5	HRARHM69120108H501	HERNANDEZ	ARRIETA	HOMERO	SIN NOMBRE 6 37 COL TALLERES 33700 SIERRA MOJADA. COAH.	09/02/05 03:09:56 p.m.	ANV
7426	5	HRTRGL71041005M500	HERRERA	TORRES	GLORIA	EULALIO GUTIERREZ 1306 COL SAN FRANCISCO 25720 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 02:18:33 p.m.	SA
7425	5	IBHRMR65082005H400	IBARRA	HERNANDEZ	MAURICIO	JESUS MUOZ 122 COL EL PUEBLO 25730 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 02:18:29 p.m.	SA
8540	5	LZGRDN82041208M600	LAZOS	GARCIA	DIANA	PROMETEO 88 U HAB HERCULES SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:42:00 p.m.	ANV
11051	5	LMCLAL73022005M600	LIMONES	CUELLAR	ALEJANDRA	AV TERCERA 752 COL VICENTE GUERRERO 27380 TORREON COAH.	09/02/05 03:19:35 p.m.	SA
8320	5	LLCRFR72080605H300	LLANAS	CARRILLO	FRANCISCO JAVIER	GARITA 620 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA, COAH-	09/02/05 02:35:57 p.m.	SA
110	5	LPAYJN70021905H000	LOPEZ	AYALA	JUAN JOSE	SIN NOMBRE S/N BARR.22 - 26350 MUZQUIZ,COAH.	09/02/05 11:32:02 a.m.	SA
9850	5	LPCSGD49052305M900	LOPEZ	CASTILLO	GUADALUPE ZAPOPAN	HERMENEGILDO GALEANA 2223 COL LEANDRO VALLE 25718 MONCLOVA COAH.	09/02/05 03:08:12 p.m.	ANV
7764	5	LPLCRB66060705H100	LOPEZ	LINCON	ROBERTO	C 20 DE NOV 24 COL ZONA CENTRO C.P. 27500	09/02/05 02:24:04 p.m.	ANV
9818	5	LPMTFR74041605H201	LOPEZ	MATA	FRANCISCO JAVIER	VENUSTIANO CARRANZA S/N ZONA CENTRO 27610 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:07:27 p.m.	ANV
7891	5	LZACRY68010508H700	LOZANO	ACOSTA	REYES	SIN NOMBRE 19 624 U HAB HERCULES 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:26:48 p.m.	ANV
11036	5	LGTRRM62051319H700	LUGO	DE LA TORRE	JOSE RAMON	CALLE FCO I MADERO S/N EJIDO PALO BLANCO 25870 CASTAÑOS COAH.	09/02/05 03:19:27 p.m.	SA

CAMBIO CADENAC A.C.

LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
11042	5	LNCPOS79101005H200	LUNA	CEPEDA	OSCAR MARIO	RIO GRIJALBA 2703 COL BRISAS DEL VALLE 25724 MONCLOVA COAH.	09/02/05 03:19:30 p.m.	ANV
7881	5	LNCNIL68012305H000	LUNA	CISNEROS	IDELFONSO	SIN NOMBRE S/N 27610 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:26:27 p.m.	ANV
11068	5	MLGRIS61091505H900	MALDONADO	GUERRA	ISIDRO	VILLA ESPAOLA 721 COL PRADERAS DEL SUR 25799 MONCLOVA COAH.	09/02/05 03:19:43 p.m.	SA
11144	5	MRRMRC58052405H000	MARQUEZ	ROMERO	RICARDO	AVE. MAGISTERIO 115 COL 18 DE FEBRERO 25500 SAN BUENAVENTURA, COAH.	09/02/05 03:20:37 p.m.	SA
9847	5	MRCRLT52022708M000	MARTINEZ	CARO	LETICIA	TESEO 532 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:08:06 p.m.	ANV
106	5	MRSNRC77122105H000	MARTINEZ	DE LOS SANTOS	RICARDO ULISES	MINEROS 32.COL.CENTRO 26350 MUZQUIZ.COAH.	09/02/05 11:31:54 a.m.	ANV
8546	5	MRELEL65080905M000	MARTINEZ	ELIZONDO	ELDA	MATAMOROS S/N 27500 OCAMPO COAH.	09/02/05 02:42:05 p.m.	ANV
7981	5	MRHRJN57040405H200	MARTINEZ	HERNANDEZ	JUAN MANUEL	ALFREDO V BONFIL 803 COL EULALIO GUTIERREZ TREV 25500 SAN BUENAVENTURA COAH.	09/02/05 02:29:14 p.m.	ANV
11180	5	MDRYAR79102505H200	MEDINA	REYES	AARON IVAN	PARRAS COL DEPORTIVO 1708 25760 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:20:58 p.m.	SA
8416	5	MDZPAL83042805H600	MEDINA	ZAPATA	ALAN CHRISTIAN	AV DEL TRABAJO 329 COL PRIMERO DE MAYO C.P. 27370	09/02/05 02:38:29 p.m.	ANV
7886	5	MLARRS54021208M100	MELENDEZ	ARRIETA	MARIA DEL ROSARIO	ATENEA 99 COL HABITACIONAL 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:26:36 p.m.	ANV
8576	5	MDCRGL61020505H400	MENDELLIN	CRUZ	GILBERTO	SIN NOMBRE Y SIN NUMERO SN EJ EL JAZMINAL 00000 OCAMPO COAH.	09/02/05 02:42:37 p.m.	ANV
8462	5	MNHRLR77080610M000	MENDEZ	HERNANDEZ	LORENA	AVE MATAMOROS SUR 752 COL LAS FLORES C.P. 35115	09/02/05 02:39:48 p.m.	SA
11227	5	MNMNIS25060105H600	MENDEZ	MENDEZ	ISMAEL	NAYARIT 1505 BRAULIO FERNANDEZ AGUIRRE 25750 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:21:24 p.m.	SA
11321	5	MJLVKR83080305M500	MIJARES	LUEVANO	KARLA LIZETH	ANDADOR 11 DE JULIO 57 COL ALAMEDA 27110 TORREON, COAH.	09/02/05 03:22:04 p.m.	ANV
402	5	MNRVRC78021205H700	MINJARES	RIVERA	RICARDO	RAMOS ARIZPE 147 BARR LA RAMPA 26350 MUZQUIZ COAH.	09/02/05 11:38:23 a.m.	SA
9740	5	MRCRAB80051027H600	MORALES	DE LA CRUZ	ABENAMAR	CALLE 8 S/N POB GREGORIO MENDEZ C-28 C.P. 86500	09/02/05 03:05:43 p.m.	SA
355	5	MTESMR67011405H800	MOTOMOCHI	ESQUIVEL	MARIO ALBERTO	CORREGIDORA 22 ZONA CENTRO 26350 MUZQUIZ COAH.	09/02/05 11:37:31 a.m.	SA
9323	5	MZCLED71082605H600	MUJOZ	CALDERON	JOSE EDUARDO	MIGUEL N LIRA 1109 A COL CAIADA NORTE 25760 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 02:55:45 p.m.	SA
11314	5	MZCMAR81111105H400	MUJOZ	CAMPOS	ARTURO	DOROTEO VALDEZ PEVA 1112 OBRERA SUR 2 SECTOR 25790 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:22:02 p.m.	SA
9872	5	MZCRLS69082008H600	MUJOZ	CARBAJAL	LUIS ALONSO	ATENEA 528 HERCULES 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:08:48 p.m.	SA
8822	5	NVZGRY57091205H900	NAVA	ZUIGA	REYNALDO	AVE CUAUHEMOC 1733 COL PROL PROGRESO 26813 SAN JUAN DE SABINAS, COAH.	09/02/05 02:46:43 p.m.	SA
130	5	NVCLJS68050505H900	NAVARRO	COLORADO	JESUS	CUAUHEMOC 442 COL.INFONAVIT NOGALERA , MUZQUIZ COAH.	09/02/05 11:32:22 a.m.	ANV

CAMBIO CADENAC A.C.

LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
9453	5	NNJSHC77073105H200	NUCIO	JASSO	HECTOR ELIEZER	LOS BOSQUES 1505 COL LOS BOSQUES 25710 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 02:58:25 p.m.	SA
9920	5	OLALSN83021605M000	OLIVAS	ALVARADO	SANDRA IRIS	CUARTA 1016 U HAB HERCULES 27600 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 03:09:26 p.m.	ANV
8567	5	OLCDFL42022308H900	OLIVAS	CEDILLO	FLORENCIO	SIN NOMBRE S/N 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:42:34 p.m.	ANV
9851	5	OLMDEN77101205M600	OLIVAS	MEDELLIN	ANELEIDA	ATENEA 140 COL HABITACIONAL 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:08:12 p.m.	ANV
9856	5	ORBLLR57040208H500	ORTIZ	BALCAZAR	LORENZO	PROMETEO 311 COL HABITACIONAL 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:08:14 p.m.	ANV
517	5	ORGYRL61092405H800	ORTIZ	GAYTAN	RAUL	20 DE NOVIEMBRE 53 BARR 4 26370 MUZQUIZ COAH.	09/02/05 11:40:39 a.m.	SA
7902	5	PLMZCR67102608H800	PALACIOS	MUOZ	CRISANTOS	PERSEO 121 COL HABITACIONAL 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:27:13 p.m.	ANV
8556	5	PDGRVR74013108M700	PEDROZA	GARCIA	VIRGINIA BELEM	SIN NOMBRE Y SIN NUMERO SN EJ EL JAZMINAL 00000 OCAMPO CIAH.	09/02/05 02:42:20 p.m.	ANV
9879	5	PRMNBL74042608M800	PERALTA	MANCHA	BLANCA ANGELICA	TESEO 44 U HAB HERCULES 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:08:53 p.m.	ANV
9809	5	PRRMIS50051508H700	PERALTA	RAMIREZ	ISIDRO	TESEO 532 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:07:22 p.m.	ANV
9804	5	PRLCLT57091308M600	PEREZ	LICEA	LETICIA	PROMETEO 311 COL HABITACIONAL 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:07:13 p.m.	ANV
9115	5	PRMNGD76020705H900	PEREZ	MONCADA	JOSE GUADALUPE	SIN NOMBRE 25 105 COL INDEPENDENCIA 25870 CASTAOS COAH.	09/02/05 02:51:24 p.m.	SA
9839	5	PCVZMC56010205H000	PICHARDO	VAZQUEZ	MACARIO	SIN NOMBRE SIN NUMERO SN EJID EL ALICANTE 27500 OCAMPO COAH.	09/02/05 03:07:57 p.m.	ANV
488	5	PDPNAL70051405M900	PINEDA	PINALES	ALMA LETICIA	16 DE SEPTIEMBRE 63 BARR CUATRO 26370 MUZQUIZ COAH.	09/02/05 11:40:00 a.m.	SA
9808	5	PIMLLS72040405H100	PIVA	MELENDEZ	LUIS CARLOS	POSEIDON S/N COL HABITACIONAL 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:07:19 p.m.	ANV
7768	5	PIRDJN52062728H100	PIVA	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	C ATENEA 99 COL HABITACIONAL C.P. 27600	09/02/05 02:24:12 p.m.	ANV
9843	5	PNDVAR78071405M700	PONCE	DAVILA	ARACELI	CRONOS 142 HERCULES 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:08:05 p.m.	ANV
8579	5	PNMDRT64052205M701	PONCE	MEDALLIN	RITA	EL ALICANTE S/N EL ALICANTE 0 OCAMPO COAH.	09/02/05 02:42:39 p.m.	ANV
118	5	PSGNEL70022005H500	POSADA	GONZALEZ	JOSE ELEUTERIO	CAMPECHE S/N BARR.EL CUATRO 26350 MUZQUIZ,COAH.	09/02/05 11:32:08 a.m.	ANV
11429	5	PNBRFR70082105H300	PUENTES	BARRIENTOS	FRANCISCO	AV VICTORIANO PAREDES OCCIDENTAL 25640 FRONTERA, COAH.	09/02/05 03:22:57 p.m.	ANV
115	5	RMCZAP62092619H000	RAMIREZ	CAZAREZ	APOLINAR	ELIZARDO GUTIERREZ S/N BARR.LA ESCUELA FORD 26340 MUZQUIZ,COAH.	09/02/05 11:32:07 a.m.	ANV
9926	5	RMDMJL69040405M600	RAMIREZ	DOMINGUEZ	JULIA ISABEL	EJIDO SAN ANTONIO SN EJIDO SAN ANTONIO 33700 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 03:09:30 p.m.	ANV
9914	5	RMMLER49100305H700	RAMIREZ	MELENDEZ	ERNESTO	TESEO 48 33700 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 03:09:23 p.m.	ANV

CAMBIO CADENAC A.C.

LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
9915	5	RMMLJL60052308H200	RAMIREZ	MELENDEZ	JULIO CESAR	BLVD HERCULES 231 COL HABITACIONAL 27600 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 03:09:23 p.m.	ANV
11496	5	RMSTES56022805M200	RAMIREZ	SOTO	MARIA ESTER	C 31 SUR 1234 COL LINDA VISTA C.P.	09/02/05 03:23:32 p.m.	SA
11510	5	RMMRSL73121805H500	RAMO	MARTINEZ	FELIPE DE JESUS	LAZARO CARDENAS S/N EJIDO LA CRUZ C.P. 25800	09/02/05 03:23:43 p.m.	SA
7615	5	RMAGRT55022305M300	RAMOS	AGUIRRE	RITA	REVOLUCION 1506 COL CAVADA SUR 25760 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 02:21:38 p.m.	ANV
11649	5	RMMRJR59100505H101	RAMOS	MARTINEZ	JUAN FERNADO	COL OBRERA SUR 2 SECTOR 25790 MONCLOVA COAH.	09/02/05 03:25:20 p.m.	ANV
11529	5	RSCBGD65032205H200	RESENDIS	CABRERA	GUADALUPE	C FRANCISCO MINA 535 INDEPENDENCIA NORTE C.P. 25870	09/02/05 03:23:55 p.m.	SA
105	5	SRGNDV60062505H200	RESENDIZ	GONZALEZ	DAVID	FRANCISCO VILLA S/N EJIDO LA CUCHILLA 26350 MUZQUIZ, COAH.	09/02/05 11:31:53 a.m.	SA
11535	5	RYESNN69090405H800	REYES	ESQUIVEL	JUAN HERMILIO	C FLORES MAGON 2107 COL SAN FRANCISCO C.P. 25720	09/02/05 03:23:57 p.m.	SA
8575	5	RYVLJN70122505H900	REYES	VALADEZ	JUAN ANTONIO	20 DE NOVIEMBRE 33 27500 OCAMPO COAH.	09/02/05 02:42:36 p.m.	ANV
11555	5	RYDDPD79101905H500	REYNA	RODRIGUEZ	PEDRO	AVE MODER 921 COL FRANCOSCO I MADERO C.P. 27370	09/02/05 03:24:04 p.m.	SA
7893	5	RVGNPT79031705M300	RIVAS	GONZALEZ	PATRICIA DOLORES	MATAMOROS S/N LA ESMERALDA 0 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:26:54 p.m.	ANV
9913	5	RVGMR75072610H800	RIVERA	GOMEZ	RAFAEL	PRIMERA 608 COL TALLERES 27600 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 03:09:22 p.m.	ANV
121	5	RVMZJN51021824H400	RIVERA	MEZA	JUAN SIMON	SIN NOMBRE S/N BARR.EL AGRARIO 26350 MUZQUIZ, COAH.	09/02/05 11:32:13 a.m.	ANV
7894	5	RVMNJR66120705H600	RIVERA	MONSIVAIS	JUAN	ETENEA 139 COL HABITACIONAL 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:27:01 p.m.	ANV
9866	5	RVNVLD49062708H400	RIVERA	NAVARRETE	LADISLADO	SIN NOMBRE S/N HERCULES 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:08:40 p.m.	SA
11738	5	RDGTUR59052505H900	RODARTE	GUTIERREZ	URBANO	VILLA UNION 150 COL VALLE VERDE 27054 TORREON COAH.	09/02/05 03:26:06 p.m.	SA
7898	5	RDHRAN60050105M200	RODRIGUEZ	HERRERA	ANGELINA	TRECE 1023 COL FRANCISCO GUERRERO 25740 MONCLOVA COAH.	09/02/05 02:27:04 p.m.	ANV
11762	5	RDPZYS56051605M800	RODRIGUEZ	PIZARRO	YASMINA	5 COL BENITO JUAREZ 25500 SANBUENAVENTURA COAH.	09/02/05 03:26:24 p.m.	SA
11870	5	RZLPGB71030405M900	RUIZ ESPARZA	LOPEZ	GABRIELA	RIO LERMA 1216 COL FRACC MODERNO 25770 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:27:46 p.m.	SA
8202	5	SNALRC63041319H601	SANCHEZ	ALVAREZ	RICARDO	JUVENTINO ROSAS 1513 COL EJIDAL 25760 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 02:33:28 p.m.	ANV
114	5	SNHRAL57102205H600	SANCHEZ	HERNANDEZ	ALFREDO	CARR.ESPERANZA PALAU DOM.CON.LOC.RANCHERIAS 26355 MUZQUIZ, COAH	09/02/05 11:32:06 a.m.	ANV
8573	5	SRSTJS61081608M500	SERNA	SOTO	JOSEFINA	SIN NOMBRE S/N 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:42:35 p.m.	ANV
9924	5	SRSTRM63022108M300	SERNA	SOTO	MARIA RAMONA	PASEO 48 33700 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 03:09:28 p.m.	ANV

CAMBIO CADENAC A.C.

LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
8548	5	SLCDJN72020905H700	SILVA	CEDILLO	JUAN	DOM CON S/N 83700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:42:06 p.m.	ANV
9817	5	TRCRVC75092105H500	TORRES	CARDOZA	VICTOR HUGO	TESEO 729 U HAB HERCULES 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 03:07:26 p.m.	ANV
8121	5	TRGRSL64041405M600	TORRES	GARCIA	SILVIA	JUAN TOVAR 2151 COL LEANDRO VALLE 25718 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 02:31:43 p.m.	SA
8568	5	TRJMGL53121508M100	TORRES	JIMENEZ	GLORIA	PROMETEO 136 U HAB HERCULES 27600 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:42:35 p.m.	ANV
9925	5	TVHRED67101608M200	TOVAR	HERNANDEZ	EDUVIJES	DON CON SAN JUAN DE TAMEZ SN 33700 SIERRA MOJADA, COAH.	09/02/05 03:09:28 p.m.	ANV
9797	5	VLQNRM48032405H800	VALENCIANO	QUINTERO	RAMIRO	CALZ EL BOSQUE 97 COL BOSQUE RIO ESCONDIDO 26170 NAVA COAH.	09/02/05 03:07:04 p.m.	ANV
116	5	VLBCFR45072805H600	VALLEJO	BOCANEGRA	FRANCISCO JAVIER	CHIAPAS 54 COL. ROVIROSA 26885 SAN JUAN DE SABINAS,COAH	09/02/05 11:32:07 a.m.	ANV
8130	5	VLMRLZ85021205M200	VALLEJO	MARTINEZ	LIZBETH SARAI	CIUDAD VICTORIA 1113 COL CIUDAD DEPORTIVA 25750 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 02:31:54 p.m.	SA
11962	5	VZVLMN65122705H500	VAZQUEZ	VILLAZANA	MANUEL DE JESUS	PRIV OAXACA SN COL OCCIDENTAL 25640 FRONTERA, COAH.	09/02/05 03:28:38 p.m.	ANV
8561	5	ZRAGCR44041305H200	ZURITA	AGUILERA	CARLOS ARMANDO	COL HABITACIONAL 33700 SIERRA MOJADA COAH.	09/02/05 02:42:25 p.m.	ANV
3678	6	CRCRGB74050806H301	CORTES	CARRILLO	GABRIEL	LOMAS DEL MIRADOR 83 FRACC DEL VALLE V DE G 28219 MANZAMILLO, COL.	09/02/05 12:35:00 p.m.	ANV
3680	6	SNCMJS67051914H300	DE SANTIAGO	CAMACHO	JOSE	AND 2 EDIFICIO 14 DEPTO 42 VALLE DE LAS GARZAS 28219 MANZAMILLO, COL.	09/02/05 12:35:02 p.m.	ANV
3675	6	DSDZFR55100114H600	DUEVAS	DIAZ	FRANCISCO	AND 03 15 INT-12 COL VALLE DE LAS GARZAS 28219 MANZANILLO, SOL.	09/02/05 12:34:51 p.m.	ANV
3682	6	MDVNL51080914H200	MEDRANO	VENEGAS	GUILLERMO	JACARANDAS 10 INT-23 COL VALLE DE LAS GARZAS 28219 MANZAMILLO, COL.	09/02/05 12:35:03 p.m.	ANV
3673	6	MNGRAN54041029H200	MENESES	GARCIA	ANTONIO	AND 03 17 INT-31 COL VALLE DE LAS GARZAS 298219 MANZANILLO, SOL.	09/02/05 12:34:49 p.m.	ANV
3681	6	RYCRAL69082616H900	REYES	CORNEJO	ALBERTO	13 94-D FRACC FOVISSSTE BARR V 28219 MANZAMILLO, COL.	09/02/05 12:35:02 p.m.	ANV
3679	6	RBCSRM57083014H500	ROBLES	CISNEROS	RAMON	J. JESUS ALCAZAR 78 28200 MANZAMILLO, COL.	09/02/05 12:35:02 p.m.	ANV
3674	6	SNCMRY64111614H400	SANCHEZ	CAMPOS	RAYMUNDO	CJON PORTUGAL 14-B COL EL ROCIO 28230 MANZANILLO, SOL.	09/02/05 12:34:50 p.m.	ANV
3676	6	SNNZMR64060414H900	SANCHEZ	NUEZ	MARCO ANTONIO	24 DE FEBRERO 7 COLOMO COL 20 DE NOVIEMBRE 28800 MANZAMILLO, COL.	09/02/05 12:34:53 p.m.	ANV
3677	6	VLBLCR61032706H200	VALDEZ	BALLESTEROS	CARLOS	AVE CUAUHEMOC 167 CENTRO 28800 AMERICA, COL.	09/02/05 12:34:57 p.m.	ANV
13863	8	ARCSPB73110608H700	ARMENDARIZ	CASTILLO	PABLO	ALAMOS 197 LOC COL BISMARCK 31820 ASCENCION, CHIH.	09/02/05 03:52:54 p.m.	ANV
13903	8	BLRMDL70031308H700	BAVALES	RAMIREZ	DOLORES RODRIGO	ABETOS 83 LOC BISMARCK 31821 ASCENCION, CHIH.	09/02/05 03:53:21 p.m.	ANV
13876	8	BLZGAL57111215H700	BELTRAN	ZAGAL	ALBERTO	DE LOS FRESNOS 57 LOC BISMARCK 31824 ASCENCION, CHIH.	09/02/05 03:53:02 p.m.	ANV

CAMBIO CADENAC A.C.

LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
7774	8	BGMRGR75042308M600	BOGARIN	MARTHA	GEORGINA ARACELI	AVE PERLA DEL CONCHOS 26 COL ABRAHAM GONZALEZ C.P. 33778	09/02/05 02:24:24 p.m.	ANV
13931	8	CRGRCR84053008M100	CARMONA	GARCIA	CARMEN	H AYUNTAMIENTO 810 COL ABRAHAM GONZALEZ 33778 CAMARGO, CHIH.	09/02/05 03:53:37 p.m.	ANV
4005	8	CSORJS60010308H200	CASTILLO	ORONA	JESUS	LOPEZ CALARDE 105 DOM CONOC 33640 SAUCILLO, CHIH.	09/02/05 12:44:00 p.m.	ANV
13915	8	CHLPRD82040120H600	CHELIUS	LOPEZ	RODOLFO	DE LOS NOGALES 176 LOC BISMARCK 31821 ASCENCION, CHIH.	09/02/05 03:53:28 p.m.	ANV
7744	8	CNARRB54080808H500	CONTRERAS	ARENIVAS	RUBEN	C CONSTITUCION 607 COL ABRAHAM GONZALEZ C.P. 33778	09/02/05 02:23:37 p.m.	ANV
7771	8	HRTRJS85030105H900	HERNANDEZ	TORREZ	JESUS MARGARITO	C TRIGALES 110 COL INF CUATRO MILPÁS C.P. 33759	09/02/05 02:24:21 p.m.	ANV
13933	8	MRTVAN83110108H200	MARCIAL	TOVAR	ANGEL	JALISCO 22 LOC LA PERLO 33610 CAMARGO, CHIH.	09/02/05 03:53:38 p.m.	ANV
13928	8	MRHRES61112805M500	MARTINEZ	HERNANDEZ	ESTEFANIA GUADALUPE	EMILIANO ZAPATA 1589 COL CUATRO MILPAS 33759 CAMARGO, CHIH.	09/02/05 03:53:34 p.m.	ANV
13934	8	MLRMTR79052505M100	MELENDEZ	RAMIREZ	TERESITA DE JESUS	MORELOS 407 COL CENTRO 33700 CAMARGO, CHIH.	09/02/05 03:53:38 p.m.	ANV
13935	8	OLMZTR62052508M000	OLIVAS	MUOZ	TRINIDAD	AV FCO DIAZ 816 COL IGNACIO C ENRIQUEZ 33088 DELICIAS, CHIH.	09/02/05 03:53:39 p.m.	ANV
13340	9	RMBSSC55100509M701	RAMIREZ	BASTIDA	MARIA DEL SOCORRO	OTE 221 NO 77 COL AGRICOLA ORIENTAL 08500 IZTACALCO, D.F	09/02/05 03:46:36 p.m.	ANV
6632	10	CVNZRS66050610M600	CUEVAS	NUEZ	MARIA ROSALBA	DOM CON TEYOLTITA S/N COL OBRERA C.P. 34690	09/02/05 01:57:01 p.m.	ANV
13192	14	BRBTMG69121814H600	BARAJAS	BAUTISTA	MIGUEL	MATAMOROS 89 49800 TUXPAN, JAL.	09/02/05 03:44:24 p.m.	ANV
14565	15	CMMNFR64053009H600	CAMACHO	MENDOZA	FERNANDO	EXCURSIONISTAS VEINTISQUERO SN COL LAZARO CARDENAS 54180 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.	09/02/05 04:00:54 p.m.	ANV
6681	26	AVSREL48111615H000	AVILES	SERRANO	ELPIDIO	SATELITE 9 COL SATELITE C.P. 84240	09/02/05 01:58:37 p.m.	ANV

TOTAL AFILIACION NO VALIDA	128
TOTAL SIN AFILIACION	48
TOTAL DUPLICADO SIN AFILIACION	0

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES DUPLICADAS

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	DUPLICADO *S*
9533	5	ARRYSN71110605H200	ARZOLA	REYES	JOSE SANTOS	C ALDAMA 720 COL ZONA CENTRO 25870 CASTAÍOS ,COAH.	09/02/05 03:00:10 p.m.	N
9151	5	ARRYSN71110605H200	ARZOLA	REYES	JOSE SANTOS	C ALDAMA 720 COL ZONA CENTRO 25870 CASTAÍOS ,COAH.	01/03/05 11:14:24 a.m.	S
15537	5	ARVZLR85110905H400	ARZOLA	VAZQUEZ	LAURO ALBERTO	C VILLA VERDE 735 - COL PRADERAS DEL SUR 3 SEC 25799 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:11:16 p.m.	N
10111	5	ARVZLR85110905H400	ARZOLA	VAZQUEZ	LAURO ALBERTO	C VILLA VERDE 735 - COL PRADERAS DEL SUR 3 SEC 25799 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:11:16 p.m.	S
15510	13	BRBNPD81083013H800	BARRERA	BENITEZ	PEDRO	C NICOLAS BRAVO 36 COL CENTRO 43970 TEPEAPULCO ,HGO.	01/03/05 11:15:53 a.m.	N
12428	13	BRBNPD81083013H800	BARRERA	BENITEZ	PEDRO	C NICOLAS BRAVO 36 COL CENTRO 43970 TEPEAPULCO ,HGO.	09/02/05 03:33:57 p.m.	S
15538	5	BSCRAN75110505M900	BUSTOS	CARRILLO	ANA MAYRA	C VILLA DEL MAR 816 A COL PRADERAS DEL SUR 3 SECTOR 25790 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:59:54 p.m.	N
9521	5	BSCRAN75110505M900	BUSTOS	CARRILLO	ANA MAYRA	C VILLA DEL MAR 816 A COL PRADERAS DEL SUR 3 SECTOR 25790 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:59:54 p.m.	S
15539	5	BSPFLT57120605M400	BUSTOS	PEVA	LETICIA	C SECUNDARIA 4 24 FRACC BENAVIDES 25760 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:47:53 p.m.	N
8913	5	BSPFLT57120605M400	BUSTOS	PEVA	LETICIA	C SECUNDARIA 4 24 FRACC BENAVIDES 25760 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:47:53 p.m.	S
15556	15	CBCRMR73112215H700	CABRERA	CRUCES	MAURO GENARO	C TULIPANES 11 COL LA PURISIMA NTE 56300 ATENCO ,MEX.	09/02/05 04:06:28 p.m.	N
14956	15	CBCRMR73112215H700	CABRERA	CRUCES	MAURO GENARO	C TULIPANES 11 COL LA PURISIMA NTE 56300 ATENCO ,MEX.	01/03/05 11:15:36 a.m.	S
14957	15	CBCRMR73112215H700	CABRERA	CRUCES	MAURO GENARO	C TULIPANES 11 COL LA PURISIMA NTE 56300 ATENCO ,MEX.	09/02/05 04:06:28 p.m.	S
15554	13	CMJMJD51032013M700	CAMPOS	JIMENEZ	JOAQUIN	C GERARDO ROLDAN SUR 14 COL TLANALAPA 43930 TLANALAPA ,HGO.	09/02/05 03:36:06 p.m.	N
12578	13	CMJMJD51032013M700	CAMPOS	JIMENEZ	JOAQUIN	C GERARDO ROLDAN SUR 14 COL TLANALAPA 43930	01/04/05 12:00:00 p.m.	S
12577	13	CMJMJD51032013M700	CAMPOS	JIMENEZ	JOAQUIN	C GERARDO ROLDAN SUR 14 COL TLANALAPA 43930 TLANALAPA ,HGO.	09/02/05 03:36:06 p.m.	S
15509	8	CRVLOS69010708H400	CARMONA	VILLAREAL	OSCAR	C ALDAMA 304 DOM CON 33640 SAUCILLO ,CHIH.	01/03/05 11:15:52 a.m.	N
14020	8	CRVLOS69010708H400	CARMONA	VILLAREAL	OSCAR	C ALDAMA 304 DOM CON 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 03:54:37 p.m.	S
15505	5	CSRSDV65102405H000	COSSIO	RIOS	DAVID DANIEL	CDA ESMERALDAS 64 COL RESIDENCIAL DEL NORTE 27000	01/04/05 12:00:00 p.m.	N
10280	5	CSRSDV65102405H000	COSSIO	RIOS	DAVID DANIEL	CDA ESMERALDAS 64 COL RESIDENCIAL DEL NORTE 27000	01/04/05 12:00:00 p.m.	S
10454	5	DCOVJS48071605H800	DECENA	OVALLE	JESUS CARLOS	PRIV 20 DE JULIO 4 - COL INDEPENDENCIA 25670 FRONTERA ,COAH.	09/02/05 03:13:51 p.m.	N
10467	5	DCOVJS48071605H800	DECENA	OVALLE	JESUS CARLOS	PRIV 20 DE JULIO 4 - COL INDEPENDENCIA 25670	01/04/05 12:00:00 p.m.	S
15551	30	DLLRJR60090930H300	DELGADO	LIRA	JORGE	CALLE LOPEZ MATEOS 107 92009 PANUCO ,VER.	09/02/05 01:00:35 p.m.	N
4606	30	DLLRJR60090930H300	DELGADO	LIRA	JORGE	CALLE LOPEZ MATEOS 107 92009 PANUCO ,VER.	09/02/05 01:00:35 p.m.	S

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES DUPLICADAS

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	DUPLICADO *S*
4697	30	ENVZPD58062330H400	ENRIQUEZ	VAZQUEZ	PEDRO	CALLE TENERIFE S/N COLONIA REVOLUCION MEXICANA 92000 PANUCO ,VER.	09/02/05 01:02:29 p.m.	N
4916	30	ENVZPD58062330H400	ENRIQUEZ	VAZQUEZ	PEDRO	CALLE TENERIFE S/N COLONIA REVOLUCION MEXICANA 92000	01/04/05 12:00:00 p.m.	S
15553	3	ESGTSF82082610H700	ESCALANTE	GUTIERREZ	SEFERINO	C SANTOS DEGOLLADO 805 COL CENTRO 23000 PAZ, LA ,B.C.S.	09/02/05 12:19:41 p.m.	N
3080	3	ESGTSF82082610H700	ESCALANTE	GUTIERREZ	SEFERINO	C SANTOS DEGOLLADO 805 COL CENTRO 23000 PAZ, LA ,B.C.S.	09/02/05 12:19:41 p.m.	S
8533	5	GJGNAS52042405H800	GUAJARDO	GONZALEZ	ASCENCION	C NAPOLEON GOMEZ SADA 3008 COL 11 DE JULIO 26879 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	09/02/05 02:41:54 p.m.	N
8508	5	GJGNAS52042405H800	GUAJARDO	GONZALEZ	ASCENCION	C NAPOLEON GOMEZ SADA 3008 COL 11 DE JULIO 26879 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	01/03/05 11:14:19 a.m.	S
15550	26	GRGNAC72112207H700	GARCIA	GONZALEZ	NICASIO	AVE ANGEL GARCIA ABURTO 1423 FRACC BUENA VISTA 0 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 03:48:49 p.m.	N
13499	26	GRGNAC72112207H700	GARCIA	GONZALEZ	NICASIO	AVE ANGEL GARCIA ABURTO 1423 FRACC BUENA VISTA 0 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 03:48:49 p.m.	S
15516	15	HRHRNV43080522H000	HURTADO	HERNANDEZ	JOSE NIEVES EUSEBIO	C AMECAMECA MZA 135 LT 3 COL LA SARDAVA 54950 TULTITLAN ,MEX.	01/03/05 11:15:54 a.m.	N
14787	15	HRHRNV43080522H000	HURTADO	HERNANDEZ	JOSE NIEVES EUSEBIO	C AMECAMECA MZA 135 LT 3 COL LA SARDAVA 54950 TULTITLAN ,MEX.	09/02/05 04:03:54 p.m.	S
15542	5	HRSLMR73043005M000	HERNANDEZ	SILVA	MARGARITA	C TERMINAL JUVENTINO ROSAS 1512 COL EJIDAL 25760 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:17:03 p.m.	N
10833	5	HRSLMR73043005M000	HERNANDEZ	SILVA	MARGARITA	C TERMINAL JUVENTINO ROSAS 1512 COL EJIDAL 25760 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:17:03 p.m.	S
10881	5	HRSLMR73043005M000	HERNANDEZ	SILVA	MARGARITA	C TERMINAL JUVENTINO ROSAS 1512 COL EJIDAL 25760 MONCLOVA ,COAH.	01/03/05 11:14:45 a.m.	S
10908	5	IBLJHM80062505H600	IBARRA	LEIJA	HUMBERTO JAVIER	C PEDRO ANAYA 1301 COL OBRERA SUR 2 SECTOR 25796 MONCLOVA ,COAH.	01/03/05 11:14:47 a.m.	N
10907	5	IBLJHM80062505H600	IBARRA	LEIJA	HUMBERTO JAVIER	C PEDRO ANAYA 1301 COL OBRERA SUR 2 SECTOR 25796 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:18:04 p.m.	S
10913	5	IBSLJS65013105H400	IBARRA	SALINAS	JESUS ENRIQUE	C EL CHAMIZAL 318 COL BARRERA 25770 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:18:11 p.m.	N
7411	5	IBSLJS65013105H400	IBARRA	SALINAS	JESUS ENRIQUE	C EL CHAMIZAL 318 COL BARRERA 25770	01/04/05 12:00:00 p.m.	S
15519	26	LNMDPL62101208H901	LUNA	MEDINA	PILAR	C 27 AVE 35 Y 36 3577 COL BACHICUY 84200 AGUA PRIETA ,SON.	01/03/05 11:15:55 a.m.	N
15520	26	LNMDPL62101208H901	LUNA	MEDINA	PILAR	C 27 AVE 35 Y 36 3577 COL BACHICUY 84200 AGUA PRIETA ,SON.	01/03/05 11:15:55 a.m.	S
6896	26	LNMDPL62101208H901	LUNA	MEDINA	PILAR	C 27 AVE 35 Y 36 3577 COL BACHICUY 84200 AGUA PRIETA ,SON.	09/02/05 02:06:08 p.m.	S
15514	8	LPMRJM61100808H600	LOPEZ	MARTINEZ	JAIME	C JUAREZ 414 - LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	01/03/05 11:15:53 a.m.	N
15527	8	LPMRJM61100808H600	LOPEZ	MARTINEZ	JAIME	C JUAREZ 414 - LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	01/03/05 11:15:55 a.m.	S
4232	8	LPMRJM61100808H600	LOPEZ	MARTINEZ	JAIME	C JUAREZ 414 - LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:50:28 p.m.	S
15518	26	MNURAR56030626H700	MONTOYA	URIAS	ARNOLDO	C PLUTARCO ELIAS CALLES 51 - COL CANTERA UNO 84340 NACOZARI DE GARCIA ,SON.	01/03/05 11:15:55 a.m.	N

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES DUPLICADAS

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	DUPLICADO "S"
15524	26	MNURAR56030626H700	MONTOYA	URIAS	ARNOLDO	C PLUTARCO ELIAS CALLES 51 - COL CANTERA UNO 84340 NACOZARI DE GARCIA ,SON.	01/03/05 11:15:55 a.m.	S
15429	26	MNURAR56030626H700	MONTOYA	URIAS	ARNOLDO	C PLUTARCO ELIAS CALLES 51 - COL CANTERA UNO 84340 NACOZARI DE GARCIA ,SON.	09/02/05 04:14:50 p.m.	S
15552	10	MRMDAN77022810M800	MARTINEZ	MADRILES	MARIA DE LOS ANGELES	C SIN NOMBRE S/N BARR DURANGUITO 34690 SAN DIMAS ,DGO.	09/02/05 01:55:34 p.m.	N
6578	10	MRMDAN77022810M800	MARTINEZ	MADRILES	MARIA DE LOS ANGELES	C SIN NOMBRE S/N BARR DURANGUITO 34690 SAN DIMAS ,DGO.	09/02/05 01:55:34 p.m.	S
14617	15	MRPEFL61022315H600	MARTINEZ	PEVA	FILIBERTO	C SAN ANTONIO LT 27 MZA 60 S/N RINCONADA SAN MARCOS 54954 TULTITLAN ,MEX.	09/02/05 04:01:39 p.m.	N
14098	15	MRPEFL61022315H600	MARTINEZ	PEVA	FILIBERTO	C SAN ANTONIO LT 27 MZA 60 S/N RINCONADA SAN MARCOS 54954 TULTITLAN ,MEX.	01/03/05 11:15:35 a.m.	S
15069	15	MRRYRC76030815H300	MARTINEZ	REYNOSO	RICARDO	C 2DA CDA DE PAVON 8 COL LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	01/03/05 11:15:38 a.m.	N
14620	15	MRRYRC76030815H300	MARTINEZ	REYNOSO	RICARDO	C 2DA CDA DE PAVON 8 COL LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	09/02/05 04:01:43 p.m.	S
15512	8	OCRDAG72112208H902	OCHOA	RODRIGUEZ	AGILIO	C RAMIREZ S/N LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	01/03/05 11:15:53 a.m.	N
3967	8	OCRDAG72112208H902	OCHOA	RODRIGUEZ	AGILIO	C RAMIREZ S/N LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:42:46 p.m.	S
15526	8	OCRDAG72112208H902	OCHOA	RODRIGUEZ	AGILIO	C RAMIREZ S/N LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	01/03/05 11:15:55 a.m.	S
15557	8	OLCDAN29121608H600	OLIVAS	CEDILLO	ANTONIO	C MANUEL AMAYA 833 FRACC LAS VIRGENES 33018 DELICIAS ,CHIH.	09/02/05 02:41:55 p.m.	N
8536	8	OLCDAN29121608H600	OLIVAS	CEDILLO	ANTONIO	C MANUEL AMAYA 833 FRACC LAS VIRGENES 33018 DELICIAS ,CHIH.	09/02/05 02:41:55 p.m.	S
12247	11	PTLPAN58081511H800	PATLAN	LOPEZ	ANTONIO	AND ROMANCEROS S/N 15 B LAS TERESAS 36251 GUANAJUATO ,GTO.	09/02/05 03:31:30 p.m.	N
12138	11	PTLPAN58081511H800	PATLAN	LOPEZ	ANTONIO	AND ROMANCEROS S/N 15 B LAS TERESAS 36251 GUANAJUATO ,GTO.	01/03/05 11:15:13 a.m.	S
15317	15	QZLPRF52081415H900	QUEZADA	LOPEZ	JOSE REFUGIO	C HIDALGO 24 - COL SAN LUCAS PATONI 54100 TLALNEPANTLA ,MEX.	01/03/05 11:15:44 a.m.	N
14557	15	QZLPRF52081415H900	QUEZADA	LOPEZ	JOSE REFUGIO	C HIDALGO 24 - COL SAN LUCAS PATONI 54100 TLALNEPANTLA ,MEX.	09/02/05 04:00:40 p.m.	S
15555	15	RCAGMR74120515H900	RICO	AGUILAR	MARCO ANTONIO	C ANTONINO CASTRO 11 COL LA PIEDAD 54725 CUAUTITLAN-IZCALLI ,MEX.	09/02/05 03:58:04 p.m.	N
15336	15	RCAGMR74120515H900	RICO	AGUILAR	MARCO ANTONIO	C ANTONINO CASTRO 11 COL LA PIEDAD 54725 CUAUTITLAN-IZCALLI ,MEX.	01/03/05 11:15:49 a.m.	S
14348	15	RCAGMR74120515H900	RICO	AGUILAR	MARCO ANTONIO	C ANTONINO CASTRO 11 COL LA PIEDAD 54725 CUAUTITLAN-IZCALLI ,MEX.	09/02/05 03:58:04 p.m.	S
9623	5	RDRDED72112905H400	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EDUARDO	C MELCHOR OCAMPO 19 BARR UNO Y MEDIO 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 03:02:21 p.m.	N
288	5	RDRDED72112905H400	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EDUARDO	C MELCHOR OCAMPO 19 BARR UNO Y MEDIO 26350 MUZQUIZ ,COAH.	01/03/05 11:13:35 a.m.	S
15528	5	RJCRTM34030705H800	RIOJAS	CORPUS	TOMAS	C ALAMO 609 COL HEROES DEL 47 25740 MONCLOVA ,COAH.	01/03/05 11:15:55 a.m.	N
11560	5	RJCRTM34030705H800	RIOJAS	CORPUS	TOMAS	C ALAMO 609 COL HEROES DEL 47 25740 MONCLOVA ,COAH.	01/03/05 11:15:02 a.m.	S

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES DUPLICADAS

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	DUPLICADO "S"
11484	5	RMCRM81071605H500	RAMIREZ	CARREON	MARTIN RUBEN	PRIV MORELOS 716 COL NUEVA OCCIDENTAL 25641 FRONTERA ,COAH.	01/03/05 11:15:01 a.m.	N
11472	5	RMCRM81071605H500	RAMIREZ	CARREON	MARTIN RUBEN	PRIV MORELOS 716 COL NUEVA OCCIDENTAL 25641 FRONTERA ,COAH.	09/02/05 03:23:18 p.m.	S
15508	5	RMMRFL73121805H500	RAMOS	MARTINEZ	FELIPE DE JESUS	C LAZARO CARDENAS S/N EJDO LA CRUZ 25800	01/04/05 12:00:00 p.m.	N
15523	5	RMMRFL73121805H500	RAMOS	MARTINEZ	FELIPE DE JESUS	C LAZARO CARDENAS S/N EJDO LA CRUZ 25800	01/04/05 12:00:00 p.m.	S
15344	15	ROUBED84072015H600	ROA	UBALDO	EDGAR ALBERTO	C CUAUHTEMOC 32 COL SAN PEDRO XALOSTOC 55310 ECATEPEC ,MEX.	01/03/05 11:15:49 a.m.	N
14372	15	ROUBED84072015H600	ROA	UBALDO	EDGAR ALBERTO	C CUAUHTEMOC 32 COL SAN PEDRO XALOSTOC 55310 ECATEPEC ,MEX.	09/02/05 03:58:21 p.m.	S
15504	5	RSGRBR81120605M900	DE LA ROSA	GUERRERO	BRENDA IVONN	C PROGRESO 541 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	01/03/05 11:15:51 a.m.	N
11851	5	RSGRBR81120605M900	DE LA ROSA	GUERRERO	BRENDA IVONN	C PROGRESO 541 ZONA CENTRO 25700	01/04/05 12:00:00 p.m.	S
15515	12	SLDZMR50080512M700	SALGADO	DIAZ	MARIA	C JALES 11 40220 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	01/03/05 11:15:54 a.m.	N
15521	12	SLDZMR50080512M700	SALGADO	DIAZ	MARIA	C JALES 11 40220 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	01/03/05 11:15:55 a.m.	S
5043	12	SLDZMR50080512M700	SALGADO	DIAZ	MARIA	C JALES 11 40220 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	09/02/05 01:12:09 p.m.	S
15549	15	SSARJN65110915H900	SSOLIS	AREVALO	JUAN MANUEL	C CENTRAL 13 COL BUENA VISTA 54944 TULTITLAN ,MEX.	09/02/05 03:58:36 p.m.	N
14391	15	SSARJN65110915H900	SSOLIS	AREVALO	JUAN MANUEL	C CENTRAL 13 COL BUENA VISTA 54944 TULTITLAN ,MEX.	09/02/05 03:58:36 p.m.	S
15543	5	TRRDYL59042605M400	TORRES	RODRIGUEZ	YOLANDA	C GARITA 645 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:28:16 p.m.	N
11924	5	TRRDYL59042605M400	TORRES	RODRIGUEZ	YOLANDA	C GARITA 645 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:28:16 p.m.	S
13564	9	TRSNCR68043009H000	TREJO	SANCHEZ	CARLOS	C CASTILLO DE JAGUA MZ 313 LT 6 COL CASTILLO GRANDE 7220 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 03:49:52 p.m.	N
14410	9	TRSNCR68043009H000	TREJO	SANCHEZ	CARLOS	C CASTILLO DE JAGUA MZ 313 LT 6 COL CASTILLO GRANDE 7220	01/04/05 12:00:00 p.m.	S

TOTAL DE REGISTROS CON "S" 49

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
10273	0	CNMREL74041505M900	CENICEROS	MORALES	ELIZABETH	ROBLES 624 18 DE FEBRERO SAN BUENA C.P. 23500	09/02/05 03:12:23 p.m.	PV
5999	0	MNVZTR33101521H500	MENDEZ	VAZQUEZ	TERESO	DOM CON LOS CAN JUAN TEZONGO 73830 TEZIUTLAN, PUE.	09/02/05 01:39:36 p.m.	SUSP
6342	0	MNRMLS71020910H100	MONTIEL	RAMIREZ	JOSE LUIS	SIN NOMBRE SN BARR REVENTON 34690 SAN DIMAS, DGO.	09/02/05 01:49:43 p.m.	SUSP
9747	0	MRRJOL59122205M200	MORENO	RIOJAS	OLGA ALICIA	CARR 57 S/N EL ENCINO 26170 NAVA COAH.	09/02/05 03:06:09 p.m.	PV
2738	0	OCRDMN56021210H400	OCHOA	RODRIGUEZ	MANUEL	NAYARIT 300 COL VILLA DE GUADALUPE 34000 DURANGO, DGO.	09/02/05 12:12:27 p.m.	DEF
10474	1	DZMNRB79071905H700	DIAZ	MONTIEL	ROBERTO	C RIGOBERTA MENCHU 215 - FRACC MUJERES ILUSTRES 20299 AGUASCALIENTES ,AGS.	09/02/05 03:14:01 p.m.	PV
2376	2	MROREN69053113H500	MARTINEZ	ORTEGA	ENRIQUE	AVE PIO DE ORIZABA 78 1 COL ANEXA BUENA VISTA 22370 TIJUANA ,B.C.	09/02/05 12:07:21 p.m.	PV
12324	3	VRRMSL69111203H300	VERDUGO	ROMO	SALVADOR	ISLA SAN MARCOS S/N LOC ISLA SAN MARCOS 0 MULEGE ,B.C.S.	09/02/05 03:32:13 p.m.	PV
12336	3	VLMRGR77070303H700	VILLAVICENCIO	MURILLO	GERMAN	ISLA SAN MARCOS S/N LOC ISLA SAN MARCOS 0 MULEGE ,B.C.S.	09/02/05 03:32:33 p.m.	PV
10008	5	AGPRFR60090809H000	AGUILAR	PERALTA	FERNANDO	AVE BRAVO OTE 2535 COL CENTRO 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 03:10:29 p.m.	PV
1910	5	ALCRFL77020532H400	ALVIZO	CORONADO	FELIPE DE JESUS	C COMANCHES 320 FRACC LAS TERESITAS 25090 SALTILLO ,COAH.	09/02/05 12:00:29 p.m.	PV
10127	5	AYMREL61042405M600	AYALA	MORALES	ELVIA YOLANDA	C TEPANECA 307 FRACC AZTECA 25750 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:11:24 p.m.	PV
612	5	CRSLJR76021205H900	CARRIZALES	SALAZAR	JORGE	C PROLONGACION IGNACIO RAMIREZ 41 BARR TIRO TRES 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:41:42 a.m.	PV
10407	5	CHTRJN56062605M900	CHACON	TORRES	JUANITA	C EULALIO GUTIERREZ 2020 COL BUROCRATAS 0 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:13:29 p.m.	PV
2177	5	CNDVJS79111632H200	CONTRERAS	DAVILA	JESUS	C PIRUL MZA 5 LT 120 COL BUITRES 25090 SALTILLO ,COAH.	09/02/05 12:04:35 p.m.	PV
102	5	CRFLMN70111405H901	CRUZ	FLORES	MANUEL DE JESUS	C MATAMOROS 35 BARR TIRO TRES 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:31:50 a.m.	PV
10284	5	CRPIFD35051005H100	DE LA CRUZ	PIA	FIDENCIO	C DEL VALLE 468 COL MIRAVALLE #5 25750 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:12:28 p.m.	DEF
7505	5	TRRYAR65072505H802	DE LA TORRE	REYES	ARTURO	C BELISARIO DOMINGUEZ 510 COL INDEPENDENCIA 25870 CASTAÑOS ,COAH.	09/02/05 02:19:46 p.m.	SUSP
9693	5	DLFRRL63102705H000	DELGADO	FRANCO	JOSE RAUL	C RINCON DE LA ESPERANZA 53 COL BOSQUES DE RIO ESCONDIDO 26170 NAVA ,COAH.	09/02/05 03:04:15 p.m.	PV
10496	5	DLRBC79021905H200	DELGADO	ROBLES	RICARDO	CDA DELIO HERNANDEZ 104 COL ALAMEDAS 27110 TORREON ,COAH.	09/02/05 03:14:11 p.m.	PV
8437	5	ELHRAR62060105H600	ELIZONDO	HERNANDEZ	ARMANDO	C FRANCISCO I MADERO S/N COL INDEPENDENCIA 25870 CASTAÑOS ,COAH.	09/02/05 02:38:58 p.m.	PV
10549	5	FCMRRY62010605H100	FACIO	MARTINEZ	REYES ANTONIO	CDA ESMERALDA 53 A COL RDCIAL DEL NORTE 0 TORREON ,COAH.	09/02/05 03:14:45 p.m.	PV
15535	5	FLHRNL75111505H300	FLORES	HERNANDEZ	NELSON EDUARDO	PROL IGNACIO RAMIREZ S/N BARR TRES 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:31:57 a.m.	PV

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
601	5	GMRDNT49102305M400	GAMEZ	RODRIGUEZ	NATALIA	C TAMAULIPAS 103 COL TIERRA Y ESPERANZA 26069 PIEDRAS NEGRAS ,COAH.	09/02/05 11:41:31 a.m.	PV
260	5	GRCRAR57120305H200	GARCIA	DE LA CRUZ	ARMANDO	AVE BOLIVAR 2074 COL ZARAGOZA 26860 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	09/02/05 11:35:22 a.m.	RDP
7551	5	GRLMJN71070205H200	GARCIA	LIMON	JUAN FRANCISCO	C REVOLUCION 3 BARR TIRO TRES 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 02:20:41 p.m.	SUSP
10690	5	GMESJN36041311H900	GOMEZ	ESTRADA	JUAN	C GARITA 122 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:16:00 p.m.	DEF
368	5	GRGYJN67011305H600	GRANADOS	GAYTAN	JUAN ANTONIO	C HIDALGO 716 BARR EL CUARTEL 26340 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:37:51 a.m.	SUSP
10933	5	JMESGR57082105H600	JIMENEZ	ESPARZA	GERARDO ANTONIO	C NADADORES 4 COL VALLE VERDE 27062 TORREON ,COAH.	09/02/05 03:18:26 p.m.	SUSP
10973	5	LRACJV69080805H200	LARA	ACOSTA	JAVIER	AVE FERROCARRIL 121 COL PRIMERO DE MAYO 27370 TORREON ,COAH.	09/02/05 03:18:50 p.m.	PV
9609	5	LYTRAN70113005H700	LEYVA	DE LA TORRE	ANDRES	C HIDALGO 820 BARR LA PIEDRA 26340 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 03:02:01 p.m.	SUSP
9867	5	MNLPM66031005M300	MANCHA	LOPEZ	NOEMI	C ESTADIO S/N COL EL POZO 33700 SIERRA MOJADA ,COAH.	09/02/05 03:08:46 p.m.	PV
11330	5	MRRDJL80051605M000	MARQUEZ	RODARTE	JULIA	AVE JOSE CARRILLO MACHADO 2069 COL LAS LUISAS 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 03:22:07 p.m.	PV
11113	5	MRRDMY74082105M600	MARTINEZ	RODRIGUEZ	MYRNA MARCELA	C MIGUEL SCHWAB 1017 COL OBRERA SUR 2 SECTOR 25790 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:20:15 p.m.	PV
11114	5	MRRJFR74051805H900	MARTINEZ	ROJAS	FRANCISCO JAVIER	C CATORCE 304 COL BRAULIO FERNANDEZ AGUIRRE 27380 TORREON ,COAH.	09/02/05 03:20:18 p.m.	PV
9001	5	MDCHGB82072705M600	MEDINA	CHACON	GABRIELA	C AUGUSTO EFFIES 1519 COL OBRERA SUR 3 SEC 25790 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:49:22 p.m.	PV
11218	5	MDHRJS77033005H500	MEDRANO	HERRERA	JESUS MANUEL	C TEOTIHUACAN 1426 FRACC AZTECA 25756 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:21:19 p.m.	PV
11186	5	MNSNRS55071505M900	MENCHACA	SANCHEZ	ROSA CARMEN	PRIV VICTORIA 792 COL EULALIO GUTIERREZ 25500 SAN BUENAVENTURA ,COAH.	09/02/05 03:21:02 p.m.	DEF
11249	5	MNFLJN64061505H200	MONREAL	FLORES	JUAN	C LUIS CASTRO ORTIZ 1708 COL SAN SALVADOR 25757 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:21:32 p.m.	PV
11278	5	MNGNAN69012705M500	MONTOYA	GONZALEZ	ANA PATRICIA	C TLALOC 314 FRACC AZTECA 25750 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:21:45 p.m.	PV
4373	5	OLFLLN60080708M600	OLIVAS	FLORES	LINA	C SIN NOMBRE 11 170 COL EL POZO 33700 SIERRA MOJADA ,COAH.	09/02/05 12:53:42 p.m.	PV
9857	5	OLPNAZ75042505M000	OLIVAS	PONCE	AZUCENA	C SIN NOMBRE 16 16 COL EL POZO 33700 SIERRA MOJADA ,COAH.	09/02/05 03:08:19 p.m.	PV
11460	5	PZELLS73121608H201	PAEZ	ELIZALDE	JOSE LUIS	C J A DE LA FUENTE 459 COL MODERNA 27170 TORREON ,COAH.	09/02/05 03:23:09 p.m.	SUSP
7766	5	PRMNDN71100908H900	PERALTA	MANCHA	DIONICIO RIGOBERTO	C SIN NOMBRE 20 49 COL EL POZO 33700 SIERRA MOJADA ,COAH.	09/02/05 02:24:08 p.m.	PV
11402	5	PETRER77051405M900	PEVA	TERRAZAS	ERIKA FLORINDA	C MIGUEL M LIRA 1118 COL CAADA NORTE 25760 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:22:44 p.m.	PV
8916	5	RMMLMG72020405H200	RAMIREZ	MALDONADO	MIGUEL ANGEL	C ALAMOS 3 COL ROVIROSA 26885 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	09/02/05 02:47:54 p.m.	SUSP

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
9954	5	RMMDEF65080605H500	RAMIREZ	MEDELLIN	EFREN	C ESTADIO S/N COL EL POZO 33700 SIERRA MOJADA ,COAH.	09/02/05 03:09:50 p.m.	PV
8774	5	RMPNJL75041305H200	RAMIREZ	PUENTE	JULIO	C FRANCISCO I MADERO 27 BARR LA CAJITA 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 02:45:59 p.m.	PV
9386	5	RMAGNC65091005H600	RAMOS	AGUIRRE	NICOLAS	C NIÑO ARTILLERO 1079 COL AMPL PROGRESO 25770 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:56:59 p.m.	PV
9128	5	RYPRBL63111305M900	REYES	PRADO	BELEN	AVE FERROCARRIL 520 COL INDEPENDENCIA 25870 CASTAÍOS ,COAH.	09/02/05 02:51:38 p.m.	PV
11871	5	RDTJMR57021405M900	RODARTE	TEJADA	MARGARITA	AVE JOSE CARRILLO MACHADO 2069 COL LAS LUISAS 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 03:27:47 p.m.	PV
11840	5	RMAGNL44060605M800	ROMERO	AGUILERA	NOLBERTA	C JESUS MUIOZ 134 - COL EL PUEBLO 25730 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:27:26 p.m.	PV
11847	5	RMHRFL61020505H400	ROMO	HUERTA	FELIPE DE JESUS	AVE SEXTA 462 COL VICENTE GUERRERO 27380 TORREON ,COAH.	09/02/05 03:27:30 p.m.	PV
7919	5	RSMRFR75123019H600	ROSALES	MARTINEZ	FERMIN	C GUERRERO 1326 COL PROL PROGRESO 26810 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	09/02/05 02:27:37 p.m.	SUSP
11568	5	SVDVMN77112105H800	SAAVEDRA	DAVILA	JOSE MANUEL	PRIV MADERO 113 ZONA CENTRO 25700 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:24:13 p.m.	PV
8334	5	SLPNGD53020505H400	SALDIVAR	PUENTES	JOSE GUADALUPE	C EMANCIPACION OBRERA 163 COL ALAMEDAS 27110 TORREON ,COAH.	09/02/05 02:36:19 p.m.	PV
377	5	SLRMJM60033105H300	SALINAS	RAMIREZ	JAIME	C TANAKA S/N BARRIO 22 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:38:05 a.m.	PV
8625	5	SNMRGL75051005H600	SANCHEZ	MARTINEZ	GILBERTO	C DOCE 1229 COL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:43:32 p.m.	RDP
9978	5	SGGRJS64120405H800	SEGOVIA	GARCIA	JESUS JAVIER	C TESEO 318 HERCULES 33700 SIERRA MOJADA ,COAH.	09/02/05 03:10:03 p.m.	PV
289	5	SLGRLP68060728H702	SOLANO	GARCIA	LEOPOLDO	C MUZQUIZ S/N LOC SAN JUAN DE SABINAS 26900 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	09/02/05 11:36:02 a.m.	PV
8598	5	STPNMR70120505H400	SOTO	PONCE	MARIO ALBERTO	C MARIANO ESCOBEDO 36 - BARR TIRO UNO Y MEDIO 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 02:43:01 p.m.	PV
11637	5	SRPNAR62011305M400	SUAREZ	PONCE	ARACELI	C SECUNDARIA 6 323 COL OBRERA NORTE 25790 MONCLOVA ,COAH.	01/03/05 11:15:04 a.m.	DEF
9473	5	TRGRJN62062405H600	TORRES	GARCIA	JUAN	C RIO LERMA 1092 COL AMPL MODERNO 25770 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:58:39 p.m.	SUSP
9953	5	TVGLBN74071105M400	TOVAR	GALLEGOS	MARIA BENITA	C SIN NOMBRE 20 67 COL EL POZO 33700 SIERRA MOJADA ,COAH.	09/02/05 03:09:47 p.m.	PV
95	5	VLORJS67011305H300	VILLALOBOS	ORTEGA	JESUS JAVIER	C MINEROS 9 BARR TIRO TRES 26635 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:31:38 a.m.	PV
8482	5	YZPNRN62032905H800	YAIEZ	PUENTE	JOSE RENE	C EMILIO CARRANZA 260 COL INDEPENDENCIA 25870 CASTAÍOS ,COAH.	09/02/05 02:40:33 p.m.	PV
3926	6	FGMNP71120406H500	FIGUEROA	MONJES	PEDRO	DOMICILIO CONOCIDO S/N FRANCISCO VILLA 28870 MANZANILLO ,COL.	09/02/05 12:42:02 p.m.	PV
3703	6	STAYJQ62050316H300	SOTO	AYALA	JOAQUIN	C FELIPE BERRIOZABAL S/N COL IGNACIO ZARAGOZA 28240 MANZANILLO ,COL.	09/02/05 12:35:34 p.m.	SUSP
3910	6	ZGGZJS74072214H800	ZUIGA	GUZMAN	JOSE DE JESUS	C XALLIPAN 225 COL VILLA IZCALLI CAXITLAN 28979 VILLA DE ALVAREZ ,COL.	09/02/05 12:41:06 p.m.	PV

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
10075	8	ANZVJN65012605H600	ANDRADE	ZAVALA	JUAN FRANCISCO	C JOSE MARTI 44 COL AMERICAS 33880 HIDALGO DEL PARRAL ,CHIH.	09/02/05 03:11:02 p.m.	PV
4012	8	BNSOS81102208H800	BONILLA	SOSA	OSCAR	C ALDAMA SN I LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:44:25 p.m.	PV
13862	8	DZSLAL53122405H601	DIAZ	SOLIS	ALBINO	LOC BISMARCK S/N LOC BISMARCK 31821 ASCENCION ,CHIH.	09/02/05 03:52:53 p.m.	PV
3994	8	FLMRLT65020708M500	FLOREZ	MARQUEZ	LETICIA	C VICTORIA 1 - CONJ HAB D1 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:43:50 p.m.	PV
4089	8	FRESMR72062608M200	FRANCO	ESPINDOLA	MARISA	C DIVISION DEL NORTE S/N LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:46:23 p.m.	PV
4079	8	GRAGJN74113008H900	GARCIA	AGUILERA	JUAN GABRIEL	C EJIDATARIOS S/N LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:46:09 p.m.	PV
6687	8	GNALMR50012908H200	GONZALEZ	ALVARADO	MARIO	LOC JUAN MATA ORTIZ S/N LOC JUAN MATA ORTIZ 31850 CASAS GRANDES ,CHIH.	01/03/05 11:14:04 a.m.	PV
15170	8	GRRPD68091608H000	GUERRERO	ARANDA	PEDRO	C SIN NOMBRE S/N COL FRANCISCO I MADERO 33580 SANTA BARBARA ,CHIH.	09/02/05 04:09:50 p.m.	PV
4174	8	GVRDCL72012208H200	GUEVARA	RODRIGUEZ	CELSO	C VICTORIA 503 LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:49:20 p.m.	PV
3991	8	GTTRMN56061608H600	GUTIERREZ	TORRES	MANUEL	C JUAREZ S/N LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:43:35 p.m.	PV
4157	8	HRGRLZ59083108H900	HERNANDEZ	GARCIA	LAZARO	AVE ERNESTO GOMEZ 828 INF NUEVO DELICIAS 33088 DELICIAS ,CHIH.	09/02/05 12:48:29 p.m.	PV
4150	8	HRMNRS60012332M100	HERNANDEZ	MONSISVAIS	ROSA	C JUAREZ 607 DOM CON 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:48:27 p.m.	PV
4235	8	LPHRLS75083108H900	LOPEZ	HERNANDEZ	LUIS	C EJIDATARIOS 102 LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:50:32 p.m.	SUSP
4220	8	LNESNL80080608M400	LUNA	ESTRADA	NILDA LETICIA	C EJIDATARIOS S/N LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:50:21 p.m.	PV
13937	8	MRLNSR65100808H001	MARCIAL	LINARES	SERGIO ISMAEL	AVE FRANCISCO DIAZ 816 COL IGNACIO C ENRIQUEZ 33080 DELICIAS ,CHIH.	09/02/05 03:53:41 p.m.	PV
4191	8	MDRNAR75041708M000	MEDINA	RENTERIA	ARACELY	C JUAREZ 1 LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:49:33 p.m.	PV
4189	8	MDRNJV73061708H500	MEDINA	RENTERIA	JAVIER	C ABASOLO 1 LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:49:32 p.m.	PV
4276	8	ORHRVC58012408H401	ORTIZ	HERNANDEZ	VICTOR MANUEL	C HIDALGO 215 LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:51:45 p.m.	PV
2879	8	PRRPRD73051210H900	PEREZ	PEREZ	PEDRO	AV ARROYO DEL CARMEN S/N COL CENTRO 32800 AHUMADA ,CHIH.	09/02/05 12:14:34 p.m.	PV
4288	8	PELVTR72030308M800	PEÑA	LEVARIO	TERESA	C EJIDATARIOS S/N LOC NAICA 33670 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:52:05 p.m.	PV
3958	8	RDRDLS68041508H100	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	C OTILIO MONTAÑEZ 1211 COL LINDA VISTA 33086 DELICIAS ,CHIH.	09/02/05 12:42:36 p.m.	PV
4353	8	VGGRGR58092015M300	VEGA	GRANADOS	MARIA GRACIELA	C JUAREZ 12 LOC NAICA 33640 SAUCILLO ,CHIH.	09/02/05 12:53:10 p.m.	PV
14731	9	LGRMJV67031209H801	LEGORRETA	RAMIREZ	JAVIER	C ESTADO DE CHIHUAHUA 262 COL PROVIDENCIA 7550 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 04:03:19 p.m.	PV

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
12489	9	MRGNMN67071809H100	MORENO	GONZALEZ	MANUEL	C RIO SANTA MARIA AND 7 MZA C LT 108 B U HAB EL ARBOLILLO 1 CTM 7269 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 03:34:59 p.m.	PV
5820	9	TVANJR76101213H200	TOVAR	ANGELES	JORGE	C COAHUILA 155 COL ROMA NORTE 6700 CUAUHTEMOC ,D.F.	09/02/05 01:34:14 p.m.	PV
6277	10	ALBRDN80052910H000	ALVAREZ	BARRERA	DANIEL	C MANUEL DIAZ R. 303 COL HECTOR MAYAGOITIA 34010 DURANGO ,DGO.	09/02/05 01:48:04 p.m.	RDP
6488	10	AMCHEL41041832M300	AMADOR	CHAVIRA	MARIA ELENA	C CUADRA FERROCARRIL 51 B CUADRA FERROCARRIL 0 DURANGO ,DGO.	09/02/05 01:53:25 p.m.	PV
2760	10	CHMRRS74082010M900	CHAVEZ	MORENO	ROSA ARACELI	C FATIMA 104 COL AMP ROSAS DEL TEPEYAC 34020 DURANGO ,DGO.	09/02/05 12:12:50 p.m.	PV
6410	10	CVPRMG77121610H000	CUEVAS	PEREZ	MIGUEL ANGEL	C KENEDY 311 FRACC FRANCISCO SARABIA 34214 DURANGO ,DGO.	09/02/05 01:51:23 p.m.	PV
6590	10	DZNMZ63010110H900	DIAZ	NUEZ	MANUEL DE JESUS	C SIN NOMBRE SN 12 COL OBRERA 34690 SAN DIMAS ,DGO.	09/02/05 01:56:06 p.m.	PV
3110	10	DMCNAL80081510H200	DOMINGUEZ	CONTRERAS	ALFONSO	C FEDERICO DAMM 311 COL HECTOR MAYAGOITIA 34010 DURANGO ,DGO.	09/02/05 12:20:25 p.m.	RDP
10548	10	FCMRGR64032805H500	FACIO	MARTINEZ	JOSE GERARDO	PRIV PRADERA 130 FRACC SANTA ROSA 35078 GOMEZ PALACIO ,DGO.	09/02/05 03:14:42 p.m.	PV
3104	10	FLCRCS76091910H600	FLORES	CRUZ	CESAR EDUARDO	C HEROES DE NACOZARI 712A COL GUADALUPE 34020 DURANGO ,DGO.	09/02/05 12:20:20 p.m.	PV
6364	10	GYARMR73101710H000	GAYTAN	ARAIZA	MARGARITO	C SIN NOMBRE N 10 S/N LOC TAYOLTITA 34690 SAN DIMAS ,DGO.	09/02/05 01:50:22 p.m.	PV
2807	10	GMVQRN71061710H600	GOMEZ	VAQUERA	RENE EDUARDO	C 14 VS EL REFUGIO 67 COL OBREROS 0 SANTIAGO PAPANQUIARO ,DGO.	09/02/05 12:13:24 p.m.	PV
6468	10	MDSTMN74111510H900	MADRILES	SOTO	MANUEL	C IRAPUATO 1602 COL JARDINES DE CANCUN 34230 DURANGO ,DGO.	09/02/05 01:52:46 p.m.	RDP
2802	10	MRSNMG74032410H500	MARTINEZ	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	C SIN NOMBRE N 5 S/N COL EL TUNEL 34690 SAN DIMAS ,DGO.	09/02/05 12:13:18 p.m.	PV
2936	10	MDVDM73091610M000	MEDINA	VIDAIA	MA SONIA	C SIN NOMBRE NO 4 S/N LOC VELARDEVA 35816 CUENCAME ,DGO.	09/02/05 12:15:35 p.m.	PV
6584	10	RYSTJS50102210H000	REYES	SOTO	JOSE	C 16 DE SEPTIEMBRE SN COL OBRERA 34690 SAN DIMAS ,DGO.	09/02/05 01:55:42 p.m.	PV
6197	10	VRBCAL77010105H500	VARGAS	BECERRA	JOSE ALEJANDRO	C 20 DE NOVIEMBRE 23 LOC BERMEJILLO 35230 MAPIMI ,DGO.	09/02/05 01:45:47 p.m.	RDP
12092	11	GRVLF67120611H300	GARCIA	VALDEZ	FERNANDO	C SIN NOMBRE S/N EL CUBO 36250 GUANAJUATO ,GTO.	09/02/05 03:29:43 p.m.	PV
12213	11	ZLZPMR60022311M400	ZALASAR	ZEPEDA	MARTHA	CJON DE MASAGUAZ 21 9 BARR MAZAGUAZ 36000 GUANAJUATO ,GTO.	09/02/05 03:31:10 p.m.	RDP
5248	12	BHGREL72022012M000	BAHENA	GARCIA	ELIZABETH	C SIN NOMBRE 10 SN LOC EL EJIDO 40321 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	09/02/05 01:18:08 p.m.	PV
5525	12	BSGR57061612H100	BUSTOS	GUERRERO	CARLOS AURELIANO	CASAHUATES S/N LOCALIDAD CASAHUATES 40253 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	09/02/05 01:25:44 p.m.	RDP
4990	12	GNC63043012M100	GONZALEZ	CASTREJON	GLORIA	C SIN NOMBRE S N LOCALIDAD EL EJIDO 0 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	01/03/05 11:13:51 a.m.	PV
5310	12	GDGDR41081112H400	GUADARRAMA	GUADARRAMA	TAURINO	EL FRAYLE S N LOC EL FRAYLE 40307 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	09/02/05 01:19:44 p.m.	SUSP

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
1347	12	MTSNM49082012H400	MATURANA	SANTIBAEZ	SAMUEL	C RICARDO FLORES MAGON S/N LOC MEZCALA 40191 EDUARDO NERI ,GRO.	09/02/05 11:51:13 a.m.	PV
3725	12	MRRMFR74053012H600	MORENO	RUMBO	FERNANDO	C CERRADA BEETHOVEN 8 COL HERMENEGILDO GALEANA 40911 TECPAN DE GALEANA ,GRO.	09/02/05 12:36:23 p.m.	PV
5221	12	SNHRJL77111912H800	SANTANA	HERNANDEZ	JULIO CESAR	C 2DA DE ESPIRITU SANTO 20 BARR DE BERMEJA 40280 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	09/02/05 01:17:19 p.m.	PV
5404	12	SLRMJS72122512H100	SILVAS	RAMIREZ	JESUS	C 5 DE FEBRERO 9 A BARR DE PEDRO MARTIN 40290 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	09/02/05 01:22:36 p.m.	SUSP
5578	12	VRJCAN54012212H900	VARGAS	JACOBO	ANASTACIO	PRIV 10 DE MAYO S N BARR PEDRO MARTIN 40290 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	09/02/05 01:27:19 p.m.	PV
2298	13	HRAGSL50102213H500	HERBER	AGUILAR	SALOME	C DEL TAMARINDO 409 FRACC CAM VILLAS DEL ALAMO 42184 MINERAL DE LA REFORMA ,HGO.	09/02/05 12:06:22 p.m.	PV
2466	13	HRBTM50092213H100	HERNANDEZ	BAUTISTA	TOMAS	DOMICILIO CONOCIDO S/N 43832 ZEMPOALA ,HGO.	09/02/05 12:08:37 p.m.	SUSP
5843	13	HRHRAD80121913H800	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ADAN	CHIPOCO S/N LOC CHIPOCO 0 TLANCHINOL ,HGO.	09/02/05 01:34:56 p.m.	PV
5822	13	MDRMGD59110813H100	MEDINA	RAMIREZ	GODOFREDO	C CURTIDORES S/N BARR LINDA VISTA 43150 TLANCHINOL ,HGO.	09/02/05 01:34:17 p.m.	PV
12430	13	MZHRSN80060913H100	MUÑOZ	HERNANDEZ	SANTIAGO	C 12 DE OCTUBRE S/N - LOC LOS CIDES 43971 TEPEAPULCO ,HGO.	09/02/05 03:33:59 p.m.	PV
12793	13	OLSNIG67071113H000	OLGUIN	SANCHEZ	IGNACIO	C JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 7 LOC TLANALAPA 43930 TLANALAPA ,HGO.	09/02/05 03:38:58 p.m.	PV
5818	13	OSNLAB57073013H300	OSORIO	NOLASCO	ABEL	DOMICILIO CONOCIDO S/N - 43150 TLANCHINOL ,HGO.	09/02/05 01:34:09 p.m.	SUSP
12439	13	RMCSED65031513H400	ROMERO	CASTILLO	EDMUNDO	C ZARAGOZA 35 LOC TLANALAPA 43930 TLANALAPA ,HGO.	09/02/05 03:34:06 p.m.	PV
12418	13	ZMISAN66070513H200	ZAMORANO	ISLAS	ANTONIO	C NIÑOS HEROES SUR 18 COL CENTRO 43930 TLANALAPA ,HGO.	09/02/05 03:33:47 p.m.	SUSP
13179	14	CRRBJS70111014H900	CARRILLO	ROBLES	JOSE DE JESUS	DOMICILIO CONOCIDO S/N - MESA DEL TIRADOR 46130 BOLAÍOS ,JAL.	09/02/05 03:44:18 p.m.	PV
3768	14	NZRSJX68053014H200	DE NIZ	ROSALES	J JUAN	C. SIN NOMBRE NO. 8 S/N BARRIO ALTO 48963 CUAUTITLAN D G. BARRAGAN ,JAL.	09/02/05 12:37:17 p.m.	PV
14298	15	CBPNRD70071215H400	CABRERA	PINEDA	RODOLFO	CALZ DE LOS GALLOS 25 56300 ATENCO ,MEX.	09/02/05 03:57:30 p.m.	SUSP
2449	15	CHALIS80042909H400	CHAVEZ	ALVAREZ	ISRAEL	CALZ DEPORTIVA 4 LOC JALTEPEC 55965 AXAPUSCO ,MEX.	09/02/05 12:08:15 p.m.	PV
14722	15	CRRSSL74011415H200	CRUZ	RESENDIZ	SAUL	C 5 DE MAYO 20 COL LA PROVIDENCIA 54010 TLALNEPANTLA ,MEX.	09/02/05 04:03:09 p.m.	PV
14995	15	FRYPGD79081715M000	FERRER	YEPEZ	GUADALUPE	AV INDUSTRIA EDIF A1 DTO101 FRACC EL TREBOL 54614 TEPOTZOTLAN ,MEX.	09/02/05 04:07:07 p.m.	PV
12422	15	GRMRMG60032815H100	GARCIA	MARTINEZ	MIGUEL	C BELISARIO DOMINGUEZ 29 JALTEPEC 55965 AXAPUSCO ,MEX.	09/02/05 03:33:51 p.m.	SUSP
14736	15	GRVZFR61080109H000	GARCIA	VAZQUEZ	FRANCISCO	C QUINTA DE MORELOS 14 2 COL LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	09/02/05 04:03:25 p.m.	PV
14917	15	GNBSSR65100715H600	GONZALEZ	BASURTO	SERGIO	AVE LA AURORA MZA-3 LT-11 COL BELLAVISTA 54710 CUAUTITLAN-IZCALLI ,MEX.	09/02/05 04:05:51 p.m.	PV

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
14123	15	GNVLMR67042509H701	GONZALEZ	VALDEZ	MARCOS	C SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N - COL SAN JUAN TLIHUACA 54466 NICOLAS ROMERO ,MEX.	09/02/05 03:55:52 p.m.	PV
15022	15	HRCRMR80020315H300	HERNANDEZ	CRUZ	MAURICIO	C TARIACURI MZA 31 LT 9 COL EL TENAYO 54140 TLALNEPANTLA ,MEX.	09/02/05 04:07:35 p.m.	SUSP
5533	15	HRHRJR62042315H901	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JORGE	C CITLALTEPETL S/N COL BENITO JUAREZ 50190 TOLUCA ,MEX.	09/02/05 01:26:11 p.m.	PV
14509	15	HRLPRF76102315H500	HERNANDEZ	LOPEZ	RAFAEL	AVE PAVON 22 COL LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	09/02/05 04:00:02 p.m.	PV
15032	15	HRMRCR75062815H200	HERRERA	MARTINEZ	CRISTOBAL	C OLMECAS MZA 4 LT 2 COL CUAUHTEMOC 54124 TLALNEPANTLA ,MEX.	09/02/05 04:07:45 p.m.	SUSP
14608	15	LCRDPT75031713H000	LICONA	RODRIGUEZ	PATRICIO	CDA DE GERMAN BAZ 51 COL LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	09/02/05 04:01:32 p.m.	PV
15053	15	LPSNIC73082109M500	LOPEZ	SANCHEZ	ICELA	EDIF VICENTE RIVAPALACIO A 401 U HAB EL ROSARIO 54090 TLALNEPANTLA ,MEX.	09/02/05 04:07:56 p.m.	PV
5669	15	MRAGLR68101915H000	MARTINEZ	AGUILAR	LAURO	C FRANCISCO VILLA S/N LOC SAN ANTONIO OMETUSCO 55960 AXAPUSCO ,MEX.	09/02/05 01:30:21 p.m.	SUSP
14340	15	RMZVIS81070715H600	RAMIREZ	ZAVALA	ISIDRO DANIEL	C NIÑOS HEROES SN PBLO STA MARIA HUECATITLA 54831 CUAUTITLAN ,MEX.	09/02/05 03:57:58 p.m.	PV
796	16	PDMDJS81100716H600	PADILLA	MEDINA	JESUS	AV FERROTEPEC EDIF 19 DPTO 3 COL CAMPAMENTO MINERO 60980 LAZARO CARDENAS ,MICH.	09/02/05 11:43:36 a.m.	PV
6858	16	QRPESN51051516H500	QUIROZ	DE LA PEVA	SANTIAGO	CALLE REVOLUCION S/N BARRIO SAN MIGUEL 60490 NUEVO PARANGARICUTIRO ,MICH.	09/02/05 02:04:24 p.m.	PV
772	16	RVRDSR67100712H100	RIVERA	RODRIGUEZ	SERGIO	CALLE CORREGIDORA 781 COLONIA CENTRO 60950 LAZARO CARDENAS ,MICH.	09/02/05 11:43:23 a.m.	RDP
6948	17	ESRSVC65073115H200	ESTRADA	ROSALES	VICTOR MANUEL	AND MITLA 10 U HAB JOSE MA MORELOS Y PAVON 62900 JOJUTLA ,MOR.	09/02/05 02:07:29 p.m.	PV
5918	21	RSGRTM44111821M300	DEL ROSARIO	GARCIA	MARIA TOMASA HESQUIA	DOM CON SEC 2DA SAN JUAN ACATENO S/N 73965 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 01:37:18 p.m.	RDP
5932	21	MNHRMG81073121H600	MENDEZ	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	PRIV JOSE MA. PINO SUAREZ 9 BARRIO TAXCALA 73800 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 01:37:41 p.m.	RDP
7241	22	GMOLFR75052622H600	GOMEZ	OLVERA	FERMIN	SAN MARTIN S/N SAN MARTIN 76280 COLON ,QRO.	09/02/05 02:14:55 p.m.	PV
13291	22	MRRSMG67030722H300	MARTINEZ	RESENDIZ	MIGUEL	C MANUEL TREJO VEGA S/N BARR LOS VELAZQUEZ 76650 EZEQUIEL MONTES ,QRO.	09/02/05 03:45:57 p.m.	PV
3350	24	BRNVFR71112424H200	BARBOSA	NAVARRO	FRANCISCO JAVIER	AVE SALK 2812 COL NUEVO PROGRESO 78370 SAN LUIS POTOSI ,S.L.P.	09/02/05 12:25:57 p.m.	PV
15452	26	AGCRJN73091226H500	AGUAYO	CRUZ	JUAN MANUEL	C GUADALUPE VICTORIA 31 - BARR LA PILA 84580 VILLA HIDALGO ,SON.	09/02/05 04:15:11 p.m.	PV
6845	26	CHALLR62081008H900	CHAVEZ	ALMEIDA	LORENZO	DOM CON LOC ABANICO S/N COL ABANICO 84340 NACOZARI DE GARCIA ,SON.	09/02/05 02:03:54 p.m.	PV
6974	26	GLOCAN71091608M600	GALAZ	OCHOA	MARIA ANGELICA	EL ABANICO 105 LOC EL ABANICO 84340 NACOZARI DE GARCIA ,SON.	09/02/05 02:08:08 p.m.	PV
6929	26	GMMRAL72012430H100	GOMEZ	MORAN	ALBERTO	C SIN NOMBRE 40 LOC SATELITE 84340 NACOZARI DE GARCIA ,SON.	09/02/05 02:06:58 p.m.	PV
6937	26	HRAYAD44090926H700	HERNANDEZ	AYALA	ADRIAN	C ALAMITO 4 - ALAMITO 84340 NACOZARI DE GARCIA ,SON.	09/02/05 02:07:10 p.m.	PV

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
13466	26	HYGLMR48121326H400	HOYOS	GIL	MARIO SOCORRO	AVE FRANCISCO SARABIA 25 COL PLAZA JUAREZ 84340 NACAZARI DE GARCIA ,SON.	09/02/05 03:48:14 p.m.	PV
13063	26	IGOCFR80073026H400	INGUEZ	OCHOA	FRANCISCO JAVIER	AVE DURANGO 163 COL EL FARO 84620 CANANEA ,SON.	09/02/05 03:42:55 p.m.	PV
13066	26	LLLQHC61110426H900	LEAL	LUQUES	HECTOR MANUEL	C ERASMO COTA 2 COL SANTA TERESA 84620 CANANEA ,SON.	09/02/05 03:42:58 p.m.	PV
13754	26	LRYNMR73010326H200	LORETO	YANEZ	MARTIN	C GUANAJUATO 40 COL LOMAS ALTAS 84330 FRONTERAS ,SON.	09/02/05 03:51:50 p.m.	PV
12907	26	LNLYMR67061626M800	LUNA	LEYVA	MARTINA	C CUATRO A 17 COL SANTA TERESA 84620 CANANEA ,SON.	09/02/05 03:40:13 p.m.	PV
13055	26	MDCBES75112226H800	MADERO	CABRERA	JOSE ESTEBAN	C IGNACIO ZARAGOZA 5 COL NUEVO CANANEA 84620 CANANEA ,SON.	09/02/05 03:42:45 p.m.	PV
13386	26	MDHRDM69103126H200	MADRID	HERNANDEZ	DOMINGO	C OAXACA S/N COL OAXACA 84340 NACAZARI DE GARCIA ,SON.	09/02/05 03:47:12 p.m.	PV
15467	26	MRGLMR73080426H100	MARTINEZ	GALLEGOS	MARCO ANTONIO	C SIN NOMBRE S/N COL CANTERA 1 FINAL 84340 NACAZARI DE GARCIA ,SON.	09/02/05 04:15:25 p.m.	PV
12894	26	MLESIG56073126H300	MOLINA	ESCALANTE	IGNACIO	CJON GARCIA CONDE 19 COL MESA SUR 84620 CANANEA ,SON.	09/02/05 03:39:56 p.m.	SUSP
13471	26	PRRMRS56092116H600	PARRA	RAMIREZ	ROSENDO	C DEL MERCADO S/N COL SAN PEDRO 84340 NACAZARI DE GARCIA ,SON.	09/02/05 03:48:21 p.m.	PV
6902	26	RZPNAL67031926H900	RUIZ	PINEDA	ALFREDO	PRIV TREINTA S/N COL NUEVO PROGRESO 84279 AGUA PRIETA ,SON.	09/02/05 02:06:11 p.m.	PV
13396	26	SNSNLN69122920M301	SANCHEZ	SANCHEZ	LEONOR	C MAGNOLIAS 8 COL BELTRONES 84340 NACAZARI DE GARCIA ,SON.	09/02/05 03:47:24 p.m.	PV
6903	26	SNHRLS70012526H900	SANDOVAL	HERNANDEZ	LUIS	AVE 10 ENTRE C 32 Y 33 1012 COL MAGISTERIAL 84200 AGUA PRIETA ,SON.	09/02/05 02:06:14 p.m.	PV
13750	26	SNSRSR82082725H900	SANDOVAL	SARABIA	SERGIO RAFAEL	AND USUMACINTA 1 T 4 COL EL BAJIO 84330 FRONTERAS ,SON.	09/02/05 03:51:47 p.m.	PV
7081	26	VLSVJS69052830H900	VELAZCO	SEVILLA	JOSE	LOC EL ABANICO 138 LOC EL ABANICO 84340 NACAZARI DE GARCIA ,SON.	09/02/05 02:10:49 p.m.	RDP
6870	26	ZMIBPD76012626H800	ZAMORA	IBARRA	PEDRO LORENZO	AVE 21 1127 COL ESPERANZA 84230 AGUA PRIETA ,SON.	09/02/05 02:04:54 p.m.	PV
633	28	GYPMCR70110412H400	GAYTAN	PIMENTEL	CARLOS	C ZARAGOZA SN COL CENTRO 88400 GUSTAVO DIAZ ORDAZ ,TAMPS.	09/02/05 11:41:57 a.m.	PV
4487	30	AGRSJN75093030H600	AGUILAR	ROSAS	JUAN JOSE	C NARCISO MENDOZA 401 COL GONZALEZ 93998 PANUCO ,VER.	09/02/05 12:57:05 p.m.	PV
4824	30	ARBRBL80081830M100	ARREDONDO	BARRERA	BLANCA PATRICIA	C RICARDO FLORES MAGON S/N COL REVOLUCION MEXICANA 93997 PANUCO ,VER.	09/02/05 01:05:19 p.m.	PV
4840	30	CRMFR42050313H000	CRUZ	MARTINEZ	FERNANDO	CJON SIN NOMBRE S/N COL CHIMALPOPOCA 93998 PANUCO ,VER.	09/02/05 01:05:56 p.m.	PV
4830	30	HRFRLN78112630H800	HERNANDEZ	FRANCISCO	LEONARDO	EL ALAMO S/N EL ALAMO 92000 PANUCO ,VER.	09/02/05 01:05:29 p.m.	SUSP
1657	32	DVLPLS73050714H000	DAVILA	LOPEZ	JOSE LUIS	C CIRUELO 301 FRACC NUEVO CALERA 98500 CALERA ,ZAC.	09/02/05 11:56:31 a.m.	PV
1530	32	DZCRLB55092432H100	DIAZ	CARDONA	LIBERIO	C SIN NOMBRE S/N S/N COL LOPEZ MATEOS 99100 SOMBRERETE ,ZAC.	09/02/05 11:54:14 a.m.	SUSP

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
2032	32	FLGNRL72011432H500	FLORES	GONZALEZ	RAUL	C SANTA MARIA 67 GUADALUPE 98600 GUADALUPE ,ZAC.	09/02/05 12:02:06 p.m.	PV
2107	32	HRCRRG65022532H100	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	ROGELIO	C QUERETARO 2 COL SECTOR POPULAR 99011 FRESNILLO ,ZAC.	09/02/05 12:03:19 p.m.	RDP
1507	32	IBSLOT53121432H600	IBARRA	SALAS	OTILIO	C 4 ORIENTE S/N - - VILLA INSURGENTES 99109 SOMBRERETE ,ZAC.	09/02/05 11:53:51 a.m.	PV
1625	32	LRDMRL80051432H400	LARA	DOMINGUEZ	RAUL ISRAEL	C 4 DE OCTUBRE 35 COL FRANCISCO GOYTIA 99020 FRESNILLO ,ZAC.	09/02/05 11:55:56 a.m.	SUSP
1504	32	LNFRBN47121432H600	LONGORIA	FERNANDEZ	BENJAMIN	C 12 DE OCTUBRE 301 CHARCO BLANCO 98473 SOMBRERETE ,ZAC.	09/02/05 11:53:47 a.m.	PV
1821	32	MRALFR54070732M000	MARTINEZ	ALVAREZ	MARIA FERMINA	C SIERRA DE CHAPULTEPEC 425 COL SECTOR POPULAR 99011 FRESNILLO ,ZAC.	09/02/05 11:59:19 a.m.	RDP
1969	32	MRHRLC71022532H200	MARTINEZ	HERNANDEZ	LUCIO	C SIN NOMBRE NO 29 S/N TERMINAL DE PROVIDENCIA 98238 MAZAPIL ,ZAC.	09/02/05 12:01:09 p.m.	PV
1401	32	NZLPAN65092532H700	NUÑEZ	LOPEZ	ANTONIO	C FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 145 COL ADOLFO LOPEZ MATEOS 99100 SOMBRERETE ,ZAC.	09/02/05 11:52:05 a.m.	SUSP
1772	32	ORRDRC81040332H900	ORNELAS	RODRIGUEZ	JOSE RICARDO	C TOLUCA 17 COL SECTOR POPULAR 99011 FRESNILLO ,ZAC.	09/02/05 11:58:32 a.m.	SUSP
1502	32	ORGRLS82080432H800	OROZCO	GARCIA	LUIS FERNANDO	C JOEL OCHOA S/N BARR EL PEVASCO 99100 SOMBRERETE ,ZAC.	09/02/05 11:53:39 a.m.	SUSP
1482	32	XXRDRB76082232H800	XX	RODRIGUEZ	RUBEN	C 2DA DE LOPEZ MATEOS 13 BARR LA CANDELARIA 99100 SOMBRERETE ,ZAC.	09/02/05 11:53:16 a.m.	PV

TOTAL BAJAS POR DEFUNCION	5
TOTAL BAJAS POR SUSPENSION DE DERECHOS POL.-ELECT.	30
TOTAL BAJAS POR PERDIDA DE VIGENCIA (ART. 163)	146
TOTAL BAJAS REGISTROS DUPLICADOS EN PADRON ELECT.	14

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
12350	3	RDGTJL72051926H000	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	JULIO CESAR	ISLA SAN MARCOS S/N ISLA SAN MARCOS 23910 MULEGE B.C.S	09/02/05 03:32:50 p.m.
10133	5	AOFNAN51112110M600	ADAME	FIERRO	ANAMARIA	AMAPOLA 107 COL LA DALIA 27390 TORREON, COAH.	09/02/05 03:11:28 p.m.
10040	5	ALGNJN68092203M400	ALCALA	GONZALEZ	JUANITA ARCELI	NELLY CAMPOBELLO 1120 25760 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:10:47 p.m.
10115	5	AVGMSN76112405H300	AVAL	GOMEZ	SANTIAGO	PASEO DE LAS FLORES 415 25750 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:11:17 p.m.
10117	5	AVARVC71042510H301	AVILA	ARREOLA	VICTOR HUGO	MONTE PISCIS 374 COL VALLE DORADO 27290 TORREON, COAH.	01/03/05 11:14:34 a.m.
10328	5	CBCRMR22081305H700	CABRERA	CARRILLO	MARTIN	FCO JAVIER MINA 550 COL INDEPENDENCIA C.P. 25870	09/02/05 03:12:48 p.m.
10335	5	RDKMMR41071005M300	CAMERO	RODRIGUEZ	MARGARITA	COL BRAULIO FERNANDEZ R AV INDUSTRIAL 538 C.P. 25767	09/02/05 03:12:51 p.m.
10217	5	CMCNAN85011005H800	CAMPOS	SANCHEZ	ANTONIO	DANIEL CAMPOS ONTIVEROS NO 304 FRACC CARRNZA 25780 MANCLOVA, COAH.	09/02/05 03:12:00 p.m.
10360	5	CSRDMR62071105H500	CATAIEDA	RODRIGUEZ	MARTHA ALICIA	CHAMIZAL 214 COL BARRERA C.P. 25770	09/02/05 03:13:05 p.m.
10418	5	CNLRRR44041905M700	CONTRERAS	LARA	CREZENCIO	CALLE SABINA 607 COL SANTA BARBARA MONCLOVA COAH.	09/02/05 03:13:37 p.m.
10298	5	CNMLGD79101110M900	CONTRERAS	MALDONADO	MARRIA GUADALUPE	CALLE QUINTANA ROO S/N C.P. 25570	09/02/05 03:12:35 p.m.
10419	5	CNRGGB79110505H700	CONTRERAS	ROSALES	GABRIEL ADRAIN	LASARO CARDENAS COL GUADALUPE 510 25680 FRONTERAS COAH.	09/02/05 03:13:39 p.m.
10300	5	CRRRDO42021605H000	CRUZ	RODRIGUEZ	ONEMESIO	C MATAMOROS 720 PUEBLO NUEVO C.P. 25500	09/02/05 03:12:37 p.m.
10492	5	DZONEG46062932H100	DIAZ	ONTIVEROS	EUGENO	IXTAPALAPA 740 COL MOCTEZUMA 27040 TORREON COAH.	09/02/05 03:14:09 p.m.
10656	5	GRCCLS50030305M000	GARCIA	CASAS	MARIA LUISA	SIMON BOLIVAR 1406 FRACC LIBERTAD 25770 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:15:45 p.m.
10614	5	GRJRMG72051009H000	GARCIA	JUAREZ	MIGUEL ANGEL	CLZ FCO ZAVALERA 368 BIS COL MIGUEL DE LA MADRID 27050 TORREON, COAH.	09/02/05 03:15:28 p.m.
192	5	MRRDOS63092105H500	GONZALEZ	BOCANEGRA	OSCAR	GONZALEZ BOCANEGRA 7 BARR. TIRO TRES 26350 MUZQUIZ.COAH.	09/02/05 11:33:44 a.m.
9861	5	GUARFD63051608H501	GOURA	ARRIETA	FIDENCIO	PERSEO 124 COL HABITACIONAL 33700 SIERRA MOJADA COAH	09/02/05 03:08:30 p.m.
10852	5	HRGRAN791092024H500	HERNANDEZ	GARCIA	ANTONIO	RAUL CORTES 1111 COL. INDEPENDENCIA MONCLOVA COAHUILA CP 25750	01/03/05 11:14:44 a.m.
10857	5	HRHRJN74062205H200	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JUAN	PASEO DE LA CAIADA 407 C.P. 25750	09/02/05 03:17:18 p.m.
10866	5	HRRSRS56083105H900	HERNANDEZ	RIOS	ROSENDO	AV 2DA DE LA PERLA 19 C.P. 27220	01/03/05 11:14:45 a.m.
10906	5	IBGYEL63092305H300	IBARRA	GAYTAN	ELIAZAR	DIONICIO VELARDE 135 COL SAN SALVADOR C.P. 25757	09/02/05 03:18:04 p.m.
10950	5	JRALRA63040505H800	JUAREZ	ALEMAN	RODRIGO	C EDIFICIO ARIZEN 1645 COL RINCON MERCED	09/02/05 03:18:33 p.m.

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
11014	5	LPGRAL81120505H001	LOPEZ	GARCIA	ALMA NERERDA	OCAMPO 516 COL SANTA BARBARA 25740 MONCLOVA COAH.	09/02/05 03:19:13 p.m.
11153	5	MRESRT53050205M700	MARTINEZ	ESCAMILLA	RITA ACACIA	SABINAS 510 SANTA BARBARA 25740 MONCLOVA, COAH.	01/03/05 11:14:53 a.m.
11127	5	MTMRES58010705H200	MATA	HUERTA	EUSEBIO	FRANCISCO I MADERO 860 INDEPENDENCIA NTE 25870 CASTAVAS COAH.	09/02/05 03:20:24 p.m.
277	5	MRMRCT740320005H000	MORENO	MARTINEZ	JOSE CUBETO	PRIV LOTE 326 COL INFONAVIT 26340 MUZQUIZ COAH.	01/03/05 11:13:35 a.m.
11304	5	MZMRPL48062205M700	MUOZ	MARTINEZ	PAULINA	CAVADA NORTE DE ESTUDIANTE 1107 25760 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:21:58 p.m.
11354	5	GLOLRM37011003H200	OLVERA	GALVAN	ROMERO	COBRERA 113 FRACC NACOZARI FRONTERA 25800 FRONTERA, COAH.	09/02/05 03:22:19 p.m.
11435	5	PRSRFD77060905H000	PRUNEDA	SIERRA	EDGAR RAMIRO	CALLE 8 NO 1005 OBRERAS SUR 2DO SECTOR 25790 MONCLOVA, COAH.	01/03/05 11:14:56 a.m.
7762	5	RMGRAN79072305M800	RAMIREZ	GARCIA	ANGELICA GUADALUPE	C ATENEA 207 U HAB HERCULES C.P. 27600	09/02/05 02:24:00 p.m.
9862	5	RDVLIG63042905H700	RODRIGUEZ	NALOMO	IGNACIO	NUEVO LEON 19 INFONAVIT BARROTERAN 26365 BARROTERAN COAH.	01/03/05 11:14:32 a.m.
11824	5	RORBFL46052605M600	RODRIGUEZ	ROBLES	FELIPA	ITURBIDE 608 COL VENUSTIANO CARRANZA 27640 CUATROCIENEGAS, COAH.	01/03/05 11:15:08 a.m.
11915	5	TRCND80031305M300	TORERS	CONTRERAS	DIANA	AV TORREON DE LA ALIANZA A COL RINCON LA MERCED 27380 TORREON, COAH.	09/02/05 03:28:11 p.m.
11933	5	TRJZSR71081905H300	TREVINO	JUAREZ	SERVANDO	JORGE ENGEL 1601 COL OBRERA 3ER SECTOR 25790 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:28:25 p.m.
7745	5	VZRMVC75092605H800	VAZQUEZ	RAMIREZ	MA VICTORIA	C SIN NOMBRE S/N COL TALLERES	01/03/05 11:14:10 a.m.
11981	5	VLMNTR60061205M300	VIELMA	MONTAIEL	ISABEL TRINIDAD	AV CHAPULTEPEC 848 COL PROGRESO 25770 MONCLOVA, COAH.	09/02/05 03:28:51 p.m.
6478	8	ARDZCN56101210M200	ARREOLA	DIAZ	SERAFINA	DOM CON LOC MORILLITOS DOM CON SAN DIMAS, DGO.	01/03/05 11:14:02 a.m.
15163	8	GRMZGD34042708M100	GARDEZ	MUIZ	GUADALUPE	18 DE MARZO 80 33580 SANTA BARBARA, CHIH.	09/02/05 04:09:42 p.m.
15191	8	HRAMMG89092808H500	HERNANDEZ	AMADOR	MIGUEL GUADALUPE	GPE VICTORIA NO 98 33580 SANTA BARBARA, CHIH.	09/02/05 04:10:30 p.m.
15513	8	MRIBAN6612048M200	MARES	IBARRA	MARIA ANGELICA	CONJUNTO HABITACIONAL SAUCILLO CP.33640	01/03/05 11:15:53 a.m.
15525	8	MRIBAN6612048M200	MARES	IBARRA	MARIA ANGELICA	CONJUNTO HABITACIONAL SAUCILLO CP.33640	01/03/05 11:15:55 a.m.
15229	8	MNPCIS55071908M100	MENDES	PASILLAS	ISABEL	ALDAMA NO 4 33580 SANTA BARBARA, CHIH.	09/02/05 04:11:11 p.m.
15213	8	MRZRNR71102608M200	MORENO	ZAPATA	NORMA ANGELICA	GUADALUPE VICTORIA 24 33580 SANTA BARBARA, CHIH.	09/02/05 04:10:59 p.m.
15258	8	RMCMRM82021508H600	RAMOS	SAMANIEGO	RAMON PAULINI	FELIPE ANGELES NO 64 33580 SANTA BARBARA, CHIH.	09/02/05 04:11:39 p.m.
15139	8	CMGTVR62032908M100	SAMANIEGO	GUTIERREZ	VIRGINIA	FELIPE ANGELES NO 64 33580 SANTA BARBARA, CHIH.	01/03/05 11:15:41 a.m.

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
15295	8	TOHRMR52052608M000	TORRES	HERNANDEZ	MARTHA IRENE	RAMON CORONA NO 33 A 33580 SANTA BARBARA, CHIH.	01/03/05 11:15:43 a.m.
13558	9	RMGSCN60102209M510	ROMERO	GASCA	MA CONCEPCION	SANTIAGO DE CHILE 35 COL ZACATECANO 07260 GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F	09/02/05 03:49:46 p.m.
14363	9	RSESRM68061409H100	ROSAS	ESCALONA	ROMAN	MATANZAS 1189 COL SAN PEDRO ZACATECANO 7360 GUSTAVO A MADERO D.F	09/02/05 03:58:16 p.m.
12112	11	LPHGMR76011511H700	LOPEZ	AGUIRRE	MARIO ANTONIO	CALLEJON COBRE M2 A4 LOT 21 COL PUEBLITO DE ROCHA C.P. 36040	01/03/05 11:15:11 a.m.
12274	11	RMGNFR70050211H900	RAMIREZ	GONZALEZ	FRANCISCO	SEGUNDA DE PUQUERO 38 CALZ DE GUADALUPE 36000 GUANAJUATO GTO.	09/02/05 03:31:47 p.m.
5315	12	CRPRGB54021912H600	CORDERO	PORTILLO	GABINO ARTURO	DE AGUA BLANCA 76 40250 TAXCO DE ALARCON, GRO.	09/02/05 01:20:05 p.m.
5142	12	CRGRED59032312H900	CORRALES	GARCIA	FIDEL	2A DE LAZARO CARDENAS 0 BARR PEDRO MARTIN 40290 TAXCO DE ALARCON, GRO.	01/03/05 11:13:53 a.m.
5031	12	JRPDAP58062112M000	JUAREZ	PADILLA	APOLINIAR	DOMICILIO CONOCIDO O BARR DE CASAHUETES 40253 TAXCO DE ALARCON GRO.	09/02/05 01:11:34 p.m.
5589	12	LNHAM51042712H100	LUNA	BAHENA	ANASTACIO	CACALOTENANGO SN LOCALIDAD CACALOTENANGO 40307 TAXCO DE ALARCON GRO.	01/03/05 11:13:54 a.m.
12538	13	AGRMJL71041213H200	AGUILAR	MARTINEZ	JULIO CESAR	2DA CERRADA ANGELES 11 PLAZA VIEJA 43976 TEPEAPULCO, HGO.	01/03/05 11:15:21 a.m.
14974	15	CHVGCN42100821M500	CHATEL	VEGA	CONCEPCION	FCO JAVIER GLEZ. MZ 106 LT 1 COL GRANJAS VALLE DE GPE 55270 ECATEPEC, MEX.	09/02/05 04:06:47 p.m.
14982	15	DMGNAB80060815H900	DOMINGUEZ	GONZALEZ	ARMANDO	CERRADA NO 5 EL ROSARIO IZCALLI 54710 CUAUTITLAN IZACALLI, MEX.	01/03/05 11:15:37 a.m.
14476	15	GLMRJS81061209H800	GALLEGOS	MORALES	JOSE LUIS	SAN JERONIMO MZA 22 LT 23 COL JARDINES DE SAN GABRIE 55220 ECATEPEC MEX.	09/02/05 03:59:38 p.m.
15029	15	HRCPRH78072409H400	HERNANDEZ	LOPEZ	RAMSSES	EDIF G DEPTO 501 U HAB MZ 1 LT 2 IZCALLI PIRAMIDE II 54140 TLALNEPANTLA, MEX.	09/02/05 04:07:41 p.m.
14558	15	PREMMN72031909H100	PEREZ	EMGABI	JOSE MANUEL	GPE VICTORIA 11 COL BENITO JUAREZ 54940 TUTLTITLAN, MEX.	09/02/05 04:00:43 p.m.
15522	15	SARJN65110915H900	SOLIS	AREVALO	JUAN MANUEL	CALLE CENTRAL #13 COL. LA JOYA TULTITLAN, TULTITLAN CP. 54944	01/03/05 11:15:55 a.m.
15517	16	MNRCMR75072416M400	HINOJOZA	ROCHA	MARTHA	AND. PUEBLA #46 COL. AMPL. VILLITA #1 LAZARO CARDENAS CP. 60990 GUACAMAYAS MICH.	01/03/05 11:15:55 a.m.
13078	26	XXARJS57061326H301	-	ARVIZU	JESUS ANTONIO	AV QUINTANAROO 14 COL LOS PINOS 84620 CANANEA, SON.	09/02/05 03:43:09 p.m.
13377	26	ERMNEL81110426M800	ARANDA	MONTELLANO	ELBA ROCIO	EL DIAMANTE S/N EL DIAMANTE C.P. 83600	09/02/05 03:47:03 p.m.
13518	26	SLOLRB47040826H300	DE SOL	OLIVAS	RUBEN	SIN NOMBRE 7 BARR ALAMITO ALTO 84340 NACUZARI DE GARCIA SON.	09/02/05 03:49:05 p.m.
12910	26	GNRMMR60030126H800	GONZALEZ	RAMIREZ	MARTIN	C 5 6 COL SANTA TERESA 84620 CANANEA SON.	01/03/05 11:15:26 a.m.
13532	26	MRFGGD54041326M200	MIRANDA	FIGUEROA	MARIA GUADALUPE	SIN NOMBRE S/N BARR LAS LIEBRES 84340 NACUZARI DE GARCIA SON.	09/02/05 03:49:22 p.m.
14212	26	RYMZGN72062325H600	REYNA	MAZO	GENARO	DOM CON LAZARO CARDENAS CABORCA, SON.	09/02/05 03:56:51 p.m.

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
13659	26	VLCLHR72082726H600	VENEZUELA	CALDERON	HERIBERTO	AV PRIMERA 18 FRACC EL DORADO 84620 CANANEA, SON.	09/02/05 03:50:56 p.m.
2129	32	XXRDMN58013132H400	XX	RODRIGUEZ	MANUEL	MANUEL M PONCE 19 B COL MANUEL M PONCE 99070 FRESNILLO, ZAC.	09/02/05 12:03:46 p.m.
TOTAL DE REGISTROS							71

Cve APN 009
 APN: CAMBIO CADENAC A.C.

ID. APN	TOTAL DE REGS.	REGISTROS CANCELADOS POR:				REGISTROS UNICOS CON AFILIACION VALIDADA	BAJAS DEL PADRON ELECTORAL				REGS. NO ENCONTRADOS	REGISTROS VALIDOS EN PADRON	CRUCE ENTRE APNs	VALIDOS FINAL
		AFILIACION NO VALIDA	SIN AFILIACION	DUPLICADO SIN AFILIACION	AFILIACIONES DUPLICADAS		DEFUNCION	SUSPENSION DERECHOS	PERDIDA DE VIG.	DUPLICADO EN PAD. ELECT.				
009	15,557	128	48	0	49	15,332	5	30	146	14	71	15,066	74	14,992
	15,557	128	48	0	49	15332	5	30	146	14	71	15066	74	14992
	15557	0	0	0	0		0	0	0	0	0			

NOTA TÉCNICA

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera consulta electrónica con el padrón electoral de la información asentada en los listados entregados por la asociación solicitante, basándose en la clave de elector y teniendo como apoyo los demás datos referidos en el anexo 2 del “Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2005” publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, en el caso de que hubieran sido proporcionados por la solicitante.

De los registros que no se localizaron, se procedió a una segunda consulta con base en los datos asentados por el propio ciudadano en la manifestación formal de afiliación.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a un ciudadano, se procedió a buscarlo en el padrón electoral mediante su nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vrg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
9992	5	ABFLJN70010305M900	ABREGO	FLORES	JUANITA GUADALUPE	C ITURBIDE 220 COL ESTANCIAS DE SAN JUAN BAUTIS 25710 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:10:15 p.m.
10014	5	AGGNLR62011105M300	AGUILERA	GONZALEZ	MARIA DE LOURDES	C 1 1214 COL OTILIO MONTAÑO 25796 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:10:32 p.m.
10015	5	AGGNPT67083105M700	AGUILERA	GONZALEZ	PATRICIA	C VILLA ESPAÑOLA 813 COL PRADERAS DEL SUR 3 SECTOR 25799 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:10:33 p.m.
10016	5	AGGNST58120805H300	AGUILERA	GONZALEZ	SATURNINO	C 1 1218 COL OTILIO MONTAÑO 25796 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:10:33 p.m.
10023	5	AGSNMD29072724H900	AGUILERA	SANCHEZ	MADALENO	C 1 1216 COL OTILIO MONTAÑO 25796 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:10:35 p.m.
12545	13	ALMRMR82042213H300	ALVAREZ	MORALES	MARIO	CALZ FRANCISCO I MADERO S-N COL CENTRO 43560 OMITLAN DE JUAREZ ,HGO.	09/02/05 03:35:44 p.m.
14804	9	APCLDN80071109H600	APOLINAR	COLONIA	DONOVAN ISRAEL	C CAMPO ESCOLIN 204 B 2 COL REYNOSA TAMAULIPAS 2240 AZCAPOTZALCO ,D.F.	09/02/05 04:04:07 p.m.
361	5	ARGNRB70081405H100	ARZOLA	GONZALEZ	ROBERTO	C FRANCISCO I MADERO SUR S/N BARR TIRO UNO Y MEDIO 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:37:37 a.m.
4707	20	AZRSMR85033020H800	AZCONA	RIOS	MERVIN	LOC LA MATA AGUASCALIENTES S/N LOC LA MATA AGUASCALIENTES 70142 ASUNCION IXTALTEPEC ,OAX.	09/02/05 01:02:41 p.m.
2731	10	BLRYVC69051310H101	BELTRAN	REYES	VICTOR MANUEL	C JAVIER PINEDA C 217 FRACC JARDINES D S ANTONIO 34227 DURANGO ,DGO.	09/02/05 12:12:16 p.m.
6037	21	BNBRAD72021521H300	BENITO	BRIGIDO	ADAN	DOM CON LOC SN JUAN ACATENO S/N 73965 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 01:41:06 p.m.
8881	5	BRCRED67021805H500	BORTONI	CORTES	EDUARDO	C LOS BOSQUES 1517 COL AMPL LOS BOSQUES 25710 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:47:24 p.m.
8900	5	BRESPR43110305M700	BARAJAS	ESPINOZA	PURIFICACION	C 18 DE ABRIL 410 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:47:42 p.m.
173	5	CBMNJL66030305H900	CIBRIAN	MONREAL	JULIO	C ALLENDE 28 BARR TIRO DOS Y MEDIO 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:33:17 a.m.
13770	10	CBRMJN84122710H700	CABRAL	RAMOS	JUAN JOSE	C TLATELOLCO 118 - COL ROSAS DEL TEPEYAC 34020 DURANGO ,DGO.	09/02/05 03:51:59 p.m.
9591	5	CDSLJS49090405H800	CEDILLO	SALAZAR	JOSE	C FELIPE MENCHACA 404 BARR LOS POCITOS 26340 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 03:01:21 p.m.
8255	5	CHMRJS47041505H500	CHAVARRIA	MORUA	JOSE	AVE CARRANZA 94 COL NUEVO LEON 26830	01/04/05 12:00:00 p.m.
10271	5	CNOVMR78112005H100	CENICEROS	OVIEDO	MARCO ANTONIO	C 18 812 COL AMPL HIPODROMO 25740 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:12:21 p.m.
10348	5	CRLNHC65120405H300	CARRILLO	LINARES	HECTOR RAUL	C VALLE DE MEXICO 1437 COL PRADERAS DEL SUR 3 SECTOR 25799 MONCLOVA ,COAH.	01/03/05 11:14:37 a.m.
6175	21	CRTJES66031321H900	CERVANTES	TEJEDA	ESTEBAN	RETORNO MINEROS 2 F U HAB INDUSTRIAL MINERA 73881 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 01:45:41 p.m.
10228	5	CRVZAN57070105H100	CARREON	VAZQUEZ	ANTONIO	C DOS DE ABRIL 614 COL EL PUEBLO 25730 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:12:03 p.m.
8214	5	CSLRAN42041205H900	CASTILLO	LIRA	ANSELMO	PRIV MARQUEZ 812 COL OCCIDENTAL 25640 FRONTERA ,COAH.	09/02/05 02:33:54 p.m.
25	5	CSOJIS66122905H200	CASTAIEDA	OJEDA	ISABEL	C ZARAGOZA 26 - BARR TIRO TRES 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:30:49 a.m.

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
7668	5	CSRMJS66060605H100	CASTILLO	RAMIREZ	JESUS	C AUGUSTO ESPIES 1112 COL OBRERA SUR 2 SECTOR 25790 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:22:23 p.m.
5010	12	DMDMEL42022012H200	DAMASO	DAMIAN	ELEUTERIO	CDA DE LOMA DEL SANTITO 0 BARR DEL SANTITO 40290 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	09/02/05 01:10:42 p.m.
5462	12	DZRDES57081412H800	DIAZ	RODRIGUEZ	EUSEBIO	DOLORES S N LOC DOLORES 40321 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	09/02/05 01:24:05 p.m.
14445	15	ESCRMT63070815H400	ESTRADA	CARLOS	TOMAS	2DA CDA NICOLAS BRAVO 10 COL LA MORA 55030 ECATEPEC ,MEX.	09/02/05 03:59:12 p.m.
9416	5	ESGLLT71100905M200	ESCALANTE	GALVAN	LETICIA	C 15 DE MAYO 52 EJD LA CRUZ 25800 FRONTERA ,COAH.	09/02/05 02:57:39 p.m.
10535	5	ESPRPD41052905H400	ESCALANTE	PERALTA	PEDRO	C MATIAS NAJERA S/N 25800 FRONTERA ,COAH.	09/02/05 03:14:35 p.m.
14447	9	ESRMJN70040209H300	ESTRADA	RAMIREZ	JUAN CARLOS	C STA ISABEL TOLA MZA 241 LT 2 A COL BENITO JUAREZ 7250 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 03:59:13 p.m.
7795	5	FVPRAL57090105H800	FAVA	PEREZ	JOSE ALFREDO	C FRANCISCO I MADERO 106 BARR LA RAMPA 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 02:24:55 p.m.
6540	10	GLCSSL79051510M200	GALAVIZ	CASTRO	SILVIA	C FLOR DE AZHAR 208 COL LA VIRGEN 34049 DURANGO ,DGO.	09/02/05 01:54:53 p.m.
10602	5	GLRDRB44031105M900	GALVAN	RODRIGUEZ	REBECA	C MATIAS NAJERA S/N 25800 FRONTERA ,COAH.	09/02/05 03:15:18 p.m.
40	5	GMJRAR64091705H700	GOMEZ	JUAREZ	ARMANDO SERGIO	C ANDRES TANAKA S/N BARR TIRO UNO Y MEDIO 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:30:57 a.m.
224	5	GRVZAL59082705H400	GARCIA	VAZQUEZ	ALFONSO	C COLOMBIA S/N COL 5 DE FEBRERO 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:34:23 a.m.
5275	12	HRDZAR64102712H600	HERNANDEZ	DIAZ	ARMANDO	EL FRAYLE S N LOC EL FRAYLE 40307 TAXCO DE ALARCON ,GRO.	09/02/05 01:18:51 p.m.
8279	5	IBHRJS54040505H500	IBARRA	HERNANDEZ	JESUS	AVE AMADO NERVO 86 COL PROL PROGRESO 26813 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	09/02/05 02:35:08 p.m.
8280	5	IBRDJS83100905H800	IBARRA	RODRIGUEZ	JESUS	AV AMADO NERVO 1908 COL PROL PROGRESO 26810 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	09/02/05 02:35:11 p.m.
15044	15	ISFLFR53101430M500	ISLAS	FLORES	FORTUNATA	C CEDROS LT 6 COL EL PROGRESO 55010 ECATEPEC ,MEX.	09/02/05 04:07:52 p.m.
10954	5	JRRYEM66040505H100	JUAREZ	REYES	EMILIO	C SECUNDARIA 4 834 COL OBRERA SUR 25790 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:18:36 p.m.
11019	5	LPONCL46062205M500	LOPEZ	ONORATO	CELIA	C JUVENTINO ROSAS 1427 COL PRIMERO DE MAYO 25760 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:19:14 p.m.
14772	15	MNALRM66083115H100	MENDOZA	ALVAREZ	RAMON	AVE DEL TRABAJO 15 3 COL SAN ANDRES ATENCO 54040 TLALNEPANTLA ,MEX.	09/02/05 04:03:46 p.m.
8349	5	MNRVCR77042705H200	MENDOZA	RIVERA	CRUZ	C ESCONDIDA 608 BARR LOS TERREROS 26340 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 02:36:34 p.m.
9647	5	MNRVRC78021205H700	MINJARES	RIVERA	RICARDO	C RAMOS ARIZPE 147 BARR LA RAMPA 26350 MUZQUIZ ,COAH.	01/03/05 11:14:27 a.m.
9293	5	MRESAL75083105M700	MARTINEZ	ESTRADA	ALICIA ESTELA	C 18 DE ABRIL 409 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:55:08 p.m.
9292	5	MRESTR66080805M400	MARTINEZ	ESTRADA	MARIA TERESA	C APOLINAR MEDINA 408 COL INDEPENDENCIA 25750 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:55:05 p.m.

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
11095	5	MRGRJN79061005H600	MARTINEZ	GARZA	JUAN CARLOS	CDA ANSELMO L FIGUEROA 40 COL ALAMEDAS 27110 TORREON ,COAH.	09/02/05 03:20:04 p.m.
9289	5	MRMDPD56092005H100	MARRUFO	MEDINA	PEDRO	C TEJOCOTES 516 COL DEL RIO 25748 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:55:01 p.m.
8041	5	MRMNL573051105H700	MARTINEZ	MENDOZA	LUIS ALBERTO	PASEO DE LAS CAROLINAS 902 PLANTA B COL MIRAVALLE 25750 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:30:12 p.m.
9597	5	MRSKAN51081205H800	MORENO	SEGURA	JOSE ANGEL	C CLOETE 326 COL OASIS 26340 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 03:01:31 p.m.
621	5	MRLRC80070105H400	MARTINEZ	SALAZAR	RICARDO	C MINEROS 22 - BARR TIRO TRES 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:41:46 a.m.
204	5	MRVLJV59112805H600	MARTINEZ	VALADEZ	JAVIER	C ARGENTINA 143 COL 5 DE FEBRERO 26350 MUZQUIZ ,COAH.	01/03/05 11:13:33 a.m.
8286	5	MZGRJN49033028H700	MUOZ	GARCIA	JUAN ANTONIO	AVE 5 DE MAYO 60 COL SARABIA 26820 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	09/02/05 02:35:16 p.m.
11345	5	NIBRVR74122905M100	NIO	BARBOZA	VIRGINIA	C CARLOS VALDEZ H 505 COL SANTA EULALIA 25790 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 03:22:15 p.m.
8720	5	NRRDFL67032405H100	NARVAEZ	RODRIGUEZ	FELIPE	C LOS PINOS 425 - COL EL ROBLE 25770 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:44:55 p.m.
346	5	ORMRRB74060905H701	ORTEGA	MARTINEZ	ROBERTO	C RAMOS ARIZPE 147 BARR LA RAMPA 26350 MUZQUIZ ,COAH.	01/03/05 11:13:36 a.m.
13554	15	RDGRMR65070215M200	RODRIGUEZ	GARCIA	MARTHA	C JACARANDAS MZA B LT 13 COL EL PROGRESO 55010 ECATEPEC ,MEX.	09/02/05 03:49:43 p.m.
6148	21	RDHRMR50042521H600	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	MARCOS	SECCION VEINTITRES S/N SAN JUAN TEZONGO 73800 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 01:44:41 p.m.
8797	5	RDPCAN69072805H100	RODRIGUEZ	PECINA	JOSE ANTONIO	C RICARDO FLORES MAGON 3122 COL LAS LOMAS 26875 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	09/02/05 02:46:26 p.m.
2639	13	RMALAG60052813M700	RAMIREZ	ALVARADO	AGUSTINA AURORA	C MATAMOROS OTE 56 COL CENTRO 43930 TLANALAPA ,HGO.	09/02/05 12:11:09 p.m.
11524	5	RNGNEN67072305H800	RENDON	GONZALEZ	ENRIQUE	C LA FE 1009 FRACC TIERRA Y ESPERANZA 25790 MONCLOVA ,COAH.	01/03/05 11:15:02 a.m.
3150	10	RSCSAM49010510M700	ROSALES	CASAS	AMEDIA	C RUBEN JARAMILLO 402 COL VILLA DE GUADALUPE 34040 DURANGO ,DGO.	09/02/05 12:21:44 p.m.
193	5	RSLNCL75061405M200	RESENDIZ	LONGORIA	CLAUDIA	C VICENTE GUERRERO 23 BARR TIRO TRES 26350 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 11:33:45 a.m.
14382	9	SLPRSL71092315H800	SOLORZANO	PERALTA	SALVADOR	C QUINTANA ROO MZ 114 LT 15 COL CHALMA DE GPE 7210 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 03:58:29 p.m.
9658	5	SNMDJS61111805H600	SANDOVAL	MEDINA	JESUS	C LIBRADO FLORES 1302 BARR LA GLORIA 26340 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 03:03:25 p.m.
8725	5	TVIBGD68120405M200	TAVARES	IBARRA	MARIA GUADALUPE	AVE OBRERO UNIDO 905 COL PRADERAS 25799 MONCLOVA ,COAH.	09/02/05 02:45:00 p.m.
8351	5	VGLNBR74100605H000	VIGIL	LANDEROS	BRIJIDO	C ZARAGOZA 1208 BARR EL EMBARCADERO 26340 MUZQUIZ ,COAH.	09/02/05 02:36:42 p.m.
14329	15	VLGNMG70112309H200	VALDEZ	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	C VIRGEN DEL SOL MZA 9 LT 3 D FRACC LA GUADALUPANA 55066 ECATEPEC ,MEX.	09/02/05 03:57:49 p.m.
8258	5	VLGRJS55021305H700	VILLANUEVA	GARCIA	JESUS	C NAPOLEON GOMEZ SADA 3017 COL ONCE DE JULIO 26879 SAN JUAN DE SABINAS ,COAH.	09/02/05 02:34:44 p.m.

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
6157	21	VZCSGD60042221H200	VAZQUEZ	CASTILLO	GAUDENCIO	AND DOS 4 C U HAB INDUSTRIAL MINERA 73881 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 01:44:59 p.m.
8636	5	VZDRFS32122805H600	VAZQUEZ	DURAN	FAUSTO	RAYON 200 27640 CUATROCIENEGAS ,COAH.	09/02/05 02:43:41 p.m.
6179	21	VZGBGL65072621H900	VAZQUEZ	GIBBENS	GALDINO	AVE J R GAVILAN 211 A SAN DIEGO 73830 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 01:45:44 p.m.
6097	21	VZGNEM71020321H100	VAZQUEZ	GONZALEZ	EMILIO	C ANTONIO FERNANDEZ B 74 BARRIO DE SAN DIEGO 73800 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 01:42:44 p.m.
5928	21	VZGNFR58081221H200	VAZQUEZ	GONZALEZ	FORTINO	DOM CON LOC SAN DIEGO S/N 73830 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 01:37:37 p.m.
TOTAL DE REGISTROS							74

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO	727	5	ABFLJN70010305M900	ABREGO	FLORES	JUANITA GUADALUPE
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	310	5	AGGNLR62011105M300	AGUILERA	GONZALEZ	MARIA DE LOURDES
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	311	5	AGGNPT67083105M700	AGUILERA	GONZALEZ	PATRICIA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	312	5	AGGNST58120805H300	AGUILERA	GONZALEZ	SATURNINO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	315	5	AGSNMD29072724H900	AGUILERA	SANCHEZ	MADALENO
17	MOVIMIENTO JOVEN	2621	13	ALMRMR82042213H300	ALVAREZ	MORALES	MARIO
11	CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES	225	9	APCLDN80071109H600	APOLINAR	COLONIA	DONOVAN ISRAEL
62	PODER CIUDADANO	4447	9	APCLDN80071109H600	APOLINAR	COLONIA	DONOVAN ISRAEL
4	PARTICIPA	1468	5	ARGNRB70081405H100	ARZOLA	GONZALEZ	ROBERTO
39	MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	3494	20	AZRSMR85033020H800	AZCONA	RIOS	MERVIN
2	ALIANZA SOCIAL	10550	10	BLRYVC69051310H101	BELTRAN	REYES	VICTOR MANUEL
34	SOCIAL POLITICA	3464	21	BNBRAD72021521H300	BENITO	BRIGIDO	ADAN
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO	889	5	BRCRED67021805H500	BORTONI	CORTES	EDUARDO
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO	847	5	BRESPR43110305M700	BARAJAS	ESPINOZA	PURIFICACION
4	PARTICIPA	1775	5	CBMNJL66030305H900	CIBRIAN	MONREAL	JULIO
7	ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO	2775	10	CBRMJN84122710H700	CABRAL	RAMOS	JUAN JOSE
4	PARTICIPA	1697	5	CDSLJS49090405H800	CEDILLO	SALAZAR	JOSE
4	PARTICIPA	1801	5	CHMRJS47041505H500	CHAVARRIA	MORUA	JOSE
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO	978	5	CNOVMR78112005H100	CENICEROS	OVIEDO	MARCO ANTONIO
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO	936	5	CRLNHC65120405H300	CARRILLO	LINARES	HECTOR RAUL
34	SOCIAL POLITICA	5805	21	CRTJES66031321H900	CERVANTES	TEJEDA	ESTEBAN
4	PARTICIPA	1637	5	CRVZAN57070105H100	CARREON	VAZQUEZ	ANTONIO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1013	5	CSLRAN42041205H900	CASTILLO	LIRA	ANSELMO
4	PARTICIPA	1650	5	CSOJIS66122905H200	CASTAIEDA	OJEDA	ISABEL

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
12	APOYO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNJP	248	5	CSRMJS66060605H100	CASTILLO	RAMIREZ	JESUS
12	APOYO A JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNJP	1347	12	DMDMEL42022012H200	DAMASO	DAMIAN	ELEUTERIO
52	ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACION SOCIAL	4143	12	DZRDES57081412H800	DIAZ	RODRIGUEZ	EUSEBIO
50	FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.	4469	15	ESCRM63070815H400	ESTRADA	CARLOS	TOMAS
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1583	5	ESGLLT71100905M200	ESCALANTE	GALVAN	LETICIA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1586	5	ESPRPD41052905H400	ESCALANTE	PERALTA	PEDRO
37	CONFLUENCIA CIUDADANA CHIMALLI, A.C.	112	9	ESRMJN70040209H300	ESTRADA	RAMIREZ	JUAN CARLOS
4	PARTICIPA	2021	5	FVPRAL57090105H800	FAVA	PEREZ	JOSE ALFREDO
7	ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO	5558	10	GLCSSL79051510M200	GALAVIZ	CASTRO	SILVIA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1756	5	GLRDRB44031105M900	GALVAN	RODRIGUEZ	REBECA
4	PARTICIPA	2275	5	GMJRAR64091705H700	GOMEZ	JUAREZ	ARMANDO SERGIO
4	PARTICIPA	2212	5	GRVZAL59082705H400	GARCIA	VAZQUEZ	ALFONSO
52	ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACION SOCIAL	4145	12	HRDZAR64102712H600	HERNANDEZ	DIAZ	ARMANDO
4	PARTICIPA	2587	5	IBHRJS54040505H500	IBARRA	HERNANDEZ	JESUS
4	PARTICIPA	2589	5	IBRDJS83100905H800	IBARRA	RODRIGUEZ	JESUS
48	ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)	1669	15	ISFLFR53101430M500	ISLAS	FLORES	FORTUNATA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1938	5	JRRYEM66040505H100	JUAREZ	REYES	EMILIO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2101	5	LPONCL46062205M500	LOPEZ	ONORATO	CELIA
31	PROPUESTA CIVICA	401	15	MNALRM66083115H100	MENDOZA	ALVAREZ	RAMON
4	PARTICIPA	2994	5	MNRVCR77042705H200	MENDOZA	RIVERA	CRUZ
4	PARTICIPA	3009	5	MNRVRC78021205H700	MINJARES	RIVERA	RICARDO
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO	1496	5	MRESAL75083105M700	MARTINEZ	ESTRADA	ALICIA ESTELA
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO	1497	5	MRESTR66080805M400	MARTINEZ	ESTRADA	MARIA TERESA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	267	5	MRGRJN79061005H600	MARTINEZ	GARZA	JUAN CARLOS

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO	1480	5	MRMDPD56092005H100	MARRUFO	MEDINA	PEDRO
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO	1518	5	MRMNLS73051105H700	MARTINEZ	MENDOZA	LUIS ALBERTO
4	PARTICIPA	3080	5	MRSGAN51081205H800	MORENO	SEGURA	JOSE ANGEL
4	PARTICIPA	2919	5	MRSLRC80070105H400	MARTINEZ	SALAZAR	RICARDO
4	PARTICIPA	2935	5	MRVLJV59112805H600	MARTINEZ	VALADEZ	JAVIER
4	PARTICIPA	3100	5	MZGRJN49033028H700	MUÑOZ	GARCIA	JUAN ANTONIO
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO	1631	5	NIBRVR74122905M100	NIÑO	BARBOZA	VIRGINIA
34	SOCIAL POLITICA	3210	5	NRRDFL67032405H100	NARVAEZ	RODRIGUEZ	FELIPE
4	PARTICIPA	3191	5	ORMRRB74060905H701	ORTEGA	MARTINEZ	ROBERTO
50	FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.	3882	15	RDGRMR65070215M200	RODRIGUEZ	GARCIA	MARTHA
46	CONCIENCIA CIUDADANA	6404	21	RDHRMR50042521H600	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	MARCOS
4	PARTICIPA	3685	5	RDPCAN69072805H100	RODRIGUEZ	PECINA	JOSE ANTONIO
5	HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCION MEXICANA	3368	13	RMALAG60052813M700	RAMIREZ	ALVARADO	AGUSTINA AURORA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	4502	5	RNGNEN67072305H800	RENDON	GONZALEZ	ENRIQUE
51	ASOCIACION LIBRE DE PROMOCION A LA JUSTITICA SOCIAL PJS	142	10	RSCSAM49010510M700	ROSALES	CASAS	AMEDIA
4	PARTICIPA	3509	5	RSLNCL75061405M200	RESENDIZ	LONGORIA	CLAUDIA
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	4086	9	SLPRSL71092315H800	SOLORZANO	PERALTA	SALVADOR
34	SOCIAL POLITICA	5936	5	SNMDJS61111805H600	SANDOVAL	MEDINA	JESUS
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	5296	5	SNMDJS61111805H600	SANDOVAL	MEDINA	JESUS
2	ALIANZA SOCIAL	10514	5	TVIBGD68120405M200	TAVARES	IBARRA	MARIA GUADALUPE
4	PARTICIPA	4157	5	VGLNBR74100605H000	VIGIL	LANDEROS	BRIJIDO
50	FRENTE NACIONAL DE APOYO MUTUO, A.C.	10281	15	VLGNMG70112309H200	VALDEZ	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
4	PARTICIPA	4169	5	VLGRJS55021305H700	VILLANUEVA	GARCIA	JESUS
46	CONCIENCIA CIUDADANA	6550	21	VZCSGD60042221H200	VAZQUEZ	CASTILLO	GAUDENCIO

CAMBIO CADENAC A.C.
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
70	JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO	1956	5	VZDRFS32122805H600	VAZQUEZ	DURAN	FAUSTO
46	CONCIENCIA CIUDADANA	6559	21	VZGBGL65072621H900	VAZQUEZ	GIBBENS	GALDINO
24	ALIANZA SOCIAL DEMOCRATICA	703	21	VZGNEM71020321H100	VAZQUEZ	GONZALEZ	EMILIO
46	CONCIENCIA CIUDADANA	6545	21	VZGNFR58081221H200	VAZQUEZ	GONZALEZ	FORTINO
TOTAL DE REGISTROS							76

**DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA CON LA QUE ACREDITA
LA EXISTENCIA DE SU (S) DOMICILIO (S) SOCIAL (ES)**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL: CAMBIO CADENAC, A.C.

HOJA No.:1

TITULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO TELEFÓNICO; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO O COMODATO; DESCRIPCIÓN:

Contrato de comodato: Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas.

OBSERVACIONES:

**COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA;
DESCRIPCIÓN:**

OBSERVACIONES:

**DOCUMENTACIÓN FISCAL O COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES
LOCALES O MUNICIPALES; DESCRIPCIÓN:**

OBSERVACIONES:

ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES

OTROS: DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CAMBIO DEMOCRÁTICO NACIONAL C A D E N A

ANTECEDENTES:

La experiencia adquirida mediante el estudio detallado de la historia de nuestro país, además de la experiencia viva de los años actuales, nos permite afirmar que el único camino justo para conseguir la total superación de los ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos, es el camino derivado del conocimiento y aceptación de la democracia plena, como teoría y realidad.

Arrancando de esta afirmación, la agrupación política Cambio Democrático Nacional, declara que todos sus afiliados solo constituyen una parte del conjunto de ciudadanos mexicanos, con deseos de participar activamente en la vida política de nuestro país, tanto a nivel municipal, estatal y federal, y que en esa virtud, los intereses de sus miembros están ligados a los intereses de todos los demás ciudadanos de nuestro país.

La agrupación política Cambio Democrático Nacional declara a este respecto la necesidad inmediata de vincular en un solo esfuerzo nacional, capaz de garantizar el desarrollo ordenado y sistemático de la Agrupación, para contribuir al desarrollo democrático de nuestro país, siempre tomando en

cuenta las condiciones y circunstancias especiales de cada etapa de nuestra vida social.

Cambio Democrático Nacional (CADENA) se pronuncia por la franca alianza con todos los ciudadanos del país que luchan en sus propios espacios, por los mismos principios y fines, como medio de conseguir la acción conjunta, de lograr para nuestro país, la democracia y justicia social a la que todos los mexicanos aspiramos, y así con la unión de todos nuestros esfuerzos, colocar a nuestro país en el lugar de los países desarrollados en todos los sentidos.

Cambio Democrático Nacional, nace para promover una conciencia de lucha por un cambio democrático y político; conformamos una organización de todos los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres comprometidos con la búsqueda de un verdadero cambio democrático, dentro de un marco de participación política para de esta manera construir una sociedad más justa, alcanzando un desarrollo integral del país en todos sus ámbitos: social, cultural, educativo, ecológico, político, económico y ético.

Comprometidos de que con un Cambio Democrático Nacional elevaremos el nivel de vida de todos los ciudadanos mexicanos; y convencidos de que nuestro País puede y debe ser mejor.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

Nuestra Agrupación Política Cambio Democrático Nacional busca contribuir al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada.

En Cambio Democrático Nacional nos comprometemos a conducir nuestras actividades dentro de los cauces legales de un modo pacífico, democrático, dónde prevalezcan la tolerancia, la igualdad y la justicia; sujetándonos y obligándonos a respetar lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a sus disposiciones y leyes de orden público así como a sus Instituciones.

En Cambio Democrático Nacional manifestamos nuestra obligación a rechazar toda dependencia y subordinación alguna de partidos políticos, personas físicas o morales, extranjeras, organismos y Entidades Internacionales, de ministros de culto de cualquier religión o secta y de cualquiera de los prohibidos en el artículo 25 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

Somos una organización integrada por ciudadanos mexicanos de todas las clases sociales e ideologías comprometidos con una visión de cambio democrático para nuestro país.

En Cambio Democrático Nacional fomentaremos la participación ciudadana en sustento de una verdadera democracia.

Nos comprometemos porque todos los afiliados a esta organización política y todos los ciudadanos mexicanos integremos esfuerzos, ideas, objetivos y actuemos siempre en base a nuestros valores buscando esa visión de cambio para el desarrollo de nuestra Nación.

Nos pronunciamos por una mayor y mejor oportunidad para todos los mexicanos.

Sostenemos que la educación es el principal medio para acabar con la desigualdad social y que es factor fundamental del desarrollo de los individuos, para elevar su nivel de comprensión, participación y acción en todos los ámbitos de la vida Nacional y con ello ser mejores ciudadanos para conformar una mejor sociedad y un mejor País.

Una Educación con formación de valores para convivir en un ambiente social donde se respete la libertad, la civilidad, la igualdad, la tolerancia y la justicia.

Una Educación que nos haga competitivos en este mundo globalizado para estar en constante mejoramiento económico, social y cultural de nuestro pueblo.

Buscaremos que se garantice el derecho más elemental y humano el de la salud de todos los mexicanos; para el bienestar individual y familiar, con una mejor atención a la salud.

Que las Instituciones Públicas de Seguridad Social promuevan la salud y el bienestar de la sociedad mexicana elevando y fortaleciendo su nivel de atención médica.

En Cambio Democrático Nacional, lucharemos por proponer un proyecto en política laboral basado en el respeto a los trabajadores, su dignidad, a sus derechos laborales, a su libertad de Asociación; que promueva la capacitación, la productividad y la excelencia de todos los factores de la producción.

Promoveremos un proyecto de Nación que consolide la economía, que genere empleos y que atraiga inversión a un ambiente de paz y justicia social.

Nos pronunciamos por exponer una política fiscal congruente con la situación del país que sea atractiva para los inversionistas y que permita el desarrollo de proyectos a corto, mediano y a largo plazo.

Aplicaremos nuestro esfuerzo por construir un País Seguro defendiendo el derecho elemental de todos los ciudadanos el de la seguridad, ya que es deber fundamental del Estado garantizar una sociedad dónde se proteja la vida, la salud, la integridad y los bienes de todos.

Nos pronunciamos en contra de la corrupción en todos los actos de la sociedad; en todos los niveles del Gobierno y su administración pública.

Lucharemos por erradicar el encubrimiento, la discrecionalidad, la impunidad y toda actividad ilícita, sin privilegios, ni salvedades.

Nos pronunciamos por una nueva cultura ambiental, sugiriendo alternativas para un Gobierno comprometido con la naturaleza y el desarrollo sustentable. Estamos conscientes de que nuestra generación y las futuras dependen de la integridad del medio ambiente.

Nos pronunciamos por un sistema político plural dónde se privilegie el respeto, el diálogo, la civilidad, la legalidad de todos los actores políticos, con unos procesos electorales transparentes que garanticen el reconocimiento entre los adversarios, fortaleciendo el estado de derecho.

En Cambio Democrático Nacional impulsaremos en los procesos electorales a ciudadanos mexicanos que representen el verdadero interés de las aspiraciones del pueblo.

En Cambio Democrático Nacional lucharemos por un Gobierno al servicio de los ciudadanos y que responda a las exigencias de la sociedad.

Buscaremos relacionarnos para opinar con otras Organizaciones que tengan el mismo fin social, e intercambiar ideas, promover eventos Nacionales, dónde se estudien proyectos para resolver los grandes problemas de nuestro País.

Hacemos un llamado a todos los mexicanos comprometidos con un cambio democrático verdadero recordando que la participación de la sociedad se debe dar compartiendo derechos y obligaciones.

Nos pronunciamos por un plan de desarrollo rural, que inyecte más recursos, tecnología y procedimientos modernos al campo.

Presentaremos medidas enfocadas al respeto y dignidad de los derechos de nuestros compatriotas nacionales en el extranjero.

PROGRAMA DE ACCIÓN

La Agrupación Política Cambio Democrático Nacional; mantendrá un programa de acción que impulse la participación ciudadana, en la búsqueda de un cambio democrático en beneficio del desarrollo y fortalecimiento del País.

En Cambio Democrático Nacional nos comprometemos con los siguientes objetivos:

- 1).- Actuaremos de acuerdo a los postulados y para alcanzar nuestros objetivos, manifestados en nuestra declaración de principios.

- 2).- Propondremos y promoveremos políticas para ayudar a resolver la problemática Nacional en sus diferentes contextos.

- 3).- Crearemos e impulsaremos la capacitación política de nuestros integrantes y de la sociedad en su conjunto, para ser congruentes con nuestros principios ideológicos, infundiendo el respeto a toda organización política, a sus militantes y a sus derechos en la contienda política.

- 4).- En CADENA generaremos la participación de nuestros integrantes en los procesos electorales.

1.- De actuar de acuerdo con nuestros postulados para así alcanzar los objetivos manifestados en nuestra declaración de principios.

En Cambio Democrático Nacional consideramos que la participación política de la sociedad es la base de la democracia. Impulsaremos un cambio democrático mediante el cual todos los mexicanos puedan realizar su propio destino y trascender hacia mejores condiciones de vida.

Estamos convencidos de que nuestro País requiere también de la construcción de una nueva relación entre todos los mexicanos que sea democrática, solidaria, equitativa, incluyente y tolerante. Una nueva relación en la que existan oportunidades para todos los mexicanos.

Para ello necesitamos un Gobierno democrático, justo, honesto, con una estructura administrativa ágil y eficiente que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de todos los mexicanos.

Necesitamos un sistema de administración pública orientada al servicio de la ciudadanía, con una estructura y procesos eficientes.

Impulsaremos cualquier iniciativa que busque un verdadero equilibrio entre los poderes Ejecutivo y Legislativo fomentando el diálogo y coordinación.

Pondremos todo nuestro esfuerzo, en resaltar las tareas de participación cívica y participación ciudadana, convencidos de que estas son la base de la democracia y que constituyen un instrumento de apoyo a los derechos políticos de los ciudadanos.

En Cambio Democrático Nacional fomentaremos y procuraremos que los ciudadanos mexicanos de todos los estados, ciudades y regiones cuenten con la información necesaria de las opciones políticas que ofrece la sociedad., especialmente en regiones alejadas y difícil acceso, esto con el fin de que todos participen y ejerzan sus derechos políticos.

2.- Propondremos políticas para ayudar a resolver la problemática Nacional en sus diferentes ámbitos.

Lucharemos por el respeto y cumplimiento de lo expresado por nuestra Constitución; propondremos un Gobierno plural, incluyente que integre a mujeres y hombres de reconocida capacidad, calidad moral y sentido de responsabilidad.

Propondremos un sistema de Gobierno honesto, responsable, democrático que este cercano a la gente con un proyecto de Nación que vaya más allá de posiciones individuales y partidistas con una visión de interés por nuestro País.

Propondremos un sistema político plural, con respeto entre todos los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Estaremos exigiendo un sistema de impartición de justicia a fin de que se incremente la eficacia en todas sus Instituciones.

Lucharemos por un sistema de Gobierno que integre políticas sociales de estado con visión de largo plazo que aplique medidas que disminuyan la pobreza y genere empleos en las zonas más rezagadas y marginadas.

Promoveremos un sistema que trabaje para eliminar toda circunstancia discriminatoria, que afectan a muchos mexicanos, y que los beneficios que se deriven de su gestión, serán por lo tanto generales y beneficiarán a todos los grupos sociales sin discriminación de género etnia o edad.

Participaremos en el establecimiento de un plan de desarrollo regional con equilibrio, dónde la asignación de recursos y facultades sean equitativos para los Estados y Municipios.

Proponemos un sistema de Seguridad Social que proteja y fomente el desarrollo físico e integral de todos los individuos y sus familias de esta gran Nación.

Convencidos de que la Educación es el motor del desarrollo de todos los individuos y de la sociedad en sus aspectos social, económico y político, propondremos una reforma al sistema educativo dónde se privilegie el razonamiento más allá de la memorización.

Una Educación con valores, como la Justicia, Libertad, la Tolerancia, la Solidaridad, con respeto a nuestra cultura, a nuestro medio ambiente.

Una Educación que llegue a todos los habitantes de nuestro País de forma gratuita y de calidad; que nos haga competitivos en este mundo globalizado, ya que con ello seremos individuos y sociedad libre y accederemos al entendimiento, a la civilidad y a la democracia para consolidarlos y crecer como Nación.

Propondremos un programa en política laboral sin discriminación a la mujer, a los discapacitados, a los de la tercera edad, a los jóvenes, que fomente la capacitación, la productividad, la calidad; que respete la libre asociación, derechos y conquistas laborales de la clase trabajadora.

Lucharemos en contra de todo intento de reforma a la Ley Federal del Trabajo que tienda a disminuir los derechos de los trabajadores.

Propondremos un programa de reformas fiscales que simplifique todos los trámites hacendarios y que fomente la recaudación.

Propondremos un sistema de Gobierno con vocación económica que oriente proyectos, estímulos fiscales y canalice inversiones que fortalezca el crecimiento económico, el bienestar social y la conservación del medio ambiente.

Propondremos un plan ecológico para prevenir el deterioro ambiental del agua, el aire, suelo y subsuelo, en todo el País; Asumiendo el compromiso de conservar y desarrollar los recursos naturales para lograr su aprovechamiento sustentable.

Promoveremos, difundiremos y vigilaremos que se cumpla con una nueva cultura ambiental compartiendo un esfuerzo común, entre Gobierno y todos los Sectores de la Sociedad en beneficio de las generaciones futuras.

Mediante el establecimiento y fomento de programas de tipo cultural, deportivo, ayudaremos al desarrollo de los ciudadanos mexicanos.

Promoveremos activamente el combate a la corrupción en todas sus formas, exigiendo se establezcan procedimientos administrativos que fiscalicen y transparenten toda función pública.

Impulsaremos el respeto a los derechos humanos, mediante campañas de difusión para su conocimiento, promoción y respeto.

Proponemos una nueva política para el campo, que reduzca los costos en su otorgamiento de créditos, que promueva el uso de tecnología avanzada, que atraiga inversión. Programas que desarrollen la actividad Agrícola, Ganadera y en consecuencia aumento en la calidad de vida de todas las zonas rurales.

Proponemos un programa de Gobierno que fortalezca el servicio exterior, cuidando que la relación Bilateral guarde equilibrio y respeto para la soberanía de los países.

Pugnaremos por que el Gobierno aplique programas de servicio en el Exterior con el objetivo de que a nuestros compatriotas se les respete y garantice todos sus derechos cívicos y políticos en el País en que se encuentren.

Todos los postulados anteriores deberán ser delimitados a través de estrategias generales que se traduzcan en tácticas específicas para solucionar las necesidades que no encuentran solución concreta. Diseñaremos políticas operativas entre todos los miembros de Cambio Democrático Nacional que contrarresten las fallas de los sectores gubernativos para atender las necesidades de los ciudadanos y que contribuyan al logro y objetivo de las instituciones en forma accesible y realista, siempre partiendo de la base de una consulta personal con los sectores desprotegidos que normalmente no logran encausar sus problemáticas en los sectores del gobierno, y con el propósito de guiar y encausar de una mejor forma sus problemáticas, se realizarán programas que por sector pueden coordinarse para que dentro de los ciudadanos que asumen el compromiso de Cambio Democrático Nacional colaboren en la solución de los problemas que aquejan a nuestra Nación.

Todas las políticas deberán priorizar estrategias distinguiendo las tareas más inmediatas y de plazos para solucionar los problemas de los ciudadanos en que se enfoque Cambio Democrático Nacional.

3.- De la creación e impulso a la capacitación ideológica y política de sus afiliados y de la sociedad, infundiendo el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

Todos los integrantes de Cambio Democrático Nacional promovemos la formación de conciencia política entre nuestras filas y de todos los individuos de la de la sociedad mexicana, sabiendo que nuestra Nación se compone de una diversidad de concepciones, corrientes ideológicas, ofertas y propuestas políticas teniendo como regla esencial el respeto al adversario que proponga y ejercite sus derechos de lucha política en Cambio Democrático Nacional pugnaremos por un foro de expresión de nuestra cultura política que solo tendrá razón de ser invariablemente bajo la libertad de ideas entre los ciudadanos de nuestro país.

En Cambio Democrático Nacional (CADENA) apegados a la Declaración de Principios, Programa Acción y los Estatutos de nuestra Organización buscaremos la armonía y conciliación como principio básico para propiciar el diálogo entre los ciudadanos.

Los miembros de nuestra Organización respetamos nuestra Constitución Política Mexicana, Leyes Electorales, participando en toda actividad política, con respeto a otras formas de Organización y de pensamientos ejerciendo el diálogo, la tolerancia, la civilidad en un ambiente de paz.

Realizaremos una constante capacitación Electoral de todos nuestros afiliados, mediante diplomados, talleres y cursos para que de esta manera promover la investigación socio económica y política de nuestra Nación.

Participaremos y promoveremos nuestra ideología a través de eventos nacionales y estatales de capacitación y discusión de todos los temas

relacionados con nuestra Declaración de Principios. Dando primordial importancia a la contribución de ideas que promuevan desarrollo de la Agrupación e impulsen la motivación entre sus afiliados.

Editaremos una revista de publicación mensual de divulgación y otra de carácter técnico trimestral así como cualquier tipo de material que permita la difusión y comunicación entre todos los integrantes de Cambio Democrático Nacional y de cualquier ciudadano en general.

Procuraremos contar de medios propios de comunicación social para difundir nuestros principios y programa de acción, videos, periódicos, revistas, etc.

Cambio Democrático Nacional contribuirá con las acciones que realice el Instituto Federal Electoral en materia de educación cívica, difusión de cultura democrática y capacitación electoral.

4.- De la participación de nuestros integrantes en los procesos electorales.

De acuerdo con el Artículo 34 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Cambio Democrático Nacional (CADENA) podrá participar en procedimientos electorales mediante acuerdos de participación con algún partido político afín a los objetivos de nuestra organización.

En Cambio Democrático Nacional, promoveremos la participación de nuestros militantes y ciudadanos en general en todos los procesos electorales; en todas las formas posibles y dentro de la legalidad ejerciendo el derecho al voto.

En CADENA todos los miembros tienen derecho a voz y voto en todas las asambleas convocadas y tienen el derecho de elegir y formar parte de los miembros de sus dirigencias, y apoyar a sus candidatos que mejor consideren.

CAPÍTULO I

Lineamientos Generales

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN. El nombre de la AGRUPACIÓN POLÍTICA es **CAMBIO DEMOCRÁTICO NACIONAL (CADENA)**.

ARTÍCULO 2.- EMBLEMA. El emblema de la Agrupación se conforma de la siguiente manera: Las letras **APCDN** cruzadas por el centro con dos líneas paralelas y Horizontales de la letra A a la N, y en la parte inferior de la denominación social de la Agrupación la palabra CADENA entre paréntesis.

APCDN

ARTÍCULO 3.- La Agrupación Política Cambio Democrático Nacional no aceptará pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización internacional o que la haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. De igual forma, rechaza toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de cultos de cualquier religión o secta, y de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y todos sus ordenamientos en materia electoral prohíbe financiar a las Agrupaciones Políticas Nacionales.

ARTÍCULO 4.- La Agrupación se constituye para contribuir al desarrollo de la vida democrática y la cultura política de nuestro país así como en los temas afines, buscando fraternalmente al apoyo proyección y superación personal de sus miembros, teniendo como base los siguientes objetivos de manera enunciativa pero no limitativa:

- 1.- Promover y apoyar la investigación o solución de problemas de carácter social, regional, nacional.
- 2.- Promover, desarrollar, dirigir y apoyar toda clase de actividades humanísticas, educativas y de enseñanza cívica general a través de exposiciones, conferencias, exhibiciones, ferias, publicaciones o por cualquier otro medio de difusión
- 3.- Vincular y proyectar a los miembros con el propósito común de compartir, aplicar y desarrollar información y conocimientos afines.
- 4.- Coadyuvar a la protección de los derechos ciudadanos dentro de la Agrupación y fomentar su aplicación.
- 5.- Fomentar y apoyar la ayuda mutua entre todas aquellas personas físicas y morales que deseen colaborar al desarrollo social de los trabajadores, campesinos, colonos de colonias populares y miembros de comunidades indígenas o rurales en todo el territorio nacional dentro y fuera de la Agrupación.
- 6.- Coordinar, todo tipo de eventos, y actividades que coadyuven a la realización de su objeto de beneficio social o recreativo, foros de carácter cultural y social que promuevan los valores democráticos de nuestra nación.
- 7.- Establecer oficinas para llevar a cabo las operaciones y prestar los servicios de referencia
- 8.- Administra y recibir donativos de los asociados y del público en general los cuales serán

siempre destinados en forma exclusiva e invariablemente al cumplimiento de su objeto social.

9.- Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para realizar plenamente los fines y objetivos de la Agrupación.

ARTÍCULO 5.- El domicilio de la Agrupación será en la Ciudad de México, DISTRITO FEDERAL, en el número 668 tercer piso de la calle Dr. Vértiz, en la colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de México Distrito Federal pudiendo establecer oficinas o representaciones en el resto del territorio Nacional.

ARTÍCULO 6.- La duración de la Agrupación será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.

ARTÍCULO 7.- El patrimonio de la Agrupación, estará formado por los bienes económicos y materiales adquiridos mediante los siguientes conceptos:

- 1.- Cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros.
- 2.- Donaciones legales, subsidios y otro tipo de aportaciones que se obtengan de entidades particulares, o terceras ya sean físicas o morales
- 3.- Fondos obtenidos por eventos sociales y otros conceptos similares.

ARTÍCULO 8.- Las cuotas de los miembros serán de tres tipos: INSCRIPCIÓN, ANUALIDAD Y EXTRAORDINARIA.

ARTÍCULO 9.- La cuota de Inscripción la hará todo miembro de nuevo ingreso, mediante el pago de la forma correspondiente, al momento de su trámite de alta en la Agrupación, esta será por única vez y por un monto libre y voluntario

ARTÍCULO 10.- La cuota de anualidad será obligatoria para todos los miembros y será por un monto libre y voluntario y se efectuará mediante el pago de la forma correspondiente. Esta podrá ser condonada por el consejo directivo para aquellos miembros que asistan a la Asamblea anual.

ARTÍCULO 11.- El pago de la cuota Anual deberá efectuarla el miembro según el mes del año en que se inscribe.

ARTÍCULO 12.- La cuota extraordinaria será aportada por los miembros en pago de los servicios que reciba la Agrupación, tales como publicaciones, eventos sociales, políticos, culturales y otros conceptos similares.

ARTÍCULO 13.- El monto de la cuota extraordinaria será propuesta por el Comité Nacional y la Asamblea General, haciendo una justificación del cobro, siendo esta siempre al equivalente en salarios mínimos vigentes para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 14.- Para el caso de disolución de la Agrupación, y una vez obtenido el registro como organización política nacional se efectuará una asamblea nacional en la que por un mínimo del setenta por ciento de los miembros se someterá a su aprobación en apego a los lineamientos de la legislación aplicable.

CAPITULO II

De los Integrantes de la Asociación

ARTÍCULO 15.- Los miembros de la Agrupación, serán todos aquellos que:

-Libre y voluntariamente como interesados manifiesten su consentimiento y voluntad para afiliarse a la Agrupación Política Cambio Democrático Nacional y dar cumplimiento a sus lineamientos internos y reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano.
2. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores.
3. Presentar una identificación oficial vigente al momento de su afiliación.
4. Presentar solicitud de afiliación firmada y manifieste su aceptación a los principios, Estatutos y demás ordenamientos de Cambio Democrático Nacional.

A cada nuevo miembro que sea admitido en la agrupación se hará de su conocimiento el presente estatuto social o reformas al mismo, y en su caso por el simple hecho de aceptar formar parte de la agrupación quedará sujeto a los artículos de dicho contrato social.

La calidad de miembro es intransferible y no podrá ceder o gravar de cualquier forma sus derechos en la agrupación. Los miembros que voluntariamente se separen o fueren excluidos perderán todo derecho a la Agrupación y en consecuencia a su haber social.

ARTÍCULO 16.- Son miembros fundadores aquellos que sean electos para integrar el primer comité nacional, y que cumplan además con los siguientes requisitos:

- 1.-Solicitud de Ingresos a la Agrupación mediante el llenado de la forma de inscripción.
- 2.-Haber cubierto su cuota de inscripción mediante el pago en los formatos autorizados por la asociación.
- 3.-Haber participado y apoyado de manera significativa en la formación de la Agrupación.

ARTÍCULO 17.- Son asociados titulares los que desempeñen alguna función o responsabilidad de cargo dentro de la Agrupación quienes además tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.-Solicitud de ingreso a la Agrupación, mediante el llenado de la forma de inscripción.
- 2.-Proporcionen documentos personales para su adscripción y credencialización.
- 3.-Ser electo por la Asamblea Nacional.
- 4.-Haber cubierto su cuota de inscripción (estar al corriente de pago en los formatos autorizados por la asociación).

ARTÍCULO 18.- Se consideran como derechos de los miembros de la Agrupación, los siguientes:

- a).- Todos los miembros tienen derecho a voz cuando asistan a las sesiones y derechos a voto.
- b).- Todos los miembros tienen derecho de elegir y ser electos para ocupar cualquier cargo en la Agrupación así como en el Comité Nacional.

- c).- Todos los miembros recibirán los distintivos de la Agrupación, en donde estará indicada su categoría.
- d).- Todos los miembros deben ser informados con oportunidad y mediante cualquier medio de comunicación del lugar, fecha, horario y orden del día de las asambleas ordinarias, extraordinarias y otros eventos que realice la Agrupación.
- e).- Todos los miembros deben ser informados cada año en la asamblea ordinaria del mes de enero, de la situación política, administrativa y contable en la que se encuentra la Agrupación. O podrán solicitarlo por escrito en cualquier momento al Presidente del Comité Nacional las dos terceras partes que conforman la Agrupación. Para el caso de requerir dicha información respecto de su Comité Estatal, de igual forma con las dos terceras partes de los miembros afiliados en su entidad, por escrito el presidente estatal formulará su petición, quien previa autorización por el presidente nacional proporcionará los datos correspondientes.
- f).- Hacer uso voz en las asambleas.
- g).- Colaborar en los proyectos, iniciativas y formular sugerencias para el mejor funcionamiento de la Agrupación.
- h).- Los demás derechos que se desprendan de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 19.- Se consideran como obligaciones de los miembros de la Agrupación, las siguientes:

- a).- Pagar puntualmente sus cuotas.
- b).- Asistir regular y puntualmente a las asambleas y a los actos que la Agrupación convoque.
- c).- Acatar las disposiciones emanadas de la Asamblea General y del Comité Nacional.
- d).- Aceptar y cumplir con las comisiones que les sean encomendadas.
- e).- Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, de no hacerlo se hará acreedor el miembro infractor a la sanción que determinen los presentes estatutos.
- f).- Todo aquel miembro que desee retirarse de manera voluntaria de la Agrupación deberá de solicitar por escrito su baja de los listados de la misma.
- g).- Someterse y acatar las resoluciones que por mayoría determine la Agrupación.

CAPÍTULO III **De Las Sanciones**

ARTÍCULO 20.- Las sanciones a que están sujetos los miembros de la Agrupación, son: AMONESTACIÓN, BAJA TEMPORAL Y EXPULSIÓN.

ARTÍCULO 21.- Los miembros serán AMONESTADOS, cuando:

- 1.-Asistan a una Asamblea Ordinaria y/o extraordinaria en estado inconveniente (ebriedad, drogado), además se les impedirá el acceso a la misma.
- 2.-Alteren de manera irrespetuosa o malintencionada el orden y desarrollo de las asambleas.
- 3.-Incumplan con cualquiera de las obligaciones que previene el artículo diecinueve o cualquier otra que señalen los presentes estatutos.
- 4.-En lo referente a la obligación enunciada en el artículo diecinueve inciso a), se retrasen en el pago, por un tiempo mayor a SEIS meses.

Esta sanción, será dada a conocer por escrito al miembro y firmada por el presidente del Comité Nacional y por el Secretario General de la Agrupación.

ARTÍCULO 22.- Causará baja temporal un miembro de la Agrupación:

Cuando incumpla de manera reiterada con las obligaciones enunciadas en el artículo diecinueve. Y en este caso la sanción será dada a conocer por escrito al infractor, firmada por el Presidente del Comité Nacional, dándose a conocer a la Asamblea, en la siguiente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 23.- Los miembros serán expulsados, cuando:

- 1.-En forma voluntaria le hagan daño a la Agrupación.
- 2.-En forma voluntaria provoquen desordenes graves en el seno de la Agrupación.
- 3.-En forma voluntaria atenten contra la imagen y el prestigio de la Agrupación.
- 4.-Fomenten la desunión entre los miembros.
- 5.-Por robo, fraude o engaño en contra de la Agrupación o a los miembros de esta en sus valores y propiedades.
- 6.-Propagar ideas o realizar actos con la intención de causar divisionismo en el seno de la Agrupación.
- 7.- Incurrir en faltas de probidad u honradez o cometer delitos en el ejercicio de las funciones que se tengan encomendadas.

La expulsión de algún miembro sólo podrá ser resuelta, previo el procedimiento que norman los estatutos, por la Comisión de Honor y Justicia.

La resolución definitiva que sancione con expulsión a un miembro de la Agrupación, será dada a conocer por escrito al infractor y el Presidente del Comité Nacional informará de ello a la Asamblea en su próxima sesión ordinaria.

Si fuere necesario seguir juicio penal en contra del sancionado, será el Presidente del Comité Nacional o el representante legal de la Agrupación, quien levante la querrela y siga el proceso apoyado por los integrantes del Comité Nacional.

Los miembros de la Agrupación sujetos a un proceso penal, de cualquier tipo, en agravio de la Agrupación y cometido por el desempeño de sus funciones, quedarán inhabilitados para ejercer cualquier derecho en Cambio Democrático Nacional hasta en tanto no se resuelva su situación jurídica.

De la Denuncia y su Procedimiento

ARTÍCULO 24.- Es competente para conocer, investigar, substanciar y resolver las denuncias y en su caso las sanciones previstas en el presente Capítulo, la Comisión de Honor y Justicia, quien actuará de oficio tan pronto tenga conocimiento de la irregularidad o a petición de parte mediante denuncia presentada por escrito ante la Comisión y que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Nombre y firma autógrafa del denunciante
- II. Domicilio del denunciante para oír y recibir notificaciones en el lugar sede de la Comisión.
- III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería en su caso.

IV. Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia, mencionando específicamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron y de ser posible los preceptos estatutarios violados.

V. Ofrecer y aportar los elementos de prueba o indicios con que se cuente.

Siempre que un miembro de la Agrupación promueva denuncia, deberá acreditar con el documento respectivo, su carácter de asociado.

ARTÍCULO 25.- Una vez recibida la denuncia por la Comisión, le integrará expediente y procederá a verificar que cumpla con los requisitos que exige el artículo anterior. Si cumple con ellos y de los hechos se desprenden a consideración de la Comisión, indicios suficientes que hagan presumible la existencia de algún ilícito, admitirá la denuncia y podrá ordenar la práctica de las diligencias que considere pertinentes para investigar los hechos materia de la denuncia.

Asimismo, notificará personalmente al denunciado, citándolo para que en un término no mayor a cinco días contados a partir del día siguiente al de la notificación, comparezca ante la Comisión, mediante escrito firmado de manera autógrafa, en el que manifieste lo que a su derecho convenga, señale domicilio legal en la entidad sede de la Comisión, aporte pruebas de su parte y en su caso señale con toda precisión las que se deban requerir por no contar con ellas y que previamente haya solicitado a las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y que no le hayan sido entregadas.

ARTÍCULO 25 BIS.- La Comisión podrá facultar a cualquiera de sus integrantes para la realización de cualquier diligencia que estime conveniente con motivo de la investigación de los hechos denunciados, y las realizará durante un plazo no mayor a quince días que excepcionalmente podrá ampliar mediante acuerdo en el que señale las causas que la motivan.

ARTÍCULO 26.- Solo serán admitidas las siguientes pruebas:

- a) Las Documentales públicas,
- b) Las Documentales privadas,
- c) Las técnicas,
- d) Las pruebas periciales,
- e) La Presuncional; y la
- f) La Instrumental de Actuaciones.

I. Son documentales públicas, todos aquellos documentos originales y certificaciones expedidos por los órganos o funcionarios electorales, autoridades federales, estatales o municipales en ejercicio de sus facultades y dentro del ámbito de su competencia; así como por quienes estén investidos de fe pública de acuerdo con la Ley, Reglamentos o Estatutos.

Podrán ofrecerse las documentales que contengan declaraciones y que consten en acta levantada ante Fedatario Público en ejercicio de sus funciones, recibidas directamente de los declarantes, por lo que estos deberán quedar debidamente identificados y asentada la razón de su dicho en el documento para su plena eficacia y recta valoración.

II. Son documentales privadas, todos los demás documentos que no reúnan los requisitos señalados en la fracción anterior.

III. Se considerarán pruebas técnicas, las fotografías, los medios de reproducción de audio y video, así como todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios aparatos o máquinas de difícil acceso para la autoridad instructora. En todo caso, al ofrecerse como prueba un medio de reproducción, se deberá señalar con toda precisión las especificaciones técnicas para su desahogo y aportarse los instrumentos necesarios para su desahogo, señalando con claridad a las personas, los lugares y las circunstancias de modo tiempo que se pretenden justificar con la prueba.

IV. La prueba pericial solo será admitida cuando se requieran conocimientos técnicos especiales en la materia y que su desahogo sea posible sin retrasar la resolución de la denuncia. Dicha pericial podrá ser también ordenada por la autoridad instructora cuando a su consideración sea necesaria para esclarecer la verdad de los hechos. Para su ofrecimiento, las partes deberán observar las siguientes reglas:

- a) Ser ofrecida junto con el escrito de denuncia o contestación;
- b) Señalar la materia sobre la que versará la prueba, exhibiendo el cuestionario respectivo con copia para el denunciado o quejoso, según sea el caso;
- c) Especificar lo que se pretende probar con la misma;
- d) Señalar el nombre y domicilio del perito que habrá de presentar el dictamen correspondiente, acreditando que cuenta con título profesional en la materia o bien, la certificación de algún Colegio, Instituto, Dependencia o similar, que lo acredite como perito en la materia cuando para ésta no se requiera título profesional;
- e) Exhibir el o los documentos sobre los que versará el peritaje, con copia para la contraparte.

ARTÍCULO 27.- Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia, así como a los principios rectores en materia electoral.

Las pruebas documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario. Todas las demás pruebas sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano resolutor, generen convicción sobre la veracidad de los hechos materia de la litis, con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

ARTÍCULO 28.- Una vez agotado el desahogo de las pruebas y en su caso, realizada la investigación o fenecido el plazo para ello, conforme al artículo 25 Bis, el Pleno de la Comisión de Honor y Justicia, emitirá su resolución con carácter de definitiva e inatacable, mediante la cual funde y motive la procedencia o improcedencia de la denuncia, y en caso de que esta resulte fundada, la cuantificación e individualización de la sanción al denunciado.

ARTÍCULO 29.- Las notificaciones personales podrán hacerse de manera directa con el interesado donde se encuentre o mediante cédula, con cualquier persona, en el domicilio que para tal efecto señalen las partes conforme a la fracción II del artículo 24 de los presentes Estatutos. Las notificaciones que no sean personales, se podrán realizar por Estrados fijando la cédula respectiva. En todo caso las notificaciones surtirán sus efectos el mismo día en que se realicen.

I. Deberán notificarse personalmente a los interesados:

- a) La admisión o desechamiento de la denuncia y en su caso el emplazamiento al denunciado.
- b) La fecha y hora de la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas cuando fuere necesaria la presencia de las partes.
- c) La Resolución Definitiva.

II. Las demás notificaciones que deban realizarse a los interesados, se harán por Cédula que se fije en los Estrados que para tal efecto designe la Comisión en lugar visible de su sede, inclusive aquellas de carácter personal cuando las partes omitan señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o habiéndolo señalado, éste se encuentre fuera de la entidad federativa sede de la Comisión.

CAPÍTULO IV De la Organización

ARTICULO 30.- La Asamblea Nacional es el órgano máximo de la Agrupación. Sus decisiones son inapelables y definitivas. Son integrantes de la Asamblea Nacional todos los miembros de Cambio Democrático Nacional.

ARTÍCULO 31.- Son facultades de la Asamblea Nacional:

1. Realizar reformas a los Documentos Básicos de la Agrupación.
2. Resolver todos los asuntos que se sometan a su consideración, ya sean de carácter general o especial, que competan a la Agrupación.
3. Ratificar la renovación del Comité Nacional electo.

ARTÍCULO 32.- La Asamblea Nacional podrá ser Ordinaria o Extraordinaria, debiendo sesionar, de manera ordinaria, por lo menos una vez al año.

Se podrán someter asuntos a votación en una Asamblea Nacional Ordinaria, cuando:

Lo proponga la Asamblea sobre cualquier tipo de asunto en que hubiera necesidad de acordar lo necesario para el objeto de la Agrupación.

Se podrán tomar acuerdos en una Asamblea Nacional Ordinaria, cuando:

- 1.- La Asamblea tenga quórum legal.
- 2.- Se efectuó votación directa.
- 3.- En el resultado de la votación, haya mayoría simple, es decir, el cincuenta por ciento de votos a favor más uno.

La Asamblea Nacional Extraordinaria, será presidida por el Presidente del Comité Nacional y se efectuarán:

- 1.- Cuando lo convoque la mayoría de los miembros del Comité Nacional o sea solicitado por las dos terceras partes de todos los miembros de la Agrupación al corriente de sus obligaciones por escrito al Comité Nacional, enunciando detalladamente el asunto y motivo.
- 2.- Cuando se requiera ventilar un caso urgente que requiera ser dado a conocer a la Asamblea, debiendo ser convocado por el Comité Nacional con cinco días de anticipación
- 3.- Cuando en una Asamblea Nacional Ordinaria no existiera quórum legal, con cinco días de anticipación y/o para efectuar elecciones.
- 4.- Para notificación de la expulsión a los miembros que lo ameriten.
- 5.- Lo proponga el Comité Nacional sobre cualquier tipo de asunto en que hubiera necesidad de acordar lo necesario sobre la estructura o facultades de la Agrupación.

En una Asamblea Nacional Extraordinaria se podrá someter a votación una propuesta con la mayoría simple de los miembros que con derecho a voto estén presentes e invariablemente con la totalidad de los integrantes del Comité Nacional.

Los acuerdos tomados en la Asamblea Nacional Extraordinaria serán de carácter legal y resolutivo, estos serán obligatorios para todos los miembros, incluyendo a los disidentes y ausentes.

ARTÍCULO 33.- El Comité Nacional es el órgano encargado de convocar a la Asamblea Nacional. Dicho Comité será el órgano encargado de definir los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional, sólo podrán tratarse los asuntos expresados en la convocatoria. La convocatoria deberá publicarse por lo menos con 10 días de anticipación y ser publicitada por cualquier medio nacional de difusión.

Los miembros podrán, en caso de ser necesario, convocar a la Asamblea Nacional, sea ordinaria o extraordinaria, cuando lo soliciten las dos terceras partes del total de los miembros afiliados formulando tal solicitud al Comité Nacional, quien tendrá la obligación de emitir en el mismo plazo anteriormente referido la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 34.- Las decisiones de la Asamblea Nacional se tomarán por mayoría simple, es decir por el cincuenta por ciento más uno de los miembros presentes y serán obligatorias para todos los miembros, incluyendo a los disidentes y ausentes.

ARTÍCULO 35.- El quórum mínimo para que tenga validez la Asamblea Nacional será del cincuenta por ciento más uno de los miembros de los Comités Estatales que asistan al momento de celebrarse la misma, ya que dichos comités al ser electos por los miembros del interior del país son quienes transmiten la intención proporcional de su entidad federativa en los aspectos a tratar para los cuales sean convocados.

ARTÍCULO 36.- Deberán de asistir obligatoriamente a las Asambleas Nacionales el pleno de los miembros del Comité Nacional.

ARTÍCULO 37.- El Comité Nacional estará a cargo de decidir en que lugar habrá de celebrarse la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 38.- Son facultades del Comité Nacional, de manera enunciativa pero no limitativa:

- 1.- Pugar por la unión y amistad de todos los miembros.
- 2.- Lograr la comunicación permanente con todos los miembros.
- 3.- Cumplir con los objetivos de los estatutos y principios de la Agrupación.
- 4.- Tener sesiones de pleno al menos una vez cada trimestre, para todos los asuntos orgánicos del Comité Nacional, y en caso de ser necesario someter a votación entre sus integrantes bajo la fórmula de mayoría simple la decisión de alguna cuestión de esta naturaleza, respetando el voto de calidad del presidente del Comité Nacional.
- 5.- Discutir y tratar de resolver los problemas que sean puestos a su consideración.
- 6.- Nombrar las comisiones que crean pertinentes para el tratamiento y solución de Asuntos Generales y Particulares, así como apoyo de sus funciones.
- 7.- Dar a conocer por cualquier medio conocido o por conocer a la Agrupación.
- 8.- Crear y mantener vigente al órgano Informativo de la Agrupación con un tiraje suficiente para todos los miembros, así como también la publicación mensual de los acuerdos que se tomen en las Asambleas y las ediciones especiales que juzgue pertinentes.
- 9.- Dar difusión de las acciones que la Agrupación ejecute.
- 10.- Procurar de acuerdo con el Presidente del Comité Nacional el lugar para las sesiones de la Asamblea por lo menos quince días antes de la ejecución de la misma.
- 11.- Promover entre los miembros de la zona y regiones aledañas su inclusión a la Agrupación como nuevos miembros.
- 12.- Procurar por todos los medios posibles la armonía y buen entendimiento entre todos los miembros de la Agrupación, así como velar por el desarrollo y estabilidad de la misma.
- 13.- Promover la participación de los miembros en el órgano informativo de la Agrupación.
- 14.- Establecer nexos con Organizaciones Nacionales que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y fines de la Agrupación.
- 15.- Cumplir y divulgar todas las obligaciones de los miembros.
- 16.- Aprobar las convocatorias extraordinarias para sesión la Asamblea Nacional.
- 17.- Analizar las propuestas que les sean presentados por los miembros de la Agrupación.
- 18.- Aprobar las propuestas de alianza electoral con Partidos Políticos.
- 19.- Destituir en forma Parcial o total a las Mesas Directivas Estatales, en los casos de negligencia o abandono de sus funciones, previa solicitud que se elabore para tal efecto a la Comisión de Honor y Justicia.
- 20.- Todas aquellas que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la Agrupación.
- 21.- Llevar un registro de afiliados de la Agrupación.
- 22.- Representar a nivel nacional a la Agrupación Cambio Democrático Nacional.

ARTÍCULO 39.- El Comité Nacional de Cambio Democrático Nacional estará integrado de la siguiente forma:

Presidente

Secretario

Secretario de Asuntos Políticos

Secretario de Asuntos Electorales

Secretario de Gestión Social
Secretario de Enlace Territorial
Secretario de Finanzas
Secretario de Imagen y Difusión
Coordinador de Asuntos Jurídicos
Secretario Técnico
Comisión de Honor y Justicia, Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal.

ARTÍCULO 40.- Los miembros del Comité Nacional durarán 36 meses en su cargo, con derecho a reelección inmediata por una sola ocasión.

Facultades del Presidente

ARTÍCULO 41.- Son facultades y obligaciones del Presidente de la Agrupación:

- 1.- Presidir las sesiones de trabajo del Comité Nacional, Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, reuniones sociales, políticas y demás actos que realice la Agrupación.
- 2.- Vigilar el cumplimiento de los ESTATUTOS y los acuerdos tomados en sesiones del Comité Nacional, y Asambleas Nacionales Ordinarias o Extraordinarias.
- 3.- Verificar y firmar las sanciones a las que se hagan acreedores los miembros.
- 4.- Verificar y firmar conjuntamente con el Secretario de la Agrupación, las actas, documentación de oficios y comunicaciones que se requieran.
- 5.- Verificar y firmar conjuntamente con el Secretario de Finanzas los informes financieros y contables, parciales y generales de la Agrupación.
- 6.- Aprobar conjuntamente con el Secretario de Finanzas las erogaciones que emanen de la Agrupación, autorizando con su firma los gastos.
- 7.- Representar a la Agrupación ante cualquier organismo de los sectores Públicos o Privados y Organizaciones Políticas.
- 8.- Adoptar en caso de urgencia las medidas que considere convenientes, informando lo mas pronto posible de la situación a los demás integrantes del Comité Nacional.
- 9.- Promover y convocar con toda oportunidad las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Nacional.
- 10.- Rendir anualmente a la Asamblea en el mes de enero un informe general de las actividades desarrolladas.
- 11.- Presentar el programa de trabajo para el siguiente año.
- 12.- Nombrar las comisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Agrupación.
- 13.- Velar por el buen funcionamiento de las comisiones nombradas.
- 14.- Dar aviso al Secretario de sus ausencias para que se le sustituya.
- 15.- Convocar a elecciones para el Comité Nacional. Con treinta días de antelación a la conclusión de su gestión de cualquiera de sus integrantes
- 16.- Hacer entrega de manera detallada a quien los sustituya de la documentación que guarda relacionada a sus funciones y hacer un informe pormenorizado de la situación política, administrativa y contable de la agrupación, dichos informes serán entregados al nuevo Presidente mediante el acta de entrega correspondiente.
- 17.- Procurar por todos los medios posibles la armonía y buen entendimiento entre todos los miembros de la Agrupación, así como también velar por el desarrollo y estabilidad de la misma.

- 18.- Todas las obligaciones de los miembros señaladas en el artículo dieciocho.
- 19.- Asumir las facultades del Comité Nacional en caso de urgencia o de fuerza mayor, dando cuenta de ella en la próxima Asamblea Nacional.
- 20.- Actuar conjunta o separadamente y en consecuencia tendrá las facultades y poderes siguientes:
- A).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.
- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:
- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparos.
- II.- Para transigir.
- III.- Para comprometer en árbitros.
- IV.- Para absolver y articular posiciones.
- V.- Para recusar.
- VI.- Para hacer cesión de bienes.
- VII.- Para recibir pagos.
- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.
- B).- Poder General para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.
- C).- Poder en Materia Laboral, con facultades expresadas para articular y absolver posiciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.
- D).- Poder General para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil mencionado, el cual podrá ser ejercido mancomunadamente por los miembros del Comité Nacional.
- E).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Opciones de Crédito.
- F).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.
- G).- El Presidente ejercerá el mandato a que aluden los incisos anteriores, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales inclusive de carácter federal o local y ante las juntas de conciliación y arbitraje locales y federales y autoridades de trabajo.
- H).- Representar a la Agrupación en los foros que se haga necesaria su actuación.
- I).- Tener el voto de calidad en las sesiones del Comité Nacional.

Facultades del Secretario

ARTÍCULO 42.- Son facultades y obligaciones del Secretario:

- 1.- Suplir al Presidente en sus funciones durante el tiempo que permanezca en ausencia temporal, por un periodo no mayor de sesenta días hábiles que le impidan realizar materialmente sus funciones.
- 2.- Redactar conjuntamente con el Presidente las actas de asambleas y sesiones.
- 3.- Mantener actualizado el registro de miembros.
- 4.- Presentar al Comité Nacional las solicitudes de ingreso y notificar a los aspirantes su aceptación o no, de acuerdo a la opinión de la Asamblea General.
- 5.- Supervisar la organización y funcionalidad del archivo.
- 6.- Recibir y contestar la correspondencia.
- 7.- Comunicar a los miembros las comisiones que acepten y velar por su cumplimiento.
- 8.- Estar presente en todos los eventos en que participe el Comité Nacional.
- 9.- Leer al inicio de las sesiones del Comité Nacional un resumen de la minuta de trabajo de la sesión anterior, los acuerdos tomados y los pendientes.
- 10.- Formular los oficios de comunicaciones de sanciones a los miembros que lo ameriten.
- 11.- Hacer entrega de la documentación inherente a sus funciones a quien lo sustituya en su cargo, mediante el acta de entrega correspondiente.
- 12.- Procurar por todos los medios posibles la armonía y buen entendimiento entre todos los miembros de la Agrupación, así como velar por el desarrollo y estabilidad de la misma.
- 13.- Constatar los conteos que se realizan en las votaciones de asamblea.
- 14.- Todas las obligaciones de los miembros señaladas en el artículo dieciocho.

Facultades del Secretario de Asuntos Políticos

ARTÍCULO 43.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Asuntos Políticos:

- 1.- Apegarse en todo momento a lo establecido en los Documentos Básicos de la Agrupación.
- 2.- Formular programas estratégicos para fortalecer la presencia política de la Agrupación en el país.
- 3.- Desarrollar y coordinar programas de capacitación política dirigidos a los integrantes de la Agrupación en todo el país.
- 4.- Elaborar con el Comité Nacional y los Comités Estatales programas de activismo político que deberán implementarse en todas las localidades en las que tenga presencia la Agrupación.
- 5.- Elaborar conjuntamente con los delegados y presidentes estatales, los programas de activismo político que deberán ser incorporados al programa anual de trabajo de la Agrupación política.
- 6.- Acordar con el presidente el cumplimiento de las disposiciones estatutarias de la Agrupación.
- 7.- Las demás que le confieran los presentes estatutos.

Facultades del Secretario de Asuntos Electorales

ARTÍCULO 44.- Son Facultades y obligaciones del Secretario de Asuntos Electorales:

- 1.- Apegarse en todo momento a los Documentos Básicos de la Agrupación.
- 2.- Elaborar propuestas para constituir alianzas con partidos políticos y presentarlas a los demás miembros del Comité Nacional.

- 3.- Formular análisis estatales, programas estratégicos tendientes a fortalecer el conocimiento y la afiliación de la Agrupación.
- 4.- Establecer comunicación y coordinar a los grupos de miembros que se organicen para su mejor participación.
- 5.- Supervisar y coordinar la integración y el funcionamiento de los delegados de la Agrupación en el país.
- 6.- Elaborar con los delegados y presidentes estatales las acciones que encausen las iniciativas políticas que formulen los miembros dentro de la Agrupación.
- 7.- Desarrollar y aplicar programas de capacitación política para los miembros de la Agrupación.
- 8.- Los demás que le confiera expresamente el presidente del comité nacional en el ámbito de su competencia.

Facultades del Secretario de Gestión Social

ARTÍCULO 45.- Son facultades y obligaciones del Secretario De gestión Social:

- 1.- Dar cumplimiento a los documentos básicos de la Agrupación.
- 2.- Diseñar programas estratégicos para el cumplimiento del programa de acción de la Agrupación.
- 3.- Coordinar el desarrollo del programa de gestión social con los comités estatales y evaluar sus resultados.
- 4.- Diseñar las estrategias para la participación social de los miembros de la Agrupación.
- 5.-Atender y encausar acciones para resolver la problemática de los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad.
- 6.- Los demás que le confiera expresamente el presidente del comité nacional en el ámbito de su competencia.

Facultades del Secretario de Enlace Territorial

ARTÍCULO 46.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Enlace Territorial:

- 1.- Organizar, evaluar y llevar un control del funcionamiento de las delegaciones a fin de identificar y comunicar al Comité Nacional sus requerimientos.
- 2.- Acordar con el Presidente del Comité Nacional la atención de los programas y despacho de los asuntos y planes de trabajo que competan a su responsabilidad.
- 3.- Desempeñar las comisiones que el Presidente del Comité Nacional le encomiende ante todo tipo de autoridades y entidades o en los actos que el Presidente determine y mantenerlo informado del desarrollo de sus actividades.
- 4.- Cuidar y promover la función y desempeño de los miembros y delegados que integren las oficinas y delegaciones en el interior del país.
- 5.- Realizar visitas para asegurar y vigilar el buen desarrollo y funcionamiento de las delegaciones.

Facultades del Secretario de Finanzas

ARTÍCULO 47.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas:

- 1.- Recibir en depósito los fondos monetarios y valores de la Agrupación.

- 2.- Depositar en una cuenta corriente bancaria y en forma mancomunada con el Presidente del Comité Nacional, los fondos económicos de la Agrupación.
- 3.- Llevar un registro de inventario del mobiliario, equipo y demás valores de la Agrupación.
- 4.- Recaudar las cuotas de los miembros y recibir contablemente otros ingresos de la Agrupación.
- 5.- Proponer las compras y el pago de las mismas requeridas por la Agrupación.
- 6.- Establecer la organización contable y los controles de supervisión correspondiente a su función.
- 7.- Proponer al Comité Nacional las comisiones de apoyo a sus funciones.
- 8.- Hacer los pagos que autorice el Presidente del Comité Nacional firmando los cheques mancomunados con este, en caso de ser necesario.
- 9.- Mantener todos los comprobantes y documentos que verifiquen los pagos realizados de la Agrupación ordenados en forma contable.
- 10.- Informar mensualmente al Comité Nacional del estado financiero que guarda la Agrupación.
- 11.- Elaborar el balance general y redactar el informe de ingresos y egresos correspondiente al final de cada ejercicio contable y darlo a conocer al Comité Nacional.
- 12.- Elaborar el informe financiero, que será dado a conocer anualmente a la Asamblea Nacional en el mes de enero.
- 13.- Hacer entrega en su oportunidad a quien lo sustituya de la documentación de inventarios contables y fiscales que tenga en su poder mediante el acta de entrega correspondiente.
- 14.- Procurar por todos los medios posibles la armonía y buen entendimiento entre todos los miembros de la agrupación, así como velar por el desarrollo y estabilidad de la misma.
- 15.- Todas las obligaciones de los miembros señaladas en el Artículo Noveno.

Facultades del Secretario de Imagen y Difusión

ARTÍCULO 48.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Imagen y difusión:

- 1.- Apegarse en todo momento a los documentos básicos de la Agrupación.
- 2.- Elaborar los documentos y publicaciones informativas para los miembros y público en general.
- 3.- Elaborar la propaganda e información necesaria de cualquier evento o acto que celebre la Agrupación en beneficio y desarrollo de la misma y sus miembros.
- 4.- Coordinar los eventos, foros, exposiciones y actos artísticos o culturales que tengan como objeto la difusión de la Agrupación entre los miembros integrantes y el público en general.
- 5.- Informar del desarrollo de todas las actividades que desempeñe en la responsabilidad de su cargo al Comité Nacional.
- 6.- Supervisar y elaborar los materiales de promoción y distintivos de la Agrupación para su distribución entre todos los integrantes de la misma y el público en general.
- 7.- Difundir por todos los medios necesarios los documentos básicos de la Agrupación con el fin de promover los ideales de la misma.

Facultades del Coordinador de Asuntos Jurídicos

ARTÍCULO 49.- Son facultades del Coordinador de Asuntos Jurídicos:

- 1.- Representar a la Agrupación en todos los asuntos de carácter legal ante cualquier tipo de autoridades, organismos o instancias en que intervenga o tenga interés y gestionar cualquier trámite que le encomiende el Presidente de la Agrupación.
- 2.- Proporcionar y coordinar asesoría y asistencia jurídica a todos los órganos y miembros de la Agrupación que lo requieran.
- 3.- Compilar e investigar así como actualizar el marco jurídico aplicable a la Agrupación.
- 4.- Elaborar un archivo permanentemente actualizado de todos los documentos y actos jurídicos que celebre la Agrupación.
- 5.- Todas aquellas que le asigne el Presidente de la Agrupación relacionadas con sus funciones.

Facultades del Secretario Técnico

ARTÍCULO 50.- Son facultades del Secretario Técnico:

- 1.- Recibir y presentar al Presidente del Comité Nacional todas las propuestas, cambios y modificaciones que formulen los miembros respecto a la Agrupación a efecto de encauzar su evaluación y tramitación en beneficio de la misma.
- 2.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las instrucciones de acuerdos que se determinen en las asambleas de la Agrupación.
- 3.- Establecer la coordinación necesaria entre todos los integrantes del Comité Nacional y las delegaciones del interior del país.
- 4.- Mantener un registro y archivo de la documentación interna de la Agrupación así como de sus miembros.
- 5.- Levantar información estadística de la Agrupación para el mejor funcionamiento y aprovechamiento de sus recursos.
- 6.- Atender e informar al Comité Nacional de los requerimientos que formulen las delegaciones en el interior del país
- 7.- Comunicar los criterios y resoluciones que adopten las asambleas a todos los integrantes de la Agrupación
- 8.- Coordinar en la organización y difusión de las convocatorias y asambleas que requieran su celebración.
- 9.- Recibir y atender las solicitudes urgentes que se formulen al Comité Nacional.
- 10.- Llevar un registro y control de todas las asambleas y documentos internos que laboren la Agrupación.
- 11.- Intervenir y coordinar los eventos y actos públicos que lleva a cabo la actividades.
- 12.- Acordar con el presidente del Comité Nacional la actividades y despacho de todos los demás asuntos dentro del rango de su responsabilidad y mantenerlo informado de todo el desarrollo de sus actividades.

Comisión de Honor y Justicia

ARTÍCULO 51.- La Comisión de Honor y Justicia se integra por tres miembros electos Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal, que durarán en su encargo treinta y seis meses a partir de que tomen posesión en el cargo que les fuere designado, y en consecuencia, no

podrán ocupar ninguna otra responsabilidad o cargo dentro de la Agrupación. Estos integrantes se encontrarán sujetos a los mismos lineamientos estatutarios que se prevén para la renovación de los órganos directivos.

ARTÍCULO 52.- Las resoluciones que emita la Comisión sobre cualquier aspecto de las que se encuentra facultada deberán emitirse en pleno por el voto mayoritario de sus integrantes.

ARTÍCULO 53.- Los miembros que integran la Comisión de Honor y Justicia podrán ser destituidos de su cargo si incurren en negligencia, abandono o falta de probidad u honradez en el desempeño de sus funciones, en cuyo caso bastará para proceder a su destitución con el voto mayoritario del Comité Nacional y ratificado en la asamblea extraordinaria que para tal efecto se convoque, y se aplicarán en lo conducente las demás disposiciones relativas y aplicables de los estatutos de la Agrupación.

ARTÍCULO 54.- Las facultades y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia son:

- 1.- Vigilar el estricto cumplimiento de los estatutos y documentos internos así como las disposiciones emanadas de las asambleas que determinen los miembros de Cambio Democrático Nacional.
- 2.- Cuidar que los derechos de los miembros sean debidamente respetados y que éstos cumplan con sus derechos y obligaciones.
- 3.- Vigilar el buen funcionamiento de la Agrupación y en su caso estudiar y aplicar las sanciones que correspondan a los miembros integrantes de la misma.
- 4.- Conocer y tramitar cualquier caso en que se estimen violados los estatutos en perjuicio de la Agrupación y sus asociados.
- 5.- Someter sus resoluciones para ratificación a las asambleas correspondientes.
- 6.- Vigilar la contabilidad de la Agrupación así como los informes que se rindan por parte del Comité Nacional.
- 7.- Pedir los datos e informes que procedan a los comités estatales para intervenir y solucionar cualquier problemática o dificultad que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación de las disposiciones internas y estatutarias.
- 8.- Velar bajo su estricta responsabilidad por que se respeten los principios de legalidad y transparencia dentro de la agrupación resolviendo en conciencia sobre cualquier resolución que adopten democráticamente los miembros.

De los Comités Estatales

ARTÍCULO 55.- Los comités estatales se encargarán de aplicar los estatutos y demás documentos básicos de la Agrupación en el ámbito local de su entidad, siguiendo siempre los lineamientos e instrucciones que determine el Comité Nacional para su mejor organización y desarrollo. Representarán a los miembros integrantes que se agrupen y residan en los diferentes estados del país. No podrá existir más de un Comité Estatal por cada entidad federativa.

ARTÍCULO 56.- Los Comités Estatales se conformarán de la siguiente forma:
Un Presidente
Un Secretario

Un Tesorero
Primer vocal
Segundo vocal

ARTÍCULO 57.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes de los Comités Estatales:

1. Representar al Comité Local ante la Asamblea Nacional y el Comité Nacional .
2. Gestionar todas las necesidades y requerimientos cualquier tipo de autoridades y terceros en su entidad federativa.
3. Promover los documentos básicos de Cambio Democrático Nacional en la entidad.
4. Presidir las asambleas que se efectúen en su entidad en apego al artículo 50 de los presentes estatutos.
- 5.-Colaborar estrechamente y apoyar al Comité Nacional en la consumación de los objetivos de la Agrupación.
6. Planear y ejecutar un plan de trabajo anual del Comité Local.
- 7.- Coadyuvar con el presidente del Comité Nacional todas las instrucciones que le asigne con relación al desempeño de sus funciones.
8. Presentar al Comité Nacional un informe de las actividades que se desarrollen en su entidad.
- 9.- Proporcionar los datos e información que le requiera el Comité Nacional.

ARTÍCULO 58.- Son facultades y obligaciones del Secretario de los Comités Estatales.

- 1.- Asistir al Presidente del Comité Estatal en sus tareas.
- 2.- Suplir al Presidente del Comité Estatal cuando éste se ausente temporalmente de sus funciones.
- 3.- Comunicar a quien corresponda, los acuerdos del Comité Estatal.
- 4.- Coordinar el trabajo de los miembros del comité local.

ARTÍCULO 59.- Son facultades y obligaciones del Tesorero de los Comités Estatales:

- 1.- Recibir en depósito los fondos monetarios y valores de la asociación.
- 2.-Llevar un registro de inventario del mobiliario, equipo y demás valores de la asociación.
- 3.- Recaudar las cuotas de los miembros y recibir contablemente otros ingresos de la asociación.
- 4.- Proponer las compras y el pago de las mismas requeridas por la asociación.
- 5.- Establecer la organización contable y los controles de supervisión correspondiente a su función.
- 6.- Hacer los pagos que autorice el Presidente.
- 7.- Administrar los recursos del Comité Estatal.
- 8.- Presentar los informes de ingresos y egresos a los órganos competentes de la agrupación.

ARTÍCULO 60.- Los Vocales estatales deberán de asistir al Secretario de Finanzas, en la forma que juzgue conveniente, para el mejor cumplimiento de su función.

ARTÍCULO 61.- Será estrictamente prohibido que los Comités Estatales participen, se involucren o promuevan procesos electorales locales.

ARTÍCULO 62.- Los Comités Estatales durarán en su encargo dos años, con la posibilidad de reelegirse inmediatamente.

ARTÍCULO 63.- Los Comités Estatales deberán convocar, previamente a la conclusión de su encargo, y con treinta días de anticipación, a la asamblea correspondiente para la elección o ratificación de los miembros que ocuparán dichos cargos en el nuevo periodo.

Renovación de los Órganos Directivos

ARTÍCULO 64.- Los órganos directivos de la Agrupación se renovarán previa convocatoria que para tal efecto y antelación próxima a concluir su encargo se realice en las asambleas correspondientes. Eligiendo a sus integrantes que de manera libre y voluntaria se propongan en una terna los miembros, los cuales expondrán las razones y motivos para ocupar el cargo de elección de conformidad con la declaración de principios y documentos básicos de la Agrupación. Respetando siempre la formula de mayoría simple y la designación pública y abierta.

ARTÍCULO 65.- En los casos en que el miembro que ocupe un cargo dentro de la Agrupación sea destituido, renuncie o se ausente del mismo, por un periodo mayor a sesenta días hábiles inmediatamente se convocará a una asamblea extraordinaria para el efecto de que se cubra por un interinato el cargo vacante de que se trate y concluya el periodo correspondiente.

No se considerará como ausencias de los miembros los periodos de licencia, permiso o comisión autorizados por el Comité Nacional.

ARTÍCULO 66.- Los integrantes del Comité Nacional o Estatal según se trate podrán ser destituidos de su encargo siempre y cuando cometan alguna falta grave y en desapego al orden interno estatutario que perjudique los derechos y los intereses de los miembros en general y lo soliciten por escrito a la Comisión de Honor y Justicia las dos terceras partes de los miembros que conforman la Agrupación.

ARTÍCULO 67.- Los Comités Estatales mediante Asamblea Extraordinaria serán electos por mayoría simple entre los miembros de la Agrupación en la entidad y deberán ser ratificados por el Comité Nacional.

La constitución de un nuevo Comité Estatal deberá ser solicitada por los interesados y aprobada por el Comité Nacional para los efectos del párrafo anterior, en dicha elección, siempre estará presente un miembro del Comité Nacional para certificar y observar la legalidad de la misma.

CAPÍTULO V De las Insignias

ARTÍCULO 68.- La Agrupación, concede las siguientes insignias a sus MIEMBROS:

- 1.- Constancia de Membresía.
- 2.- Credencial de Miembro.
- 3.- Constancia de Asistencia.

4.- Constancia de Participación.

5.- Reconocimiento.

ARTÍCULO 69.- Las constancias de Membresía serán: las de Miembro Titular, Miembro Fundador, Miembro Honorario.

Las constancias de Membresía de todos los miembros se entregarán según sea el caso, o en el siguiente evento en curso y tendrá inscrita la categoría de miembro. Estas membresías se podrán refrendadas cada año haciendo constar la vigencia mediante el pago de la anualidad correspondiente.

ARTÍCULO 70.- Las credenciales de miembro serán entregadas a todos los miembros en papel con membrete de la asociación, en forma de gafete de presentación con el nombre de miembro y su categoría muy destacada y la fotografía del mismo. La credencial será firmada por el miembro y validada por la firma del Presidente del Comité Nacional y será validada por el año calendario en que fue realizado el pago de su cuota.

ARTÍCULO 71.- Las constancias de participación serán entregadas a todo miembro o personal que intervenga y se destaque por alguna participación o evento que realice la Agrupación.

Estas constancias serán en papel membrete de la Agrupación en tamaño y forma de carta, validada con la firma del Presidente, dicha constancia será entregada al término del evento realizado por la Agrupación.

ARTÍCULO 72.- Los reconocimientos serán entregados cada año a miembros o personalidades que por su meritoria labor se hagan merecedores de tal distinción. Los candidatos a los reconocimientos, así como al tipo, materia, diseño y presentación de los mismos serán propuestos por el Comité Nacional y serán otorgados en cualquiera de los eventos sociales que organice la Agrupación.

CAPÍTULO VI

De Las Reformas a los Estatutos

ARTÍCULO 73.- Los presentes Estatutos podrán ser Adicionados, modificados o reformados a solicitud del Comité Nacional en turno o a solicitud del cincuenta y uno por ciento de los miembros que conforman la Agrupación. Toda propuesta de reforma estatutaria deberá ser dada a conocer en Asamblea General Ordinaria, haciendo una exposición clara de las conveniencias y razones de dicha enmienda.

Si las reformas, adiciones o modificaciones a los Estatutos proceden, estas, serán votadas en la Asamblea Extraordinaria correspondiente, con la aprobación del cincuenta por ciento más uno de los miembros de la Agrupación.

CAPÍTULO VII

De la Colaboración en Elecciones Federales

ARTÍCULO 74.- Cambio Democrático Nacional podrá realizar convenios de colaboración con partidos políticos en elecciones federales, siempre y cuando sean favorables para el desarrollo de la Agrupación y para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 75.- Los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales que formen parte del Convenio deberán respetar en todo momento los objetivos y Documentos Básicos de Cambio Democrático Nacional.

ARTÍCULO 76.- Para que Cambio Democrático Nacional reconozca algún convenio de colaboración con Partidos Políticos en Elecciones Federales deberá ser aprobado por mayoría de su Comité Nacional.

ARTÍCULO 77.- En cada elección para la cual participe la Agrupación Cambio Democrático Nacional se deberá presentar una plataforma electoral sustentada en su declaración de principios y programa de acción, la cual deberá ser sostenida y difundida durante toda la campaña electoral en que participen sus candidatos.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El primer Comité Nacional, de la Agrupación Cambio Democrático Nacional, por constituirse e integrarse por miembros fundadores al mismo, deberá ser ratificado en la asamblea correspondiente, en un término no mayor a treinta días posteriores, a partir de la fecha en que el Instituto Federal Electoral haga pública su resolución de registro como agrupación política nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Son miembros fundadores de Cambio Democrático Nacional:

- 1) CARLOS PAVÓN CAMPOS
- 2) BALTAZAR ZARATE GARCÍA
- 3) JUAN LUIS ZÚÑIGA VAZQUEZ
- 4) CONSTANTINO ROMERO GONZÁLEZ
- 5) JUAN ESCAMILLA ORTEGA
- 6) JOSÉ ANGEL HERNÁNDEZ PUENTE
- 7) HECTOR FELIX ESTRELLA
- 8) MARIO GARCÍA
- 9) CARLOS ALBERTO CISNEROS GUTIÉRREZ
- 10) CLAUDIO ANDRÉS GÓMES VILLELA APARICIO
- 11) JOSÉ ANGEL ROCHA PEREZ
- 12) LINO JUÁREZ MENDEZ
- 13) ISIDRO MENDEZ MARTÍNEZ.

ARTÍCULO TERCERO.- Todos los miembros y miembros del primer Comité Nacional de Cambio Democrático Nacional podrán asumir sus nuevos cargos en los órganos nacionales de la Agrupación, sin que implique reelección, dada la transformación de su estructura que por designación de la Asamblea Nacional y en apego al artículo 26 de los estatutos se les confirió. Tendrán un carácter provisional sujeto a ratificación en la próxima Asamblea Ordinaria, de obtener el registro como Agrupación Política Nacional una vez que el Instituto Federal Electoral haga pública su resolución sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO.- Con motivo de la transformación de la estructura de la asociación, los miembros que se encuentran en el interior del país deberán constituir, a través de las convocatorias y elecciones respectivas, los comités estatales que correspondan, quienes a la brevedad remitirán todas las constancias y documentos que establece el nuevo orden estatutario al Comité Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a los presentes estatutos que entraron en vigor a partir del momento de su aprobación en la asamblea correspondiente del 7 del mes de diciembre del año 2004..

**ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS,
PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS**

NOMBRE DE LA ASOCIACION CIVIL: CAMBIO CADENAC, A.C.

HOJA No.1

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS EN TÉRMINOS DE LOS INCISOS CONDUCTENTES
DE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:
ARTÍCULO 25

I. LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS INVARIABLEMENTE CONTENDRÁ, POR LO MENOS:

- a) Sí cumple.
- b) Sí cumple.
- c) Sí cumple.
- d) Sí cumple.

OBSERVACIONES: Sí Cumple.

PROGRAMA DE ACCIÓN:
ARTÍCULO 26

I. EL PROGRAMA DE ACCIÓN DETERMINARÁ LAS MEDIDAS PARA:

- a) Sí cumple.
- b) Sí cumple.
- c) Sí cumple.
- d) Sí cumple.

OBSERVACIONES: Sí Cumple.

ESTATUTOS
ARTÍCULO 27

I. LOS ESTATUTOS ESTABLECERÁN:

- a) Cumple parcialmente.
- b) Sí cumple.
- c) Cumple parcialmente.
- I Sí cumple.
- II. Sí cumple.
- III. Sí cumple.
- IV. Sí cumple.
- d). No cumple.
- g). Sí cumple.

OBSERVACIONES: Cumple Parcialmente.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CAMBIO CADENAC A C"			
COFIPE	DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 25			
1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:			
a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;			
		Página 3, párrafo 2.	Sí cumple.
b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;			
		Páginas 4, párrafos 3, 4 y 6; 5, párrafos 2, 3, 4, 5, y 8; 6, párrafos 2, 7, y 8.	Sí cumple.
c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos; y			
		Página 3, párrafo 3.	Sí cumple.
d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.			
		Página 6, párrafo 2.	Sí cumple.

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA
“CAMBIO CADENAC, A. C.”**

COFIPE	DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 26</p> <p>1. El programa de acción determinará las medidas para:</p> <p>a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;</p> <p>b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;</p> <p>c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y</p> <p>d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales</p>			

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CAMBIO CADENAC, A. C."				
COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES	
<p>ARTICULO 27</p> <p>1. Los estatutos establecerán:</p> <p>a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;</p> <p>b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;</p> <p>c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:</p> <p>I. Una asamblea nacional o equivalente;</p> <p>II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido;</p>			<p>Artículos 1 y 2.</p> <p>Artículo 15. Artículo 18 incisos a) y b). Artículo 19.</p> <p>Artículos 31; 35; 38; 39; 56; 57; 58; 59; 60 y 64.</p> <p>Artículo 30 Y 33</p> <p>Artículo 55.</p>	<p>Cumple parcialmente. Falta color o colores que lo caractericen.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Cumple parcialmente. No especifica con claridad el órgano que elige el Comité Ejecutivo Nacional, toda vez que el artículo 31, numeral 3 establece que la Asamblea Nacional "ratifica la renovación del Comité Ejecutivo Nacional electo" sin indicar la forma y origen en que dicho comité se elige.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA
"CAMBIO CADENAC, A. C."**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:</p> <p>a) Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.</p> <p>b) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.</p> <p>c) El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante</p>	<p>Artículo 30 y 32.</p> <p>Artículo 33.</p> <p>Artículos 32; 34 y 35.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>	

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA
"CAMBIO CADENAC, A. C."**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.</p> <p>d) La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.</p> <p>e) La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas.</p> <p>f) Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.</p> <p>g) Un órgano responsable de la</p>	<p>Artículo 33. Artículo 38, numeral 22.</p> <p>Artículo 56.</p> <p>Artículo 30. Artículo 31. Artículos 38 y 41 al 54. Artículos 57 al 63. Artículo 34.</p> <p>Artículo 47.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>	

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA
"CAMBIO CADENAC, A. C."**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>h) Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos.</p> <p>i) La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los órganos de dirección de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.</p> <p>j) Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán</p>	<p>Artículo 41, numeral 5 y 6.</p> <p>Artículo 47, numeral 10 y 18 inciso e).</p> <p>Artículos 18; 19; 32 y 64. Artículo 74.</p> <p>Artículos 21; 22; 23; 24 primer párrafo y 26. Artículo 25, párrafo 2.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>	

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA
"CAMBIO CADENAC, A. C."**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor.</p> <p>k) Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo.</p> <p>l) La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos.</p> <p>m) El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución, que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.</p> <p>n) Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.</p>	<p>Artículo 64 al 67; 40 y 62.</p> <p>Artículo 38, numeral 21; 18 y 19.</p> <p>Artículo 33, párrafo 2 y 66. Artículo 18, inciso e).</p> <p>Artículo 65.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Cumple parcialmente. No se establece procedimiento para la elección de posibles candidatos.</p> <p>Sí cumple.</p>	

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA
"CAMBIO CADENAC, A. C."**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>a) El procedimiento para la liquidación de la Agrupación</p> <p>b) El órgano facultado para la aprobación de los acuerdos de participación..</p> <p>TESIS RELEVANTE S3EL 008/2003</p> <p>1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un numero razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione validamente.</p> <p>2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el</p>	<p>Artículo 14.</p> <p>Artículo 38, numeral 14 y 18 y artículo 76.</p> <p>Artículos 30; 32 y 33.</p> <p>Artículo 18, incisos a), d) y f). Artículo 15, tercer párrafo.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>	

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA
"CAMBIO CADENAC, A. C."**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de a los afiliados del partido;</p> <p>3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación de la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad.</p> <p>4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que puede realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio.</p>	<p>Artículos 20; 21; 22; 23; 24; 25; 27 y 28.</p> <p>Artículo 64. Artículo 18, incisos a), d) y artículo 32.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>	

**ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA
"CAMBIO CADENAC, A. C."**

COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y</p> <p>6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato.</p>	<p>Artículo 34, numeral 3 penúltimo párrafo.</p> <p>Artículo 66. Artículo 40 y 62.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Cumple parcialmente. No se indican causas de incompatibilidad de cargos.</p>	